

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR

UNIVERSIDAD DISTRITAL FANCISCO JOSE DE CALDAS- UDFJC

PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL – PAD 2014

SECTOR EDUCACION, CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

MAYO DE 2014



UNIVERSIDAD DISTRITAL FANCISCO JOSE DE CALDAS

Contralor de Bogotá Diego Ardila Medina Contralor Auxiliar Ligia Ines Botero Mejia Director de Educación Jairo Zambrano Ortega Subdirector de Educación Ana Idaly Salgado Paez Gerente Manuel Mauricio Bohorquez Olmos Equipo de Auditoría Eduardo Terreros Rey Blanca Alcira Rubio Denis León Bello Alejandra Liliana Jimenez Gutierrez Martha Lucia Herrera Rueda Nidia Bibiana Nieto Maldonado



TABLA DE CONTENIDO

1. DICTÁMEN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL 9
1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO
1.1.1 Control de Gestión
1.1.2 Control de Resultados
1.1.3 Control Financiero
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA19
2.1 RESULTADOS POR COMPONENTE DE INTEGRALIDAD
2.1.1. Evaluación a la gestión contractual
2.1.1.1. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por errores presentes en la expedición y aprobación de las pólizas de garantía, en los contratos Nos 143 de 2010, 048 de 2013, 867 de 2013
2.1.1.2. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por debilidades en la elaboración de los estudios previos, en los contratos 1063 de 2013 y 121 de 2010, por falta de estudio de convenciencia y oportunidad y cuadros comparativos de mercado respectivamente 22
2.1.1.3. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por fallas de supervisión e interventoría y la planeación contractual, en la ejecución de los contratos Nos 1025 y 1267 de 2012 y 867 de 2013, suscritos por la UDFJC
2.1.1.4. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por la inaplicación de las tecnicas de archivo y manejo de la información contractual, en la UDFJC
2.1.1.5. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria, por la compra del lote EL ENSUEÑO A INVERSIONES INMOBILIARIAS VENDOME LTDA
2.1.1.6. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria y penal, por extralimitación de funciones de algunos funcionarios y emisión de documentos cor afirmaciones que faltan a la verdad, en el contrato de obra 1063 de 2013
2.1.1.7. Hallazgo administrativo con posible incidencia de tipo disciplinario por indebida evaluación a los documentos de soporte para la evaluación jurídica en el proceso de selección del contratista admitiendo al Consorcio UNIDISTRITAL, pese a incurrir en causa de no admisibilidad por presentar multa en los últimos dos años anteriores al proceso 30
2.1.1.8. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria por el incumplimiento de acuerdo de voluntades consagrado en el contrato de consultoría 069 de 2009, celebrado para los diseños arquitectonicos de la nueva sede Bosa el porvenir, al suspender en repetidas ocasiones el contrato sin que se presentaran las circunstancias consagradas en la clausula Decima Octava del contrato
2.1.1.9. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por inconsistencias en los soportes de entrega, comprobantes de ingreso y actas de liquidación de los contratos de suministro 850 y 1017 de 2012, celebrado con SISTEMAS & SISTEMAS



2.1.1.10. Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria a partir de la revision del contrato de consultoría No. 143 DE 2010, celebrado con el CONSORCIO DISEÑAR, por indebida justificación técnica para la adición del contrato
2.1.1.11. Hallazgo administrativo, con incidencia disciplinaria y fiscal por \$4.530.301.227.00, de la revisión del contrato de obra pública 131 de Celebrado con el Consorcio PAIBA 2011, por indebida sustentación en la etapa de planeación, y aprobación de adiciones presupuestales y suspensiones al contrato.
2.1.1.12. Hallazgo Administrativo, con presunta incidencia disciplinaria por la ejecución del contrato 121 de noviembre de 2010. debido a las falencias presentes desde la etapa de estudios previos y planeación del proyecto, que han generado repetidas adiciones, suspensiones y modificaciones a su diseño inicial, sin que el proyecto muestre avances en su ejecución.
2.1.1.13. Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria, por irregularidades en el Contrato de suministro No. 048 de 2013, Celebrado con INVERSIONES GUERFOR S.A., por indebida justificación de adiciones y suspensiones al contrato y errores en la expedición y aprobación de la póliza de garantía
2.1.1.14. Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria por indebida justificación y soporte técnico de la adición del contrato de suministro No. 757 de mayo 30 de 2013, celebrado con la firma AB SEÑALIZACIONES S.A.S. 53 2.1.1.15. Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria en el contrato de suministro No. 867 de 2013, celebrado con MODERLIN, por indebida justificación técnica del contrato y su adición presupuestal. 54 2.1.1.16. Observación administrativa, en la ejecución del contrato de prestación de servicios 1025 de 2012, por fallas en la planeación inicial, indebida justificación para su adición y contratación de servicio e escolta armado sin que mediara el correspondiente Estudio del Nivel de Riesgo emitido por Autoridad Competente, por valor de \$34.444.216 la cual se acepta la respuesta y se retira la observación. 56 2.1.1.17. Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria con motivo de la revisión del contrato civil de obra No. 1267 de diciembre 28 de 2012, por falta de documentos que soporten la ejecución del mismo. 56 2.1.1.18. Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria por irregularidades en el contrato de prestación de servicios 530 de febrero 18 de 2013. 57
2.1.2. Rendición y revision de la cuenta
2.1.3. Gestion legal
2.1.4. Evaluación gestión ambiental vigencia 2013
2.1.4.1. Hallazgo Administrativo – Por no aportar un valor agregado al PACA distrital, en desarrollo de las actividades que se deben reportar al PACA Distrital Bogotá Humana 62 2.1.4.2. Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria - por incumplimiento reiterado de la acción lavado de tanques, de un total de 42 tanques, en el 2013 debía realizarse el lavado dos veces por año, para un total de 84 lavadas, pero solo se realizaron 38, dando cumplimiento al 45% del total planteado en la meta. Asimismo se evidencio que en el reporte de SIVICOF, formato CB-1111-5, correspondiente al Plan de Acción Anual Institucional del PIGA, colocan que el cumplimiento de esta actividad es de 67%, cuando realmente es de



45%, lo que permite evidenciar que la cuenta rendida a la Contraloría no contiene datos

reales. 63 2.1.4.3. Hallazgo Administrativo: por la falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo en el inventario de dispositivos ahorradores. En los programas: Uso Eficiente del Agua y Energía, Las metas son: Lograr el cambio gradual de dispositivos ahorradores de agua y bombillas y disminuir el consumo de energía y agua en las 8 sedes de la universidad, .. 67 2.1.4.4. Hallazgo Administrativo, por falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo para realizar visitas a las sedes con el propósito de visitar mensualmente las 5 facultades de la Universidad para verificar el estado de las redes hidráulicas y eléctricas, separación de residuos en la fuente, clasificación y almacenamiento de los residuos generados y 2.1.4.5. Hallazgo Administrativo - por Deficiencias de la comunicación entre dependencias. por desorden de materiales de trabajo de los estudiantes de ingenierías civiles, en el recorrido a la Sede Tecnológica se observó que junto al lote del bloque 5 de la Facultad, hay desorden de materiales de trabajo, por lo cual se debe ubicar un sitio especial para estos materiales ya que quitan espacio al pasillo del bloque, poniendo en riesgo la integridad de los 2.1.5.1. Hallazgo administrativo de carácter disciplinario por incumplimiento a la implementación de Plan de acción seguimiento y control del Plan Maestro de Tecnologías de Información......87 **2.1.5.2.** Hallazgo administrativo de carácter disciplinario por la multiplicidad de aplicaciones y falta de articulación de estas. 87 2.1.6.1. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por incumplimiento a los roles de

2.1.8.2. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria porque la entidad no dio cumplimiento a las metas, debido a falta de gestión en la contratación, ademas en el proyecto 188 utilizó los recursos en gastos de funcionamiento y no en inversión propiamente dicha.



Además, el mayor número de contratos fue celebrado al final de la vigencia, cuyos compromisos pasan a la vigencia siguiente y su pago a través de reservas presupuestales.

134

- **2.1.8.3.** Hallazgo Administrativo y disciplinario por carecer de un proceso y un aplicativo que dé razón de manera coherente y oportuna del desarrollo, seguimiento y control de la totalidad de los contratos que celebran en cada dependencia y de aquellos que pasan a constituir los pasivos exigibles y no exigir mediante los mecanismos legales el cumplimiento de los objetos contratados a través de las pólizas y la cláusula pecuniaria, el ente fiscalizador considera una omisión al principio de economía, contemplado en el artículo 209 de la Constitución Política, y la carencia de un sistema de control interno en los términos del artículo 1 de la Ley 87 de 1993.

- **2.1.10.1.** Hallazgo Administrativo por mantener inactivas cuentas de ahorro y corrientes, únicamente generando rendimientos financieros, cuando así fue suscrito con la entidad bancaria, mientras que se encuentran varios casos en donde no se reportan ingresos por rendimientos financieros, permitiendo que el dinero pierda su poder adquisitivo. Contraviniendo la Ley 734 de 2002, artículo 34, numerales 10,15 y 21. Decreto 359 de 1995.

- **2.1.10.3.** Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria por falta de control y gestión para el cobro de mayores valores pagados a funcionarios, exfuncionarios y pensionados de la Universidad Francisco José de Caldas, situación que puede generar daño al erario distrital en cuantía de Ciento ocho millones doscientos sesenta mil seiscientos cincuenta y cinco (\$108.260.655,00) pesos M/Cte, en el momento en que se conviertan en incobrables las citadas deudas. Ley 734 de 2002, artículo 34, numerales 10,15 y 21. Decreto 359 de 1995.

161



Analisis de la Respuesta:
hallazgo se mantiene, para facilitar el proceso de seguimiento a las actividades planteadas. 161
2.1.10.4. Hallazgo Administrativo – Por diferencias entre los saldos de los avalúos catastrales y los saldos en libros contables, en cuantía de \$ 214.025.500 millones de pesos, a falta de avalúos comerciales estos pueden ser reemplazados por los catastrales, ya que por segundo año consecutivo la universidad no practico avalúos a sus inmuebles y activos, pero a falta de estos la universidad debió tomar como base los catastrales, ya que los efectuados por la autoridad catastral tienen igual o mayor valor legal que el de un avaluador. Es de resaltar que esta diferencia afecta únicamente a los activos que son bienes raíces, por lo cual la afectación del total de propiedad planta y equipo es mayor por la no valoración, afectando la razonabilidad de los estados financieros en 37.81%
ejercicio. 164 2.1.10.7. Hallazgo Administrativo y disciplinaria por omitir el registro a nombre de la Universidad la totalidad de los activos de propiedad de la misma, toda vez que el predio El Tibar - FINCA CHOACHI, avaluado en \$161.35 Millones
2.1.10.8. Observación administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria, por demora en el Pago de Sentencia Judicial, generando un daño al erardio distrital en cuantía de \$15.098.413,00
2.1.10.9. Hallazgo Administrativo por ausencia de Ajuste Pasivo Pensional





1. DICTÁMEN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL



Doctor **ROBERTO VERGARA PORTELA** Rector (E) Universidad Distrital Fancisco Jose de Caldas Ciudad

Respetado Doctor:

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad regular a la Universidad Distrital Fancisco Jose de Caldas- UDFJC, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2013 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, junto con las notas explicativas por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013; (cifras que fueron comprobadas con las de la anterior vigencia), la comprobación de que las operaciones financieras, administrativos y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales, la evaluación al Sistema de Control Interno y el cumplimiento al Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para el cumplimiento de la misión institucional y para la preparación y presentación de los estados contables, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoria, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la Organización y



por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoria Gubernamental Colombianas compatibles con las de General Aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoria establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Durante el proceso auditor se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la auditoria porque el tiempo fue muy reducido, lo que ocasionó disminución de la muestra a auditar.

1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de 46,50%, sobre la Evaluación de Gestión, Resultados y Financiero, la Contraloría de Bogotá D.C., **No fenece** la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2013.

Cuadro No 1

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL							
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS							
2013							
Componente	Calificación Parcial	Ponderación					
1. Control de Gestión	22,98%	50%					
2. Control de Resultados	6,86%	30%					
3. Control Financiero	16,67%	20%					
Calificación total		47%					
Fenecimiento	NO FENECE						
Concepto de la Gestión Fiscal y Resultados DESFAVORABLE							

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO					
Rango Concept					
80 o mas puntos	FENECE				



menos de 80 p	ntos NO FENECE
---------------	----------------

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL					
Rango	Concepto				
80 o mas puntos	FAVORABLE				
	NO				
menos de 80 puntos	FAVORABLE				

Fuente: Matriz agregada 2014 Contraloría de Bogotá

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría de Bogotá D.C como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es Desfavorable, como consecuencia de la calificación de 22,98%, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

Cuadro No 2
Matriz control de Gestion.

COMPONENTE	%	Calificación	FACTOR	%	Calificación	VARIABLE	%	Obtenido
						Principios	20%	8,64%
			Gestión			Gerencia Contractual	20%	9,64%
			Contractual	60%	25,65%	Identificacion y cobertura del riesgo contractual	10%	0,37%
						Resultados gestiòn contractual	50%	24,11%
			Rendición y Revisión de la cuenta	2%	1,90%	Veracidad y calidad	100%	95,00%
		50% 22,98% Gest Gest Tecr infori	Gestión Legal	5%	2,13%	Legalidad	100%	42,66%
Control de Gestión	50%		Gestión Ambiental	5%	4,19%	Plan de gestión ambiental ó plan ambiental local	70%	61,25%
Gestion						Plan Institucional de Gestión Ambiental	30%	22,50%
			Gestión de Tecnologías de la información y comunicación (TIC'S)	3%	1,65%	Evaluación TIC's	100%	54,89%
			Control Fiscal Interno	15%	5,43%	Sistema de Control Interno	53%	17,23%
				13%		Plan de mejoramiento	47%	18,98%
			Gestión Presupuestal	10%	5,00%	Evaluación Gestión Presupuestal	100%	50,00%

Fuente: Matriz agregada 2014 Contraloría de Bogotá



Cuadro No 3

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN						
Rango Concepto						
80 o mas puntos	FAVORABLE					
menos de 80 puntos	NO FAVORABLE					

Fuente: Matriz agregada 2014 Contraloría de Bogotá

1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría Territorial como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados, es Desfavorable, como consecuencia de la calificación de 6,86%, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

Cuadro No 4 Matriz control de Resultados.

COMPONENTE	%	Calificación	FACTOR	%	Calificación	VARIABLE	%	Obtenido
Control d Resultados	30%	6,86%	Planes, Programas y Proyectos	100%	22,86%	Evaluación planes, programas y proyectos	100%	22,86%

Fuente: Matriz agregada 2014 Contraloría de Bogotá

1.1.3 Control Financiero

La Contraloría Territorial como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero es Desfavorable, como consecuencia de la calificación de 16,67%, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

Cuadro No 5 Matriz control Financiero.

COMPONENTE	%	Calificación	FACTOR	%	Calificación	VARIABLE	%	Obtenido
Control	1 000/	46 670/	Estado Contables	70%	0,00%	Opinión Estados Contbles	70%	0,00%
Financiero 20%	20%	20% 16,67%	Gestión Financiera	30%	83,33%	Evluación Gestión Financiera	30%	83,33%

Fuente: Matriz agregada 2014 Contraloría de Bogotá



Como resultado de la evaluación del control interno de la entidad se encontraron las siguientes deficiencias:

Se observaron debilidades en la interacción entre dependencias que afectan los procedimientos para el desarrollo de las actividades.

Es importante definir el alcance de las líneas de acción por cuanto, en las auditorias practicadas se observó, que las decisiones adoptadas frente a incumplimientos contractuales no fueron oportunas ni contundentes, viéndose avocada la entidad a procesos disciplinarios, y de responsabilidad fiscal.

Se requiere fortalecer planes, programas, estrategias, y actividades de divulgación, a fin de generar mejoras en el conocimiento de la calidad, en atención a fines y objetivos institucionales.

Igualmente se requiere adoptar ajustes para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, concientizando a las diferentes àreas para lograr una mayor armonización y generar conciencia de la importantancia para la Universidad y sacarla de la situación en que se encuentra actualmente.

De igual manera durante el proceso auditor, se observo que algunas solicitudes realizadas por este ente de control no fueron atendidas oportunamente, evidenciando debilidades al interior de la Entidad, para el suministro y consolidación de informes, de acuerdo a requerimientos específicos, entre otras por la continua deficiencia en los diferentes aplicativos manejados con la Red Internet.

Sin embargo durante el proceso auditor, se observo que la Entidad requiere fortalecer su mantenimiento y sostenibilidad del área de sistemas, para garantizar calidad y la oportunidad, dada la cantidad de aplicativos que maneja a su interior, sin articulación, que permitan hacer fluir la información con mayor celeridad.

Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, por incumplimiento a los roles de la Oficina Asesora de Control Interno.

Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, por incumplimiento a la obligación de la elaboración y publicación de informes pormenorizados del estado Control Interno Ley 1474 de 2011.

Además se requiere fortalecer actividades de mantenimiento en la mejora del impacto de la gestión ética, con mayor interiorización y sentido de pertenencia de las diferentes àreas para con la Entidad.



Hallazgo administrativo con posible incidencia de tipo disciplinario por indebida evaluación a los documentos de la evaluación jurídica en el proceso de selección del contratista admitiendo al Consorcio UNIDISTRITAL, pese a incurrir en causal de no admisibilidad por presentar multa en los últimos dos años anteriores al proceso.

Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por errores presentes en la expedición y aprobación de las pólizas de garantía, en los contratos Nos 143 de 2010, 048 de 2013, 867 de 2013.

Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por debilidades en la elaboración de los estudios previos, en los contratos 1063 de 2013 y 121 de 2010, por falta de estudio de convenciencia y oportunidad y cuadros comparativos de mercado respectivamente.

Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por fallas de supervisión e interventoría y la planeación contractual, en la ejecución de los contratos Nos 1025 y 1267 de 2012 y 867 de 2013, suscritos por la UDFJC.

Hallazgo administrativo, con incidencia disciplinaria y fiscal por \$4.530.301.227.00, de la revisión del contrato de obra pública 131 de Celebrado con el Consorcio PAIBA 2011, por indebida sustentación en la etapa de planeación, y aprobación de adiciones presupuestales y suspensiones al contrato.

Hallazgo Administrativo, con presunta incidencia disciplinaria por la ejecución del contrato 121 de noviembre de 2010. debido a las falencias presentes desde la etapa de estudios previos y planeación del proyecto, que han generado repetidas adiciones, suspensiones y modificaciones a su diseño inicial, sin que el proyecto muestre avances en su ejecución.

Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal, en la ejecución del contrato de prestación de servicios 1025 de 2012, por fallas en la planeación inicial, indebida justificación para su adición y contratación de servicio e estcolta armado sin que mediara el correspondiente Estudio del Nivel de Riesgo emitido por Autoridad Competente, por valor de \$ 34.444.216.

Hallazgo Administrativo – Por no aportar un valor agregado al PACA distrital, en desarrollo de las actividades que se deben reportar al PACA Distrital Bogotá Humana.

Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria, por incumplimiento reiterado del lavado de tanques. De un total de 42 tanques, en el 2013 debía realizarse el lavado dos veces por año, para un total de 84 lavadas, pero solo se realizaron 38, dando cumplimiento al 45% del total planteado en la meta.



Hallazgo Administrativo, por la falta de mecanismos de seguimiento y monitoreoen el inventario de dispositivos ahorradores. En los programas: Uso Eficiente del Agua y Energía, se evidenció que el grupo PIGA, es el que está llevando el registro de estos inventarios por sede, ya que se le solicito al área de Almacén e inventarios, mediante oficio con radicado 14000 – 37 de marzo 10 de 2014, inventario detallado de dispositivos ahorradores instalados por sedes durante la vigencia 2013 y nos entregaron uno general de las compras realizadas en el 2013.

Hallazgo Administrativo, por falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo para realizar visitas a las sedes con el propósito de visitar mensualmente las 5 facultades de la Universidad para verificar el estado de las redes hidráulicas y eléctricas, separación de residuos en la fuente, clasificación y almacenamiento de los residuos generados y condiciones ambientales de las sedes. Solamente se limitan a realizar la visita e informar al área encargada de las tareas pendientes, sin verificar el cumplimiento de las mismas. Responsable de ejecución: PIGA.

Hallazgo Administrativo -Por deficiencias de la comunicación entre dependencias, por desorden de materiales de trabajo de los estudiantes de ingenierías civiles, en el recorrido a la Sede Tecnológica se observó que junto al lote del bloque 5 de la Facultad, hay desorden de materiales de trabajo, para lo cual se debe ubicar un sitio especial para estos materiales, ya que quitan espacio al pasillo del bloque, poniendo en riesgo la integridad de los estudios.

Con base en las conclusiones y hallazgos antes relacionados, la Contraloria de Bogotá como resultado de la auditoria adelantada, conceptúa que la gestión y resultados, es **DESFAVORABLE**, con la consecuente calificación de 46,50%, resultante de ponderar los aspectos relacionados anteriormente.

1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

Se examinó el Balance General a 31 de diciembre de 2013 y el Estado de Actividad Financiera Económica y Social del 1 de enero a 31 de diciembre del mismo año; el examen se efectuó de conformidad con las Normas de Auditoria Gubernamental Colombianas y las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas; se efectuaron las pruebas sustantivas y de cumplimiento previstas en los programas de Auditoria contenidos en el Memorando de Planeación; se examinaron las cuentas Efectivo, Inversiones, Deudores- Propiedad Planta y Equipo, cuentas por Pagar lo cual fue informado mediante informe de estados contables y financieros a la Universidad mediante el radicado interno de la contraloría 2-2014-05859 de abril 21 de 2014 proceso 543443.



La evaluación se realizó teniendo en cuenta las normas de auditoria gubernamental compatibles con las de general aceptación, así como las políticas y procedimientos de auditoria establecidos por la Contraloría de Bogotá, y el plan general de contabilidad pública expedido por la Contaduría General de la Nación y demás normas concordantes.

En cuanto al control interno contable, se observó ausencia de control en el levantamiento de inventarios, debilidad en el procedimiento y presentación de las cuentas de Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones para Pensiones, en estados contables, en libros oficiales no se encontró el acta de apertura de estos y falta de integración de algunas áreas que reportan información a contabilidad, no obstante lo anterior se da cumplimiento parcial a la normatividad aplicable, lo que permite conceptuar que el control interno contable es **No Confiable.**

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los Estados Contables la Universidad Distrital Francisco José de Caldas–UDFJC, NO presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado a 31 de diciembre de 2013, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, prescritas por la Contaduría General de la Nación, como consecuencia de ello la **OPINION ES NEGATIVA.**

CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, tal como se detalla en el Anexo No. 1 de este informe, se establecieron cuarenta y dos (42) hallazgos administrativos de los cuales tres (3) corresponden a hallazgos con incidencia fiscal, en cuantia de \$ 6.077.774.698 pesos, que se trasladaran a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, y treinta y uno (31) tienen incidencia disciplinaria, los cuales se trasladaran a la Personería de Bogotá ELIMINAR y uno (1) con incidencia penal que será trasladados a la Fiscalía General de la Nación. ELIMINAR

PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de auditoria conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloria de Bogotá, a través del SIVICOF dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las acciones que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que se implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución, garantizando que busque eliminar la causa del hallazgo, que sea realizable, medible,



contribuya a su objeto misional, propicie el buen uso de los recursos públicos, el mejoramiento de la gestión institucional y atienda los principios de la gestión fiscal.

El plan de Mejormaiento 2013 de la Universidad, estaba conformado por 53 hallazgos de los cuales se cerraron 26 y abiertos 27. El nivel de cumplimiento fue del 40,38%, lo que permite cioncluir que la UDFJC **NO CUMPLIO** con el Plan de Mejoramiento propuesto.

En el Plan de Mejoramiento consolidado a presentar, se retirarán las acciones cerradas, se mantendrán las que se encuentran en ejecución y las abiertas; estas últimas tendrán un plazo máximo de implementación de 60 días, para cumplirlas.

Bogotá, D. C, Mayo de 2014.

JAIRO ZAMBRANO ORTEGA
Director Técnico Sector Educación



2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





2.1 RESULTADOS POR COMPONENTE DE INTEGRALIDAD

2.1.1. Evaluación a la gestión contractual.

Muestra Contratación 2013: En la vigencia 2013, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, celebrò 1.048 contratos por un valor de \$196.846.667.922 de los cuales se priorizaron los proyectos 379 Construcción Nueva Sede Universitaria Ciudadela el Porvenir Bosa, 380 Mejoramiento, Ampliación de la Infraestructura Física de la Universidad, y 188 Sistema Integral de Información, como se observa a continuación:

Cuadro No 5
MUESTRA DE CONTRATACIÓN

proyecto de inversión	No. De contratos	valor contratación	muestra	valor muestra	porcentaje de la muestra
379	10	\$73.125.543.374	10	73.125.543.374	100%
380	11	\$5.481.729.416	4	\$5.294.671.616	96,59%
188	30	\$2.926.140.612	5	\$2.230.303.962	76,22%
TOTAL	51	\$81.533.413.402	19	80.650.518.952	98,92%

Fuente: SIVICOF

Como se aprecia en el cuadro anterior se seleccionó una muestra de 19 contratos por un valor de \$80.650.518.952 pesos, que representan el 98,92% de los proyectos objeto de revisión.

Adicionalmente se revisaron del proyecto 380 Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura Física de la Universidad cuatro contratos celebrados en vigencias anteriores y que se encuentran en ejecución en la vigencia 2013, los cuales representan un valor de \$23.330.863.376; del Proyecto 188 Sistema Integral de Información se revisó el contrato 850 de 2012 por valor de \$134.852.900.

Adicionalmente se revisó el contrato de servicio de vigilancia de la vigencia 2012, que se encontraba en ejecución en el 2013 por valor de \$3.312.000.613,oo y el nuevo contrato celebrado en julio de 2013 por el valor de \$5.158.168.894,oo.

El análisis de la Gestión Contractual de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas esta enmarcado en los principios de moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, consagrados en el articulo 209 de la Constitución Política, de los cuales se concluyen las siguientes observaciones:

2.1.1.1. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por errores presentes en la expedición y aprobación de las pólizas de garantía, en los contratos Nos 143 de 2010, 048 de 2013, 867 de 2013.



Se presentan errores en las pólizas de garantía y/o su documento de aprobación, para el Contrato 48 de 2013, además la adición y prorroga del 22 de mayo se perfeccionó cuando ya había vencido su plazo de ejecución, estas irregularidades en conjunto generan fallas en la cobertura de los amparos que exigen los contratos y pueden desencadenar en controversias respecto a la viabilidad de ejecutar o no las pólizas en eventuales incumplimientos por parte de los contratistas, incumpliendo la voluntad de las partes contemplada en el contrato y que hace alusión a la cobertura de los amparos, la aprobación de la póliza y el plazo de ejecución, infringiendo el artículo 1602 del Código Civil "el contrato es ley para las partes".

Estas falencias pueden generarse a partir de la falta de reglamentación interna toda vez que el Estatuto General de la Contratación adoptado por la Universidad mediante el acuerdo 08 de 2003, no hace mención precisa al tema de los amparos y su reglamentación contenida en el articulo 30 de la Resolución 014 de 2004, se limita a citar los tipos de amparos, sin explicar el procedimiento para su expedición y aprobación. De igual manera la Entidad no se preocupa por ajustar estos procedimientos a las reglas consagradas en el art. 27 de la ley 80 de 1993, Art. 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículos 110 al 128 del Decreto 1510 de 2013, normas que pueden pueden servir de guía para la reglamentación y actualización de sus procedimientos.

Analisis de la respuesta

La respuesta a esta observación se enfoca a indicar que los estudios de conveniencia y oportunidad se hicieron y publicaron en su momento, los cuales no se anexan al archivo del contrato, de tal manera que esa debilidad en el procedimiento del archivo de los contratos genera dificultad en su estudio y evaluación, impidiendo realizar una revisión integral del proceso. Es por ello que la respuesta no logra desvirtuar la observación formulada y por ende se mantiene sin modificación alguna.

Para lo que tiene que ver con la falta de los estudios de mercado la observación está orientada "a faltan los cuadros comparativos de precios del mercado para las adiciones presupuestales", de dichos compromisos y a ese respecto no se hizo ninguna aclaración y/o precisión que desvirtué la misma, por tal razón, el hallazgo se mantiene sin modificación alguna.

2.1.1.2. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por debilidades en la elaboración de los estudios previos, en los contratos 1063 de 2013 y 121 de 2010, por falta de estudio de convenciencia y oportunidad y cuadros comparativos de mercado respectivamente.



Para el caso del contrato No. 1063 de 2013, se evidenció que no reposa en el archivo contractual el estudio de conveniencia y oportunidad y del contrato 121 de 2010, faltan los cuadros comparativos de precios del mercado, para sustentar las adiciones presupuestales, como soportes del estudio previo, estas debilidades presentes en el tema de estudios previos genera el riesgo de contratar sin los estudios serios, fundamentados técnica y financieramente que terminen en contrataciones impertinentes para la Administración, con lo cual se genera una Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, por apartarse de la exigencia de los estudios previos consagrados en el Art. 9º, capitulo III de la Resolución 014 de 2004,

Estas falencias presentes en el tema de los estudios previos surgen de la incipiente reglamentación interna adoptada por la UFJCD., toda vez que lo reglado en la Resolución 014 de 2004, se aparta considerablemente de la amplia y explicita consagración que al respecto ofrece el art. 7 y 12 de la ley 80 de 1993, articulo 8 del decreto 2170 de 2002, decreto 2474 de 2008 y la ley 1150 de 2007, normas que si bien no aplican para esta Entidad, pueden ofrecer insumos para la actualización de su normatividad interna en los términos de la Sentencia de agosto 31 de 2006. Radicación R-7664. " ... Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes:...", para ello es preciso indicar que lo reglado en la 014 de 2004, no hace alusión a la estimación, tipificación y asignación de los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico de las partes, a los factores de selección, a las garantías que debe tener el tipo de contrato, a sus fundamentos jurídicos y al análisis que debe soportar el valor estimado del contrato, entre otros.

Analisis de la respuesta

La respuesta a esta observación se enfoca a indicar que los estudios de conveniencia y oportunidad se hicieron y publicaron en su momento, no obstante, no fueron anexados al archivo del contrato, de tal manera que esa debilidad en el procedimiento del archivo de los contratos genera dificultad en su estudio y evaluación, impidiendo realizar una revisión integral del proceso. Es por ello que la respuesta no logra desvirtur observación formulada y por ende se mantiene sin modificación alguna.

Para lo que tiene que ver con la falta de los estudios de mercado la observación está orientada "a faltan los cuadros comparativos de precios del mercado para las adiciones presupuestales", de dichos compromisos y a ese respecto no se hizo ninguna aclaración y/o precisión que desvirtué la misma, por tal razón, la observación se mantiene sin modificación alguna



2.1.1.3. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por fallas de supervisión e interventoría y la planeación contractual, en la ejecución de los contratos Nos 1025 y 1267 de 2012 y 867 de 2013, suscritos por la UDFJC.

Las carpetas de los contratos Nos. 867 de 2013 y 1267 de 2012, no contienen las actas de inicio, al contrato 1025 de 2012, le falta el acta de liquidación y en el contrato 781 no se adjunto el estudio de seguridad, que debió elaborarse transcurrido el primer trimestre de su ejecución, por el incumplimiento de los acuerdos propios de la voluntad de las partes consagrados en el contrato Art. 1602 del Código Civil. "el contrato es ley para las partes" y lo normado en el art. 35 del acuerdo 08 de 2003, artículos 5 y 6 de la Resolución 482 de 2006, acciones que no permiten llevar un estricto control al plazo de ejecución de los contratos y el cumplimiento de las funciones de los agentes delegados por la Entidad para controlar la ejecución de sus contratos.

Estas falencias detectadas en curso de la revisión contractual reflejan desconocimiento de las funciones de supervisión e interventoría por parte del personal encargado de los contratos, a fin de que conozcan hasta donde llega la participación de cada uno de ellos en la ejecución contractual.

Las debilidades antes citadas demuestran que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, durante el desarrollo de sus procesos contractuales, no da estricto cumplimiento a sus propias reglamentaciones internas adoptadas en ejercicio de su Autonomía Universitaria, como son el Estatuto General de la Contratación acuerdo 08 de 2003, y sus resoluciones, 014 de 2004, 049 de 2011 y 482 de 2006, normatividades que a demás de contener procedimientos muy laxos no ofrecen estrictos mecanismos de coerción que beneficie el trámite de responsabilidades por acción u omisión de sus agentes.

A partir de la evaluación fiscal realizada en curso de la presente auditoria, son repetidas las fallas en que ha incurrido la UDFJC en las diferentes etapas de la contratación, situaciones que motivan la falta de ejecución de la contratación dentro de los términos inicialmente pactados, inconsistencias en la fase de estudios previos, pre factibilidad, factibilidad, imprevisión en la planeación y argumentación técnica, que genera repetidas modificaciones a los proyectos iniciales y reiteradas adiciones presupuestales, prorrogas y suspensiones; por lo cual los resultados finales muestran incipientes niveles de avance en los objetivos y metas de los proyectos.

Tal es el caso de los contratos, 1063 de 2013, 131 de 2010, 143 de 2010 y 121 de 2010, entre otros, que evidencian fallas desde su etapa de planeación, motivo por el cual se reitera la invitación que ha hecho la procuraduría General de la Nación, al manifestar que "el principio de planeación resulta vital para gerenciar lo público; por ello, no sólo se invita a dar cumplimiento a la normatividad vigente, sino a reglamentar internamente, en el caso de las entidades no sujetas al Estatuto, el



desarrollo, paso a paso, de la planeación contractual y las responsabilidades que cada área tendrá desde su competencia.", como así lo ha reiterado la Sala de lo contencioso Administrativo Sección Tercera en la Sentencia de agosto 31 de 2006, Radicación R-7664. "...Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes:...".

Analisis de la respuesta

La respuesta a la observación formulada por el Ente de control se orienta a indicar responsabilidades en diversos funcionarios quienes tienen a su cargo el manejo de la información objeto de observación y no refieren a las medidas que se implementarán para superar las debilidades presentes en el archivo de los expedientes contractuales, pese a ello con la respuesta se acepta que efectivamente hay debilidades en el manejo de la gestión documental y particularmente en la forma como se archivan los expedientes contractuales, motivo por el cual se mantiene la observación.

Consideramos que el tramite de la liquidación del contrato 1025 de 2012, debió terminarse dentro de los términos pactados como lo manifiesta el interventor del contrato, de manera que a posterior dicha acta, incluso sirva de soporte para la conciliación del saldo que tenga por pagar el contrato, por tal razón se mantiene la observación en vista de que el acta no se firmó dentro de los términos pactados en el contrato.

Para las aclaraciones respecto de los estudios previos de la convocatoria 015 y 019 de 2013, la observación de fondo está orientada a indicar debilidades presentes en la elaboración de los estudios de conveniencia y oportunidad, por tanto la respuesta debe orientarse es a los ajustes que la Universidad debería realizar en la elaboración de esos estudios previos, en vía de utilizar como herramienta las normas indicadas que si bien es cierto hoy están derogadas contienen procedimientos bien elaborados que hoy se decantan en el decreto 1510 de 2013 y pueden servir de insumo para que la Universidad elabore unos estudios previos que permitan dar mayor alcance a la expectativa que se persigue con cada una de las contrataciones en curso, Por tal razón se mantiene la observación.

Se acepta la respuesta para el caso del contrato 867 de 2013, relacionada con el acta de iniciación y del 781 de 2013, relacionada con la entrega del estudio de seguridad.



2.1.1.4. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por la inaplicación de las tecnicas de archivo y manejo de la información contractual, en la UDFJC.

De la revisión general de los expedientes contractuales se observó que los mismos presentan errores en su foliación que genera repetidas enmendaduras, cuentan con documentos repetidos, documentos en copia de fax, su organización no se hace en forma consecutiva de acuerdo con la cronología de las diferentes etapas contractuales, situación que genera desorden en los archivos, dificultad para su consulta, y riesgo de pérdida de información; de tal manera que su mecanismo de conservación no se ajusta a las políticas consagradas en los artículos 11 y 16 de la ley 594 de 2000, decretos 2578 y 2609 de 2012 y artículos 3,4,5 y 6 del decreto 514, de lo que se evidencia la clara necesidad de implementar un Sistema de Gestión Documental.

Analisis de la Respuesta:

El hallazgo se mantiene, toda vez que fue aceptado por la administración, con el propósito de realizar el seguimiento a las actividades propuestas para la corrección de la situación encontrada.

En Relacion a los contratos:

2.1.1.5. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria, por la compra del lote EL ENSUEÑO A INVERSIONES INMOBILIARIAS VENDOME LTDA.

En el archivo de este contrato no se encontró la promesa de compra venta, copia de la escritura debidamente registrada ni los certificados de amparo presupuestal con los cuales se respaldó el segundo pago de la compra venta. La compradora (UDFJC) se obliga a efectuar al Distrito Capital de conformidad con el decreto 595 de diciembre 29 de 2009, cesiones por un total de 5.899.72 M2 que al precio del avaluó representan la suma de \$3.463.135.640,00, valor que en criterio de esta Auditoria debía haberse negociado con los vendedores, pues es apenas lógico que las cesiones de terrenos las fija el Distrito previendo obras de mejoramiento como vías, accesos, zonas verdes entre otras, que se traducen en beneficio económico para sus dueños a través del incremento en el avaluó de los mismos, es por ello que los vendedores de este predio debieron haber asumido esta cesión o por lo menos negociarla y no esperar que el mismo Distrito se viera obligado a cederse a sí mismo, desde la UD., situación que era apenas viable negociar por parte de quienes asumieron este negocio en la Universidad Distrital.



Análisis de la Respuesta

La respuesta no hace claridad al procedimiento utilizado por la Entidad para abordar la negociación, de tal manera que consideramos faltó al debido cuidado y responsabilidad con que debió asumirse tal negociación, lo cual debe tenerse en cuenta para futuras negociaciones que ejecute la UDFJC, manteniéndose el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

2.1.1.6. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria y penal, por extralimitación de funciones de algunos funcionarios y emisión de documentos con afirmaciones que faltan a la verdad, en el contrato de obra 1063 de 2013.

Compromiso firamdo el 17 de diciembre de 2013, cuyo objeto fue "LA CONSTRUCCION NUEVA SEDE UNIVERSITARIA CIUDADELA DEL PORVENIR DE BOSA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, ETAPA 1.", Contrato celebrado con el CONSORCIO ZGC EL PORVENIR 013, integrado por: INGENIEROS GF SAS NIT 800.063.815.8, CONEQUIPOS ING. LTDA NIT 860.073.232.2 y ZIGGURAT ARQUITECTURA LTDA. NIT 900.089.230.5. PLAZO: VEINTE (20) MESES. Inicia el 09 de enero de 2014 y termina el 09 de septiembre de 2015. VALOR: \$69.402.795.474.

Para el caso de la Licencia de construcción es importante anotar que de conformidad con la Resolución 13-5-1534 de diciembre 24 de 2013, la licencia inicial numero LC11-5-1016, en la modalidad de obra nueva se expidió el 12 de diciembre y fue ejecutoriada con fecha 22 de diciembre de 2011, fecha en que comienza a regir su plazo de 24 meses y durtante el cual el proyecto presentó un avance del 0%, toda vez que ni siquiera se celebró el contrato para la construcción del proyecto, lo que obligó a la UDFJC a acudir a la prorroga a la misma, trámite que de hecho se radicó en la Curaduría urbana No. 5, el 26 de noviembre de 2013, solicitando un año de prorroga de conformidad con el decreto 1469 de 2010, articulo 47, documento en el cual el Rector Inocencio Bahamón Calderon, deja constancia que "el proyecto se encuentra en proceso de ejecución y requiere un plazo adicional para la culminación de la obra".

Es pertinente precisar que efectivamente el 22 de diciembre de 2013, venció el plazo inicial de la licencia de construcción LC11-5-1016 de diciembre 22 de 2011, y mediante radicado 13-5-2135 de noviembre 26 de 2013, la Universidad Distrital solicitó prorroga al termino de la vigencia de la licencia inicial. Que para ello, el Arquitecto NOE GONZALEZ BONILLA, identificado con la C.C. No. 19.412.684 y matricula Profesional 25700-33292CND, funcionario de planta de la UD., firma tal solicitud en calidad de Constructor Responsable, certificando que la obra se encuentra en ejecución, en cumplimiento del procedimiento reglado en el articulo 47 del decreto 1469 de 2010, afirmación que se hizo cuando ni siguiera se había



terminado el proceso de convocatoria pública y por ende no existía ni contrato de obra vigente ni mucho menos constructor Responsable.

Como puede verificarse del acto administrativo antes referido, la prorroga de la licencia se solicitó con la certificación otorgada por el Arquitecto Cosntructor, quien fungiendo como constructor responsable, certificó en el momento de la solicitud de prorroga (26 de noviembre de 2013) que la obra se encuentra en ejecución. Situación que carece de veracidad toda vez que a esa fecha aún no existía contrato de obra pública y mucho menos acta de iniciación del mismo, pues como pudo verse anteriormente el contrato de obra pública 1063 para la construcción de la nueva sede Bosa el Porvenir, se perfeccionó hasta el 26 de diciembre de 2013 y su acta de iniciación se firmó hasta el 09 de enero de 2014, de tal manera que la solicitud radicada por la Universidad Distrital ante la Curaduría Urbana No. 5 para la prorroga de la licencia de construcción LC11-5-1016 de diciembre 22 de 2011, presenta serias inconsistencias que faltan a la verdad a la luz de los soportes que alimentan el archivo contractual.

Por estos hechos se determina un incumplimiento al requerimiento reglado en el articulo 47 del decreto 1469 de 2010 que establece "Las licencias de urbanización, parcelación y construcción, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.

Cuando en un mismo acto se conceda licencia de urbanización y construcción, estas tendrán una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por un período adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que quede en firme El acto administrativo mediante el cual se otorga las respectivas licencias.

La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, <u>siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra</u>.

Las licencias de subdivisión tendrán una vigencia improrrogable de seis (6) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para adelantar actuaciones de autorización y registro a que se refieren los artículos 7° de la Ley 810 de 2003 y 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de estas subdivisiones en la cartografía oficial de los municipios" subrayado nuestro.

Así entonces como requisito previo para la expedición de la licencia de construcción, además de las posibles implicaciones legales que desde el punto de vista penal se pudieran generar, dada la falsedad de la información suministrada por escrito a la



Curaduría Urbana No. 5, por parte del Rector y quien funge como Constructor Responsable, motivo por el cual seria pertinente trasladar estos soportes a la autoridad penal competente a fin de que sean ellos, quienes determinen las responsabilidades que puedan generar los trámites irregulares que antes se refieren y a la Autoridad Disciplinaria para que determinen la extralimitación de funciones por parte del Supervisor del contrato de conformidad con lo reglado en el articulo 30, 31 del acuerdo 08 de 2003 y art. 6º de la Resolución 482 de 2006 y en lo pertinente para el Rector de la Universidad.

Si bien es cierto la prorroga concedida a la licencia de construcción vence el próximo 22 de diciembre de 2014, hoy 21 de abril restan escasos nueve (9) meses para que la Universidad alcance el 50% de dicho elemento de la obra, por lo cual consideramos poco probable llegar a diciembre con ese avance que exige la ley, de tal manera que no podrían acceder al tramite de la revalidación de licencia, en cuyo caso deberían iniciar todo un nuevo proceso para la expedición de una nueva licencia como si fuera la primera vez.

Caso en el cual, se pierde el tramite inicial, la prorroga concedida, los valores consignados por este concepto podrían enmarcarse en un detrimento patrimonial, con el agravante que se debería suspender la obra mientras se adelanta el nuevo tramite y se expide la nueva licencia, procedimientos que generan mayor onerosidad al proyecto, prolongan su plazo de ejecución y ponen en tela de juicio la capacidad de planeación y ejecución por parte de la Universidad, para proyectos de esta magnitud.

Una vez revisado el pliego de condiciones y determinadas las observaciones aquí formuladas, constituyen medidas restrictivas a la pluralidad de ofertas que podrían atentar contra el principio de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y responsabilidad, consagrados en el Articulo 4º del acuerdo 08 de 2003, que deben primar en la conformación de todo pliego de condiciones, en procura de llevar cada proceso hasta la selección objetiva de la propuesta mas favorable, sin que medie para ello factores de subjetividad que desvirtúen el proceso selección pública, consideramos que en virtud de estas observaciones es prudente dar traslado a la personería de Bogotá, a fin de que sea la Autoridad competente quien determine si las observaciones de esta Auditoria apuntan a una eventual responsabilidad de tipo administrativo con incidencia disciplinaria.

Análisis de la Respuesta

La respuesta de la entidad no se acepta, debido a que si bien es cierto la certificación expedida por el Constructor responsable determino "que el proyecto se encontraba en ejecución" diferente a lo que establece el artículo 47 del decreto 1469 de 2010 al



citar que se debe certificar es el inicio de la obra mas no la ejecución del proyecto, esto se debe a que la licencia de construcción de la obra recae sobre la obra mas no sobre un proyecto.

Además de lo anterior existe una presunta inducción en error a la curadora al certificar que el proyecto se encontraba en ejecución, cuando la norma lo que exige es el inicio de la obra tal y como se desprende del texto del citado artículo "La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra", el cual no permite interpretación diferente, pues es muy clara en citar que la certificación es de la iniciación de la obra.

2.1.1.7. Hallazgo administrativo con posible incidencia de tipo disciplinario por indebida evaluación a los documentos de soporte para la evaluación jurídica en el proceso de selección del contratista admitiendo al Consorcio UNIDISTRITAL, pese a incurrir en causal de no admisibilidad por presentar multa en los últimos dos años anteriores al proceso.

De conformidad con la convocatoria pública No 017 de 2013 los términos de referencia folios 58, que corresponde a al numeral 4 documentos a presentar con la propuesta en lo que respecta a la presentación de certificación de registro Único de Proponentes RUP de la cámara de comercio se hace especial referencia a que la información que debe contener dicho documento refiere a la inexistencia de reportes sobre multas o sanciones impuestas al proponente, dentro de los dos años anteriores a la fecha de expedición del RUP, como complemento a este requerimiento a folio 59, en recuadro se contiene una nota indicando serán causales de rechazo de la propuesta aplicables a este numeral en le literal d "Que en el certificado exista constancia de multas o sanciones impuestas al proponente en relación con el objeto contractual de la presente CONVOCATORIA dentro del término establecido"

Del contenido de los documentos soportes de la oferta ganadora y presentada por la firma CONSORCIO UNIDISTRITAL al reverso del folio 28 ultimo folio del registro único de proponentes presentado por la firma Edifica Colombia Limitada con NIT 830052470-2 contiene referencia a la multa reportada por la alcaldía municipal de Arauca por incumplimiento al contrato 760 de 2011 multa por valor de \$9.732.000 inscrita en la cámara de comercio el 5 de junio de 2013 y confirmada mediante Resolución 346 de 10 de mayo de 2013

Como se colige el reporte de multas contenido en el registro único de proponentes la firma Edifica Colombia Limitada estaría incursa en el incumplimiento al requisito de inexistencia de multas o sanciones impuestas al proponente dentro de los 2 años anteriores a la fecha de expedición del RUT de conformidad con el numeral 4.1.7 de los términos de referencia que es causal según lo establece el mismo será calificado



como no admisible. Pese a ello fue convalidada para participar en el proceso licitatorio.

Análisis de la Respuesta

La respuesta no logra desvirtúar el hallazgo, en razón a que se presentan dos situaciones bien diferenciables, en admisibilidad y rechazo de la oferta los cuales se reflejan en los términos de referencia de convocatoria.

En materia procesal se diferencia estos dos términos establecido en el artículo 85 del Codigo de Procedimiento Civil derogado por el artículo 90 del Código General del Proceso, la admisibilidad es con la posibilidad de subsanar la propuesta para el caso y el rechazo no hay posibilidad de subsanar.

Es así, que no era posible admitir al proponente por encontrarse inmerso en causal de inadmisión, por tener una multa o sanción, impidiendo continuar con el proceso contractual en curso.

En este entendido se mantiene el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

2.1.1.8. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria por el incumplimiento del acuerdo de voluntades consagrado en el contrato de consultoría 069 de 2009, celebrado para los diseños arquitectonicos de la nueva sede Bosa el porvenir, al suspender en repetidas ocasiones el contrato sin que se presentaran las circunstancias consagradas en la clausula Decima Octava del contrato.

Contrato celebrado con Gustavo Perry Arquitectos Asociados Ltda., para los diseños arquitectónicos de la nueva sede Bosa el porvenir, por valor de \$1.096.939.987, Forma de pago: Primer pago: 329.081.996., equivalente al 30% IVA incluido, discriminado en 221.614.056, como premio al ganador del proyecto y 107.467.940, como pago anticipado al contratista. Fecha acta de inicio: septiembre 21 de 2009, Plazo de ejecución: 180 días calendario. Vence el 19 de marzo de 2010. Llama la atención que este contrato se suspendió en 5 oportunidades por alrededor de 290 días calendario según la UDFJC, argumentando la demora en la adopción del plan de implantación para la nueva sede bosa el porvenir, actividad que curiosamente hacia parte del objeto de un contrato de consultoría No. 077 de julio 28 de 2008 y por tanto mal podría sustentar las reiteradas suspensiones.

Es por ello, que esta Auditoria considera que no se cumple lo consagrado al tenor de la Clausula DECIMA OCTAVA. SUSPENSION. Del contrato "Se podrá suspender la ejecución del contrato por mutuo acuerdo entre las partes por circunstancias extraordinarias o imprevisibles que a juicio y conveniencia de los contratantes hagan imposible la ejecución



del contrato o se haga necesario su aplazamiento........" condición en la cual no encaja el argumento de la UDFJC para la suspensión. Razón por la cual no cumplen con el requisito legal contemplado en el contrato para poder suspender el contrato, de tal manera que las mismas fueron acordadas y realizadas con incumplimiento del contrato que es ley para las partes, de conformidad con el Articulo 1602 del Código Civil, "todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales".

Porque de ninguna manera una obligación objeto de un contrato anterior, puede considerarse como una circunstancia extraordinaria o imprevisible, para sustentar la suspensión de un contrato celebrado con posterioridad como es el caso que nos ocupa. Lo anterior, puede generarse a partir de las debilidades que presenta el sistema de control interno en la Contratación, la Oficina Asesora de Planeación en la etapa de sustentación previa de estos proyecto y medidas de autocontrol de cada una de las dependencias encargadas, omisiones con las cuales se actúa en contravía del Articulo 26 del acuerdo 08 de 2013, y la consagración legal contenida en el articulo 1602 del código civil, "todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales". En razón a ello, el objeto de estos contratos desbordó los plazos pactados inicialmente y por ende, pudieron haberse generado mayores valores en los contratos desarrollados a partir de estas consultorías.

Llama la atención que el contenido contractual Además de los diseños Arquitectónicos y urbanos definitivos y los estudios técnicos de la nueva sede Bosa el Porvenir, también incluye "y la supervisión arquitectónica durante el proceso de la construcción", quiere decir que según el contrato de consultoría 069 de 2009, al contratista GUSTAVO PERRY ARQUITECTOS ASOCIADOS LTDA., asistía la obligación de acompañar desde el punto de vista técnico todo el proceso de construcción y hasta la entrega del proyecto nueva Sede Ciudadela el Porvenir. Como así lo ratifica el contrato en su clausula TERCERA Plazo: "La duración o plazo de la supervisión arquitectónica estará determinada por la duración del plazo de construcción de la obra".

Pese a ello, sin modificación al contrato primigenio, sin aclaración al respecto, este contrato se liquidó el 1º de junio de 2012, acta administrativo que al terminar con la vida jurídica del contrato automáticamente termina para el contratista la obligación que le generaba el ejercicio de la supervisión arquitectónica durante el proceso de construcción. Máxime si tenemos en cuenta que la obra finalmente se inició hasta el 09 de enero del 2014, actuación contraria al acuerdo de la voluntad de las partes consagrada en la clausula Tercera del contrato, de manera que la Universidad se enmarca un una transgresión legal contenida en el articulo 1602 del código civil, "todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales".



Así mismo, de conformidad con la clausula TRIGESIMA TERCERA, Propiedad Intelectual, "las partes acuerdan que el presente contrato se regirá por las normas relativas a los derechos de autor vigentes y las disposiciones internas sobre la materia. De tal manera que los resultados contenidos en los diseños, estudios y documentos generados como resultado de esta consultoría, no podían ser intervenidos ni modificados, sin el consentimiento previo del contratista. Pese a ello mediante orden de prestación de servicios 8SC 336 de 2012, se contrato la actualización del presupuesto del proyecto de la Nueva Sede el Porvenir de Bosa, con la firma ASINTER INGENIEROS, por valor de \$11.600.000,00.

Contratación que en criterio de la auditoria es improcedente que se haga con un contratista diferente, toda vez que tal obligación hacia parte del contrato de consultoría 069, como así consta en su CALUSULA SEGUNDA., PRESUPUESTO Y CANTIDADES DE OBRA. "se deben presentar las memorias de calculo de cantidades de obra y los análisis de precios unitarios para todos los ítems del presupuesto, se debe presentar lista de insumos con cotizaciones de materiales de la región". Y si la duración del contrato debía mantenerse hasta la construcción de la obra, esas actualizaciones de presupuesto, también corresponderían al contratista inicial del 069 de 2009.

Con tal procedimiento la Universidad contraría nuevamente la voluntad de las partes consgrada en el contrato, de conformidad con el articulo 1602 del código civil, "todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales"., motivo por el cual se genera una Hallazgo de carácter administrativo con presunta incidencia disciplinaria, con lo cual pudo generarse modificaciones al proyecto inicial con eventuales incidencias en mayores costos del proyecto.

De otra parte revisada la póliza de garantía No. 15 44 101119815 expedida el 30 de diciembre de 2013 (folio 25 carpeta del contrato 1071) y sus anexos 2 y 4 folios 26 y 30 de la misma carpeta (no hay anexo 3), se puede observar la recurrencia en errores en las fechas y términos de los amparos, pese a ello estos son aprobados por la oficina asesora jurídica (folios 27, 28, 32 y 33 de la misma carpeta), indicando como fecha de inicio del amparo el 27 de diciembre de 2013, cuando aún no se había expedido la correspondiente póliza de garantía (30 de diciembre de 2013), de tal manera que dan un inicio de amparo con efecto retroactivo que no puede operar para el caso de los seguros, situaciones que dejan ver debilidades presentes en los mecanismos de autocontrol que por intermedio de la Oficina de Control Interno, deben ser adoptados en cada dependencia de la Entidad.

En el mismo sentido es importante indicar que la UDFJC., no pacta la póliza de amparo para la devolución del pago anticipado, que se hace en este contrato por valor del 10% del valor del contrato (\$349.814.820), pese a que la solicitud de garantías adicionales son procedentes cuando la naturaleza del contrato así lo amerite conforme a la ley y su reglamentación interna (art. 30, parágrafo 2º,



Resolución 014 de 2004), y este es uno de esos casos en que por medida de autocontrol la Entidad debe procurar todos los medios tendientes para asegurar la debida inversión de sus recursos, en salvaguarda del principio de economía consagrado en el numeral 5 del articulo 4º del acuerdo 08 de 2003..

Análisis de la Respuesta

La respuesta no es atinente a la observación del contrato 069 de 2009, toda vez que las explicaciones enfocadas a los tramites del plan de implantación obedecen a un contrato diferente y sus tramites y procedimientos debieron ser objeto de análisis y estudio previo a ese compromiso, de tal manera que al proceder la UDFJC, con la celebración del 069 de 2009, debió haber tenido plenamente definido todos los trámites previos para dicha contratación, por tanto la respuesta no da claridad a la observación formulada por el Ente de Control, por lo que se mantiene la misma sin modificación alguna.

En lo que hace referencia a las justificaciones del porqué se liquida el contrato 069 de 2009, las aclaraciones que hoy hace la UDFJC debieron tenerse en cuenta, previo a la celebración del contrato, de manera que esas precisiones hoy contenidas en su respuesta, hubiesen servido para generar una mejor redacción y contenido al clausulado contractual, que ofreciera la claridad que hoy quiere manifestar la UDFJC. Por ello la observación se mantiene sin modificación alguna.

Para el caso de la justificación de la OPS 8-SC-336 de 2012, celebrado con ASINTER INGENIEROS LTDA., La Contraloría sustenta su observación en que el contenido contractual del 069 de 2009, contemplaba desde su inicio la actividad de actualización de precios independientemente del momento en que ella se requiriera, debió haber sido asumida por el contratista inicial del 069 de 2009.

2.1.1.9. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por inconsistencias en los soportes de entrega, comprobantes de ingreso y actas de liquidación de los contratos de suministro 850 y 1017 de 2012, celebrado con SISTEMAS & SISTEMAS.

A partir de lo consignado en el informe de Auditoria Integral Modalidad Regular de la vigencia 2012, informe de mayo de 2013, se tiene en cuenta las observaciones que dieron origen a los hallazgos que en su momento se hicieron con cargo a los contratos de suministro No. 850 de agosto 17 de 2012 y de suministro 1017 de septiembre 18 de 2012, y se considera importante incluirlos en la muestra de contratación para la presente Auditoria, con el fin de terminar la revisión de las actividades de ejecución que en su momento se encontraban en curso y determinar si las mismas se ajustaron a los procedimientos de la Entidad, para el caso del contrato de suministro No. 850, celebrado con la firma SISTEMAS & SISTEMAS, cuyas observaciones se encuentran incluidas en el componente de evaluación a la Contratación, numeral 2.6 y específicamente en el 2.6.3, del informe antes citado, se



retoma el estudio de este contrato con el fin de verificar la terminación, entrega, funcionamiento actual del objeto del suministro y liquidación del compromiso.

Verificados los documentos anexos al folder del archivo del contrato se encuentra que la administración dejó pasar 5 meses y 7 días desde la firma del contrato para proceder a la firma del acta de inicio, sin que tal actuación pueda sustentarse con justa causa y no se haya optado por la suspensión del contrato. De igual manera no se anexa al contrato el certificado de disponibilidad y registro presupuestal, que ampare este compromiso durante la vigencia de 2013, toda vez que tanto la disponibilidad como el registro presupuestal habían agotado su anualidad presupuestal el 31 de diciembre de 2012.

De la carpeta archivo del contrato y los documentos suministrados por la dependencia encargada de la supervisión del contrato a través de visita practicada el viernes 21 de febrero de 2014, se puede evidenciar algunas incongruencias en la documentación que soporta el contrato de tal manera que generan dudas en la consistencia de los soportes de ejecución contractual, tal es el caso del oficio anexo a folio 124 fechado el 22 de marzo donde la contratista solicita prorroga al contrato por 45 días argumentando seis (6) situaciones que la dejan en imposibilidad de cumplir con la entrega del objeto contractual dentro del plazo inicialmente pactado, entre ellos la demora en la importación que tarda 30 días, el folio 117 y 118 acta de reunión para diagnostico de cumplimiento del contrato de fecha marzo 20 de 2013, donde las partes dejan constancia de diversas situaciones que impiden la ejecución oportuna del contrato, entre otros que la librería SL500 objeto del contrato había salido del mercado.

A partir de estos soportes surge la inquietud, de como la factura No. 299398 de fecha jueves 07 de febrero de 2013, soporta el ingreso al almacén y sirve de soporte para el pago, en el mismo sentido como se procedió a liquidar el contrato 850/12 con fecha 23 del mes de abril de 2013, cuando el ingreso al almacén No. 340 se hizo hasta el viernes 14 de junio de 2013, quiere decir que liquidaron el contrato sin que se hubiese realizado el ingreso al almacén, El amparo de cumplimiento del contrato venció el 3 de agosto de 2013, es decir a los dos (2) meses posteriores a la entrega de los productos, el amparo de salarios y prestaciones sociales está mal contabilizado por cuanto tomaron para el amparo el plazo de ejecución y no el de vigencia, términos que no son compatibles con el requerimiento contemplado en la clausula novena del contrato.

Con estas observaciones queda en evidencia que en la ejecución de este contrato se incumplen los términos de ejecución inicialmente pactados, las vigencias de los amparos presentan inconsistencias de acuerdo a lo pactado en el contrato, además de no ofrecer la seguridad que procura dicho requisito para el caso del cumplimiento y prestaciones sociales, con el agravante que según los soportes la entrega de los elementos se hizo por fuera del término contemplado en el contrato y su liquidación



se elaboró cuando presuntamente no habita terminado de recibir los elementos objeto del contrato.

Igual sucede con el contrato de suministro 1017 de 2012, celebrado con la firma Sistemas & Sistemas, para adquirir los suministros e instalación y capacitación de la ampliación del sistema de almacenamiento de datos NAS para el normal desarrollo de los proyectos de doctorado de la facultad de Ingeniería de la UDFJC, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días contados a partir del acta de inicio, documento que se firmara el 24 de enero de 2013 (pasados 5 meses y 6 días desde la firma del contrato), contrato por valor de \$ 248.177.940.

De la revisión efectuada a este contrato, se pudo evidenciar errores cometidos por la Entidad desde su etapa contractual, como ocurre con el término de los amparos que contienen las pólizas de garantía, los cuales no se ajustan a los plazos contemplados en la clausula novena del contrato, los certificados de disponibilidad y registro presupuestal, no se modificaron ni ajustaron a la anualidad en que efectivamente se ejecutó el compromiso (2013), no se proyectaron las prorrogas al termino de ejecución del contrato previendo que su plazo se ajustara al que realmente necesitaba el contratista y así mismo ampliar oportunamente el término de los amparos, no recibieron los bienes objeto del suministro dentro del término contemplado en el contrato, y no se hizo oportunamente ninguna diligencia tendiente a la declaratoria del incumplimiento, por no haber entregado los bienes dentro de los términos pactados en el contrato.

Lo anterior en razón a las debilidades que presenta el control interno y medidas de autocontrol de cada una de las dependencias encargadas, con tales omisiones se pretermite el articulo 18 del y el articulo 31 numeral 1º,del acuerdo 08 de 2003, artículos 28, 29 y 30 de la Resolución 014 de 2004, numeral 3 articulo 31 y el parágrafo aspectos económicos articulo 31 del acuerdo 08 de 2003, numeral 1º, numeral 4, Aspectos Administrativos numeral 1º., 3, 5; Aspectos técnicos numeral 3,4 , del articulo 31 del acuerdo 08 de 2003, en concordancia con la Resolución 482 de 2006, por medio de la cual se adopta el Manual de Interventorias y Supervisiones. Omisiones que contrarían la consagración legal contenida en el articulo 1602 del código civil, "todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales". En razón a ello, no se entregaron dentro de los términos legales consagrados en el contrato, a fin de ponerlos al servicio con la mayor celeridad posible, en procura de eliminar la causa que generó su adquisición.

Respuesta de la entidad

No se acepta el Hallazgo. Se anexan soportes que desvirtúan lo planteado en el informe.



El CDP obra a folio 57 y el RP a folio 83 y siendo un pasivo exigible, no era necesario constituir un nuevo CDP y RP por cuanto aquellos amparaban el contrato en su totalidad.

Análisis de la Respuesta

La respuesta se acepta parcialmente, en lo referente a la elaboración de los certificados de disponibilidad y registro presupuestal, toda vez que fueron allegados. No obstante se mantiene el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, frente a la incongruencia presentada en los soportes y el silencio de la Administración frente a la declaratoria de incumplimiento, en razón a que no presentaron justificación alguna.

2.1.1.10. Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria a partir de la revisión del contrato de consultoría No. 143 DE 2010, celebrado con el CONSORCIO DISEÑAR, por indebida justificación técnica para la adición del contrato.

Contrato perfeccionado el 27 de diciembre de 2010, con plazo de ejecución 24 meses contados a partir del acta de inicio. (Acta de inicio 28 de diciembre de 2010), fecha de terminación 28 de diciembre de 2012, acta de inicio 28 de diciembre de 2010. Folio 627 AZ No.2, cuyo objeto fué: Elaborar el diseño arquitectónico final (área 42.000 m2) la coordinación y ejecución de los estudios técnicos, supervisión arquitectónica durante la ejecución de la obra para las instalaciones de la nueva sede de la Universidad distrital en el lote denominado aduanilla de paiba (antiguo matadero municipal), Il Fase, incluye gestionar hasta la expedición y aprobación de la licencia de construcción.

De la revisión efectuada a este contrato se pudo evidenciar que la póliza de garantía No. 0548078-7 (folios 646-647) expedida el 27 de diciembre de 2010, fue aprobada hasta el 17 de julio de 2013, sin tener en cuenta que el contrato exigía como requisito de ejecución la aprobación previa de la garantía única, (clausula VIGESIMA NOVENA). El 6 de diciembre de 2013, se aprueba una adición por \$1.750.000.000,000 y 8 meses de prorroga, argumentando dar cobertura a modificaciones solicitadas por la Oficina Asesora de Planeación, previendo las modificaciones que introduciría al proyecto el Plan de Regularización y Manejo y según el Supervisor, para aprovechar una mayor área de construcción. Pese a ello El Plan de Regularización y Manejo se aprueba solo hasta el 31 de enero de 2014, casi dos (2) meses después de que sus eventuales modificaciones sirvieran de argumento para la adición del contrato.

Con esta adición supuestamente se incluyeron 24.528.86 M2 de diseño adicionales al proyecto, pasando de 41.164.97M2 a 66.591.74 M2. El proyecto fue suspendido en 5 oportunidades por 16 meses, con el argumento de la demora en la aprobación del Plan de Regularización y Manejo. Con tales omisiones se actúa en contravía del



Articulo 26 del acuerdo 08 de 2013, y la consagración legal contenida en el articulo 1602 del código civil, "todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales", además de los principios de Eficiencia y Eficacia contenidos en los numerales 6 y 7 del articulo 4º. Del acuerdo 08 de 2003, En razón a ello, el objeto de estos contratos desbordó los plazos y valores pactados inicialmente, omisiones que pudieron haber influido en mayores costos para el proyecto inicial, con lo cual se genera una Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, por apartarse la Entidad de la exigencia de los estudios previos consagrados en el Art. 9º, capitulo III de la Resolución 014 de 2004, estas debilidades presentes en el tema de estudios previos genera el riesgo de contratar sin los estudios serios, fundamentados técnica y financieramente que terminen en contrataciones impertinentes para la Administración.

Estas falencias presentes en el tema de los estudios previos surgen de la incipiente reglamentación interna adoptada por la UFJCD., toda vez que lo reglado en la 014 de 2004, se aparta considerablemente de la amplia y explicita consagración que al respecto ofrece el art. 7 y 12 de la ley 80 de 1993, articulo 8 del decreto 2170 de 2002, decreto 2474 de 2008 y la ley 1150 de 2007, normas que si bien no aplican para esta Entidad, pueden ofrecer insumos para la actualización de su normatividad interna, en los términos de la Sentencia de agosto 31 de 2006, Radicación R-7664. " ...Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes:...", para ello es preciso indicar que lo reglado en la 014 de 2004, no hace alusión a la estimación, tipificación y asignación de los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico de las partes, a los factores de selección, a las garantías que debe tener el tipo de contrato, a sus fundamentos jurídicos y al análisis que debe soportar el valor estimado del contrato, entre otros.

Así mismo a fin de sustentar de fondo la eventual impertinencia de las adiciones y suspensiones de este compromiso, es importante tener en cuenta los reiterados criterios que han sustentado la jurisprudencia en torno al carácter excepcional que debe acompañar la aprobación de una adición contractual, como así lo ha expuesto la Corte constitucional en Sentencia C-300/12. Magistrado Ponente: JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB. "PRORROGA O ADICION EN CONTRATOS DE CONCESION DE OBRA PUBLICA-No pueden referirse a obras que no tengan relación directa y necesaria con el objeto inicial del contrato, acorde con los principios de igualdad, imparcialidad, eficiencia y la libre competencia.

"A su turno, el artículo 209 superior indica que la función administrativo debe orientarse, entre otros, por los principios de economía y eficacia. El primero, en armonía con el artículo 334, supone que la Administración debe tomar medidas para ahorrar la mayor cantidad de costos



en el cumplimiento de sus fines. El segundo exige a la Administración el cumplimiento cabal de sus fines. En conjuntos, estos principios imponen a la Administración el deber de cumplir sus objetivos con una adecuada relación costo-beneficios, es otras palabras, actuar de forma eficiente.

"..., 2.6.4 Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.

Todas estas observaciones tienen un agravante si tenemos en cuenta que en la Universidad Distrital, no se tiene claridad respecto de la iniciación del trámite previo para la contratación de la construcción de la II fase de la sede Aduanilla de Paiba, momento en que se verá materializado el contrato antes referido, mientras ello no suceda, esta inversión puede estar generando mayores erogaciones a la hora de construir lo diseñado, por la variación en los precios que conlleva el paso del tiempo.

Análisis de la Respuesta

La UDFJC no hizo en su respuesta referencia a la observación administrativa con incidencia disciplinaria relacionada con la falta de aprobación oportuna de la póliza de garantía inicial del contrato, por tal razón se mantiene sin modificación alguna.

Para el caso de las observaciones formuladas al tema de la planeación del proyecto, relacionadas con la falta de justificación técnica de las modificaciones al proyecto, la UDFJC no aclara el tramite, actividades, estudios, proyecciones técnicas y justificaciones económicas, que hubiesen precedido el tramite de adición y prorroga del proyecto, por tal razón la observación se mantiene sin modificación alguna.

2.1.1.11. Hallazgo administrativo, con incidencia disciplinaria y fiscal por \$4.530.301.227.00, de la revisión del contrato de obra pública 131 de Celebrado con el Consorcio PAIBA 2011, por indebida sustentación en la etapa de planeación, y aprobación de adiciones presupuestales y suspensiones al contrato.

Siendo el objeto la construcción de las obras de restauración integral, obra nueva, reforzamiento estructural, redes y obras exteriores para las instalaciones de la biblioteca aduanilla de Paiba de la UDFJC. Incluye gestión ambiental y el licenciamiento a que halla lugar. En lo que respecta a este contrato con motivo de la Auditoria Abreviada del Ciclo III de 2011, en su numeral 2.4 se hizo un completo análisis desde el contrato de consultaría No. 049 de 2009, con el cual se hizo el



diseño y estudio de restauración de la infraestructura existente en el Antiguo Matadero Distrital, pasando por el contrato de obra 131 de 2010, del cual se hizo un estudio detallado de la propuesta económica, seguimiento financiero, seguimiento a matriz de riesgos y visitas técnicas, de tal manera que contando con dicho antecedente fiscal, esta auditoria realizó una revisión mas enfocada a evaluar el soporte jurídico de su etapa de ejecución, adiciones y prorrogas.

Este contrato fue objeto de adición de fecha octubre 26 de 2012, por valor de \$6.558.851.367.52 sin el aval de la Entidad que tenia a su cargo la Interventoría Técnica, Administrativo y Financiera del proyecto (Universidad Nacional), contraviniendo el contenido normativo del numeral 2º articulo 19 del acuerdo 08 de 2003, en concordancia con el numeral 4.- Aspecto administrativo, del articulo 31 del acuerdo 08 de 2003, "4.- Emitir cuando sea el caso, concepto y recomendación a la administración sobre la conveniencia de prorrogar, modificar o adicionar el contrato", recomendación y concepto que para el caso no fueron emitidos por parte del interventor. Así mismo en la Resolución de Rectoría 482 de 2006, se consagra como función del interventor, en el numeral 6 de los ASPECTOS TECNICOS, compete al interventor recibir, estudiar y analizar los precios unitarios de ítems no previstos solicitados por el contratista, utilizando como mínimo tres (3) cotizaciones, En el mismo sentido en el numeral 7.- de los aspectos económicos de la misma normativa. se consagra la obligación de "7.- Calcular los ajustes económicos en aquellos casos en los cuales se altere la ecuación económica original perjudicando ostensible y permanentemente a una de las partes, de acuerdo con lo indicado en las clausulas del contrato y normatividad vigente, para mantener el equilibrio financiero". Calculo que precisamente no se solicitó de manera oportuna por parte de la Universidad al interventor, documento que de acuerdo con la normativa interna Institucional, constituye el sustento técnico que debe avalar en debida forma la aprobación de una adición al contrato.

Respecto a la adición el 26 de octubre de 2012, por valor de \$6.558.851.367,52 sin el aval de la Entidad que tenia a su cargo la Interventoría Técnica, Administrativo y Financiera del proyecto (Universidad Nacional), mediante oficio de marzo 12 con radicado numero 2-2014-03952, la Dirección del Sector Educación solicitó al interventor del contrato ING. RAFAEL CRUZ BAQUERO valorizar los ítems acreditados como mayores cantidades de obra según su oficio IRBAP-607-2012, anexo a folios 1599 a 1604 del expediente contractual, a fin de poder determinar si el procedimiento seguido por la UDFJC para determinar el monto del reconocimiento al contratista en vía de lograr el equilibrio financiero del contrato, se ajustó al concepto, forma y pruebas que sugirió su interventoría en comunicación IRBAP-626-2012 de noviembre 14 de 2012.

En respuesta a esta comunicación el Interventor a cargo de la Universidad Nacional, mediante oficio IRBAP-001-2014, de marzo 21, entrega la valorización solicitada y previo cruce basado en las los ítems acreditados como mayores cantidades de obra según oficio IRBAP-607-2012, se concluye que la acreditación hecha en su momento por la Interventoría del contrato, alcanza un valor acumulado de apenas



\$2.028.550.140.00 aproximadamente, (faltando algunos ítems no valorizados por el interventor debido al cambio de vigencias), de lo que se genera una Hallazgo a la UDFJC, tendiente a clarificar porqué se hizo una adición al contrato por valor de \$6.558.851.367,52, por concepto actividades adicionales, cuando la valorización que nos entrega el interventor del contrato mediante comunicaciones antes citadas, solo alcanza el valor de \$2.028.550.140.00, de lo que se genera una diferencia sustancial en valor de \$4.530.301.227.00 que podría constituirse en un posible detrimento patrimonial, al causar una adición aprobada por la UDFJC por encima de los valores que realmente debieron reconocerse al contratista, con miras a lograr el equilibrio económico del contrato, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cuadro No 6

CUADRO CONSOLIDADO DE ACTIVIDADES VERIFICADAS POR LA INTERVENTORIA DEL CONTRATO 131 DE 2010

ACTIVIDADES GRUPO A:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (OFICIO IRBAP – 607-2012)	VALOR UNITARIO (OFICIO IRBAP-001- 2014)	TOTAL
FILTRO DE DRENAJE (incluye excavación, geotextil, gravilla y tubería)		206,32	98220	20264750,4
MURO EN LADRILLO RECOCIDO E=0,2 ,40	m	543,38	66092	35913070,96
MURO EN LADRILLO RECOCIDO E=0,2 A ,40	m^2	275,62	128125	35313812,5
MURO EN LADRILLO COMÚN E=0,4 A ,50	m^2	22,32	89263	1992350,16
MURO EN LADRILLO RECOCIDO E=,15 A ,20	m^2	3,81	76393	291057,33
RECONSTRUCCIÓN DE ALMENAS EN LADRILLO E=,25 A ,30 M	m	21,28	45994	978752,32
RECONSTRUCCIÓN DE ALMENAS EN LADRILLO E=,30 A ,50 M	m	274,09	79166	21698608,94
PAÑETE FACHADA PARA ALMENAS	m^2	625,79	15683	9814264,57
FILOS Y DILATACIONES ALMENAS	m	11797,49	3063	36135711,87
EQUIPOS EYECTORES	UN	2	3340800	6681600
RELLENOS URBANISMO	m^2	6705,66	116370	780337654,2
REJA EN HIERRO DE 1,0 X 1,4 FACHADA NORTE VETERINARIA (EDIFICIO INVESTIGADORES)	UN	43	597597	25696671
REJA EN HIERRO DE 1,0 X 1,24 FACHADA NORTE ADMINISTRACIÓN	UN	8	549942	4399536



DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (OFICIO IRBAP – 607-2012)	VALOR UNITARIO (OFICIO IRBAP-001- 2014)	TOTAL
REMATE LATERAL DE CUBIERTA EN LAMINA DE ALUZINC CALIBRE 26 PINTADA AL HORNO CON DESARROLLO 252MM	m	374,29	56449	21128296,21
CUMBRERA A DOS AGUAS EN LAMINA DE ALUZINC CALIBRE 26 PINTADA AL HORNO CON DESARROLLO 450MM PARA CUBIERTA SÁNDWICH		109,96	51188	5628632,48
VENTANERIA EN ALUMINIO Y VIDRIO EXTERIOR. VANOS NUEVOS	m^2	28,34	239466	6786466,44
DEMOLICIÓN DE MUROS E=30CM. PARA VANOS NUEVOS	m^2	18,85	18123	341618,55
PAÑETE INTERIOR LISO MUROS < 60 PARA VANOS NUEVOS	m	58,68	17135	1005481,8
FILOS PARA VANOS NUEVOS	m	117,36	3063	359473,68
GABINETES CONTRA INCENDIOS TIPO III	UN	8	1072251	8578008
TUBERÍA RED CONTRA INCENDIOS POR AMPLIACIÓN DE COBERTURA 4" (30 MTS DE RADIO)	m	3,44	119744	411919,36
EQUIPOS EYECTORES ADICIONALES	UN	0 "item repetido"		
RAMPA METÁLICA SALIDA NIVEL +60CM	KG	3111	54512	169586832
PUERTA DE EMERGENCIA VIDRIO TEMPLADO + HERRAJES Y ACCESORIOS	m^2	44,6	429596	19159981,6
TOTAL ACTIVIDADES	4040504550			
TOTAL ACTIVIDADES G	KUPO A			1212504550

ACTIVIDADES GRUPO B:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (OFICIO IRBAP - 607- 2012)	VALOR UNITARIO (OFICIO IRBAP-001- 2014)	TOTAL
PERFILADA DE TERRENO HORIZONTAL E=10CM	m^2	739,63	5081	3758060,03
PERFILADA DE TALUDES	m^2	180,72	5422	979863,84
SUBMURACIONES EN CONCRETO	m^3	206,21	467366	96375542,9
CIMENTACIÓN PARA ARCADA	GL	1	572960	572960
CONCRETO ASCENSORES	m^3	31	612573	18989763
MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO	m^3	72,4	706515	51151686



DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (OFICIO IRBAP - 607- 2012)	VALOR UNITARIO (OFICIO IRBAP-001- 2014)	TOTAL
MURETES EN CONCRETO SOPORTE PREFABRICADOS	m	1162,4	29658	34474459,2
COLUMNETAS EN CONCRETO CONFINAMIENTO MURO	m	756,25	49747	37621168,8
VIGA CINTA EN CONCRETO - REMATE INTERMEDIO O SUPERIOR	m	650,63	40269	26200219,5
BORDILLO EN CONCRETO	m	385,49	24798	9559381,02
PAÑETE BAJO PLACA (EL VALOR DE "A" CORRESPONDE AL DESARROLLO DE LA VIGA)	m^2	3126,73	19735	61706016,6
PAÑETE SOPORTE PARA TALUDES	m^2	112,13	22605	2534698,65
DETALLADO Y SELLADO MUROS INTERIORES Y EXTERIORES TANQUE SUBTERRANEO	m^2	36,71	14736	540958,56
IMPERMEABILIZACIÓN CON CEMENTO MARINO O SIMILAR PARA MUROS EXTERIORES	m^2	162,3	17058	2768513,4
CANALES EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 DESARROLLO 1,0 INCLUYE WASH PRIMER PINTURA, ACCESORIOS Y ANCLAJE	ML	259,2	87849	22770460,8
PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS LLUVIAS	UN	1	3000000	3000000
SISTEMA DE AISLAMIENTO DOBLE PLACA EDIFICIO CENTRAL, PREFABRICADOS + PLACA DE BASE	m^2	704,04	112722	79360796,9
RECONSTRUCCIÓN DE MURO EN LADRILLO TOLETE EXISTENTE DE ARCADAS EN SÓTANO EDIFICIO CENTRAL. INCLUYE CONFINAMIENTO ESTRUCTURAL (DESMONTE Y MONTAJE DE SECTORES AFECTADOS, SEGÚN PROPUESTA A COORDINAR CON INGENIERO DISEÑADOR)	m^2	42,74	71484	3055226,16
REMATES DE GOTEROS EN CONCRETO SEGÚN PLANOS DE CUBIERTAS DE PLACAS DE CONCRETO	ML	201,74	3713	749060,62
DISPENSADOR DE JABÓN	UN	20	167688	3353760
PROTECTOR DE PAPEL HIGIÉNICO CON CERRADURA (DISPENSADOR DE PAPEL)	UN	55	105688	5812840
SUPERFICIE EN TUBULARES EN ACERO INOXIDABLE PARA DESLIZAR BANDEJAS (4 BARRAS INCLUYE APOYO)	ML	6,25	728000	4550000
ENCHAPE TABLETA CERÁMICA 15X15X1,5 CM ACABADO ESMALTADO COLOR AZUL (PATIO DEL SILENCIO)	m^2	136	41713	5672968



DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (OFICIO IRBAP - 607- 2012)	VALOR UNITARIO (OFICIO IRBAP-001- 2014)	TOTAL
REMATE DE JARDINERA EN TABLETA DE ARCILLA	ML	94,2	61500	5793300
FACHADA ALUMINIO PROYECTANTE CON CRISTAL TEMPLADO DE 8MM + AEROBRISE 100	m^2	59,28	618202	36647014,6
PLANTA TELEFONICA Y DIRECCIONES IP	UN	1	*	
LUMINARIA TIPO TENSOFLEX EN CAFETERÍA COLGANTE ESPECIAL (4 BOMBILLOS FLUORESCENTES DE 26W CON BALASTO ELECTRÓNICO)	UN	17	1012500	17212500
LUMINARIA TIPO TENSOFLEX PLANO REDONDO DIÁMETRO 2,45M ÁREA 4,72 M2, PUNTO ATENCIÓN VIDEOTECA	UN	1	2416200	2416200
ACTUALIZACIÓN VOZ Y DATOS	GL	1	*	
CÁRCAMOS PARA TUBERÍAS ELÉCTRICAS Y HIDRÁULICO SANITARIAS (EXCAVACIÓN, CIMIENTO, MURO, PLACA, REFUERZO)	ML	434,17	182371	79180017,1
REFORZAMIENTO METÁLICO MUROS DRY WALL	ML	280,45	34627	9711142,15
CERRAMIENTO VIDRIO TEMPLADO CAJAS ASCENSORES SISTEMA DE FIJACIÓN SPIDER EN ACERO	m^2	103,25	172193	17778927,3
ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE CAJA ASCENSORES	KG	6665,5	7888	52577464
CABINA DE ASCENSORES PANORÁMICA CON PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO	UN	2	4500000	9000000
CERRADURAS ANTIPANICO SEGÚN NUEVAS EXIGENCIAS	UN	5	417367	2086835
PINTURA SOBRE STEEL DECK FONDO CIELO RASOS, INCLUYE BASE WASH PRIMER	m^2	1492,93	15299	22840336,1
ACTUALIZACIÓN SEGURIDAD Y CONTROL	GL	1	*	
MURO DE CERRAMIENTO CALLE 31 Y 32	ML	107,93	750000	80947500
POZO	UN	1	4295950	4295950
CAMBIO DOS ELEMENTOS A TRES ELEMENTOS EXIGENCIA CODENSA	GL	1	*	
ACTUALIZACIÓN DE PROTOCOLOS DE LOS TRANSFORMADORES EXIGENCIA DE CODENSA	GL	1	*	



DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (OFICIO IRBAP - 607- 2012)	VALOR UNITARIO (OFICIO IRBAP-001- 2014)	TOTAL	
TOTAL ACTIVIDADES GRUPO B					
TOTAL ACTIVIDADES GRUPO A + GRUPO B					

^{*} En este momento no es posible dar un precio para estas actividades por tratarse de precios de octubre de 2012

Fuente: oficios soportes del contrato folios 1600 al 1604

Oficio IRBAP-001-2014 de marzo 21 de 2014 del Director de interventoría Universidad Nacional de Colombia

Para dar claridad al párrafo anterior, es precio indicar que a folios 1573 y 1574, mediante acta celebrada el 24 de octubre de 2012, se aprueba una adición al contrato por valor de \$6.558.851.367.52, acta firmada por el Rector de la Universidad Dr. Inocencio Bahamón Calderón, Roberto Vergara Portela en su calidad de Vicerrector Administrativo y Financiero y el supervisor interno del contrato Arg. Noe González Bonilla, no se consigna la asistencia de la interventoría técnica de la Universidad Distrital. No obstante se deja constancia en dicha acta que la interventoría previa solicitud de acreditación de las obras objeto de la reclamación del contratista, dio viabilidad a las pretensiones mediante oficio No. IRBAP-607-2012 de octubre 22 de 2012. Comunicación anexa a folios 1599-1604, en cuyo contenido el Ingeniero RAFAEL CRUZ BAQUERO, en su calidad de Director de Interventoría, hace precisas indicaciones como: "En referencia al oficio de 17 de octubre pasado en los que nos piden acreditar unas actividades cuya construcción fue solicitada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas a través de la supervisión Arquitectónica, nos permitimos transcribir el listado de las actividades con las cantidades verificadas por la Interventoría. A las cantidades de este ítem verificadas por la interventoría son:". .., (subrayado fuera de texto).

De otra parte este contrato se adicionó el 22 marzo de 2013, en \$943.629.404,oo., para contratar con el mismo contratista de la obra pública, proyecto contratado a precios globales fijos, sin formula de reajuste, modalidad llave en mano, para que suministre unas superficies planas (muebles escritorios) para la dotación de la biblioteca Aduanillas de Paiba. Adición cuyo objeto no estaba contemplado en el contrato primigenio y crea un contrato de suministro como apéndice al de obra pública, con lo cual se incumple lo reglado en los principios de eficacia y eficiencia de los numerales 6 y 7 del artículo 4º. Del acuerdo 08 de 2003. Actuaciones con las cuales se evidencia la deficiencia en la etapa de planeación previo al contrato, dando vía libre a la extemporaneidad a la ejecución de estos proyectos, con lo cual pudo haberse apartado la Entidad de los principios de Eficiencia y Eficacia contenidos en los numerales 6 y 7 del artículo 4º. Del acuerdo 08 de 2003, En razón a ello, el objeto de estos contratos desbordó los plazos y valores pactados inicialmente, omisiones que pudieron haber influido en mayores costos para el proyecto inicial.



Es por ello que se genera una Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, por apartarse la Entidad de la exigencia de los estudios previos consagrados en el Art. 9°, capitulo III de la Resolución 014 de 2004, estas debilidades presentes en el tema de estudios previos genera el riesgo de contratar sin los estudios serios, fundamentados técnica y financieramente que terminen en contrataciones impertinentes para la Administración, estas falencias presentes en el tema de los estudios previos surgen de la incipiente reglamentación interna adoptada por la UFJCD., toda vez que lo reglado en la 014 de 2004, se aparta considerablemente de la amplia y explicita consagración que al respecto ofrece el art. 7 y 12 de la ley 80 de 1993, articulo 8 del decreto 2170 de 2002, decreto 2474 de 2008 y la ley 1150 de 2007, normas que si bien no aplican para esta Entidad, pueden ofrecer insumos para la actualización de su normatividad interna, en los términos de la Sentencia de agosto 31 de 2006, Radicación R-7664. " ... Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes:...".

Para ello es preciso indicar que lo reglado en la Resolución 014 de 2004, no hace alusión a la estimación, tipificación y asignación de los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico de las partes, a los factores de selección, a las garantías que debe tener el tipo de contrato, a sus fundamentos jurídicos y al análisis que debe soportar el valor estimado del contrato, entre otros.

Así mismo a fin de sustentar de fondo la eventual impertinencia de las adiciones y suspensiones de este compromiso, es importante tener en cuenta los reiterados criterios que han sustentado la jurisprudencia en torno al carácter excepcional que debe acompañar la aprobación de una adición contractual, como así lo ha expuesto la Corte constitucional en Sentencia C-300/12. Magistrado Ponente: JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB. "PRORROGA O ADICION EN CONTRATOS DE CONCESION DE OBRA PUBLICA-No pueden referirse a obras que no tengan relación directa y necesaria con el objeto inicial del contrato, acorde con los principios de igualdad, imparcialidad, eficiencia y la libre competencia.

"A su turno, el artículo 209 superior indica que la función administrativo debe orientarse, entre otros, por los principios de economía y eficacia. El primero, en armonía con el artículo 334, supone que la Administración debe tomar medidas para ahorrar la mayor cantidad de costos en el cumplimiento de sus fines. El segundo exige a la Administración el cumplimiento cabal de sus fines. En conjuntos, estos principios imponen a la Administración el deber de cumplir sus objetivos con una adecuada relación costo-beneficios, es otras palabras, actuar de forma eficiente.

"..., 2.6.4 Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad



jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal."

Tal es el cuidado que la jurisprudencia da a los principio de la contratación estatal y la función administrativo que para el caso de la sentencia en cita resuelve que directamente obras adicionales relacionadas con concesionado, solamente autoriza la prórroga o adición de obras o actividades excepcional y necesariamente requeridas para cumplir el objeto del contrato inicial, resolución que por extensión es claramente observable para los casos de adición en los contratos que fueron objeto de revisión por parte de esta auditoria, v particularmente al contrato de obra 131 de 2010, en criterio de esta Auditoria, el soporte para esta figura de reiterada utilización por parte de la UDFJC., está lejos de sustentarse en actividades excepcionales y necesariamente requeridas para cumplir el objeto del contrato inicial, toda vez, que las actividades que se pactan con las adiciones de los contratos, no hacían parte del objeto inicial y por tanto se trata de actividades nuevas que obedecen es a estudios técnicos que no coparon la verdadera expectativa del proyecto inicial.

Análisis de la Respuesta

La UDFJC cita algunas comunicaciones que en su momento fueron verificados por el ente de Control y no aportan claridad a la observación formulada al respecto, toda vez que vuelven a citar aquellas comunicaciones en que se solicita a la firma interventora pronunciamientos de fondo a las inquietudes presentadas por el contratista y la acreditación de actividades de obra adicionales, informando que la Interventoría no se pronunció al respecto, Momento en el cual la UDFJC debió acudir a los mecanismos legales y contractuales que pudiera utilizar para conminar al interventor en el cumplimiento de sus funciones y no asumir tales obligaciones como propias, a cargo del supervisor y otros funcionarios Administrativos, a quienes no correspondía tal responsabilidad.

De otra parte, la UDFJC al citar el desacuerdo con la observación relacionada con los precios aportados por el interventor, no cuestiona las cifras presentadas, no aporta calculo de cifras y no da valores reales para la supuesta obra adicional del sótano, de tal manera que aporta información adicional que genere variación al calculo del valor citado por la Contraloría, de tal manera que el hallazgo se mantiene.

2.1.1.12. Hallazgo Administrativo, con presunta incidencia disciplinaria por la ejecución del contrato 121 de noviembre de 2010. debido a las falencias presentes desde la etapa de estudios previos y planeación del proyecto, que han generado



repetidas adiciones, suspensiones y modificaciones a su diseño inicial, sin que el proyecto muestre avances en su ejecución.

Compromiso firmado por la Modalidad llave en mano, a precio global fijo sin formula de reajuste, cuyo objeto es la realización completa y suficiente de los estudios y diseños requeridos para la construcción del edificio B de la sede Macarena y en general los que se requieran para la ejecución de las obras de construcción, II) Ejecución integral de la construcción de las obras. III) Ejecución de las obras para redes eléctrica, e hidrosanitarias. IV) Gestión Ambiental V) Gestión de licenciamiento, así como cumplimiento y mantenimiento de las licencias que se otorguen para para la ejecución de las obras de construcción.VI) Componente de manejo de transito vehícular y/o peatonal, señalización y desvíos. VII) Realización completa y suficiente de los estudios y diseños requeridos para la construcción del edificio A de la sede la Macarena y del puente peatonal y obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la construcción de los mismos, todo de acuerdo con los condicionamientos establecidos en el apéndice técnico.

Adjudicado a la Unión Temporal Fenix: Oscar Fernandi Rojas Zuñiga con el 30%, D&C Proyectos Ltda con el 30%, Mauricio Díaz Cifuentes 30% y Diego Suarez Betancur con el 10%.

Plazo de ejecución: 21 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio firmada el 01 de diciembre de 2010, (folio 562 AZ 1/2) la vigencia incluye el plazo total estimado del contrato, más el plazo de liquidación. (El contrato terminaría el 1º de diciembre de 2012, el contrato se firmó por valor de \$12.441.830.000.

El área a diseñar consagrada en el contrato es de 6000 M2, de conformidad con el apéndice técnico del pliego de condiciones, difiere del área diseñada entregada por el contratista 6.681 M2, según los planos, sin que se haya legalizado o aprobado por el interventor de la etapa de preconstrucción. De otra parte, a pesar de que el concepto técnico ante la DEPAE para el estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa, constituye un requisito consagrado en el decreto 564 de 2006 y articulo 141 decreto 190 de 2004 y Resolución 227 de 2006, que debería ser de pleno conocimiento tanto de la UDFJC como del contratista, no se identificaron en la etapa de planeación y estructuración técnica del proyecto y por ello, la obra presenta el atraso que puede hoy evidenciarse y que no ha permitido la aprobación de la licencia de construcción, así mismo, al determinar que además de lo anterior para poder licenciar el contrato se requería de la elaboración de un Plan de Regularización y Manejo, requisito no previsto en las actividades del contrato inicial.

Mediante otrosí No. 02 de fecha 26 de agosto de 2013, se adiciona el contrato en \$652.732.000,oo, para que el mismo contratista elabore el Plan de Regularización y Manejo y se prorroga el plazo del contrato 121 de 2010, en dieciocho (18) meses, contados a partir de la firma del otrosí y la respectiva acta de inicio de la obra, para



que el contratista pueda desarrollar el Plan de Regularización y Manejo y con él obtener la respectiva Licencia de Construcción, Este acto posteriormente se modifica con el otrosí No. 3, eliminando la elaboración del Plan de Regularización y Manejo y enfocando tal actuación solo a realizar los ajustes al proyecto de acuerdo con el nuevo POT (decreto 364 de agosto 26 de 2013), conservando el valor de la modificación según la UDFJC para sufragar los ajustes al proyecto, que curiosamente coinciden con el valor del otrosí No. 02.

De otra parte para este contrato se pactó un pago anticipado (que debió patarse como anticipo de obra) por valor de \$1.565.497.300,oo que se materializaría dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta de iniciación, el cual se pago con la orden de pago No. 12654 de diciembre 06 de 2010, sin que en el contrato se estipulara la destinación especifica de dicho pago anticipado ni medidas de control administrativo y financiero, que hoy ubican a la Entidad en el desconocimiento de la inversión de estos dineros y pese a estos pagos, el contrato hoy presenta un avance de 0,00%.

Por ello la Entidad está obligada a realizar el cruce de cuentas con el contratista a fin de establecer el valor de lo desarrollado a la fecha contra lo desembolsado por la Entidad, a fin de que no se afecte la financiación del contrato por mayores valores pagados. Con esta negligencia administrativa como se maneja el proyecto y la imprevisión de su planeación, el contrato tendrá una duración muy por encima de lo acordado inicialmente, superará ostensiblemente los costos iniciales y se proyecta como una obra sin soluciones a corto plazo.

No se entiendo como la Universidad accede a realizar un acto administrativo que puede implicar la pretermisión a los procedimientos previos para la elaboración de una adición y modificación contractual, carece de estudio previo, no se hace un estudio técnico detallado de las obras que implica la modificación del proyecto, su valor unitario, su valor total, no se cuenta con el aval del interventor del proyecto, es decir no presenta ningún sustento técnico, financiero ni jurídico, que permita modificar el objeto de un contrato de adición y prorroga, curiosamente manteniendo su valor ahora para una actividad totalmente diferente pero que según la Administración genera el mismo costo, con el agravante de que el otrosí numero 2 se firmó el 26 de agosto de 2013, en la misma fecha que se adopta el decreto 364 de 2013, de lo que se deduce que no hubo tiempo de planear de manera juiciosa dicha modificación, por ello la UDFJC debería valorar la posibilidad de reciliar este compromiso a fin de reorganizar su fundamentación técnica y etapa de planeación, con miras a evitar mantener el contrato en suspensiones reiteradas con los mayores costos que ello implica.

Por estas razones, se genera una Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, por apartarse la Entidad de la exigencia de los estudios previos consagrados en el Art. 9º, capitulo III de la Resolución 014 de 2004, estas debilidades genera el riesgo



de contratar sin los estudios serios, fundamentados técnica y financieramente que terminen en contrataciones impertinentes para la Administración, estas falencias presentes en el tema de los estudios previos surgen de la incipiente reglamentación interna adoptada por la UFJCD., toda vez que lo reglado en la 014 de 2004, se aparta considerablemente de la amplia y explicita consagración que al respecto ofrece el art. 7 y 12 de la ley 80 de 1993, articulo 8 del decreto 2170 de 2002, decreto 2474 de 2008 y la ley 1150 de 2007, normas que si bien no aplican para esta Entidad, pueden ofrecer insumos para la actualización de su normatividad interna, en los términos de la Sentencia de agosto 31 de 2006, Radicación R-7664. " ... Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes:...", para ello es preciso indicar que lo reglado en la Resolución 014 de 2004, no hace alusión a la estimación, tipificación y asignación de los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico de las partes, a los factores de selección, a las garantías que debe tener el tipo de contrato, a sus fundamentos jurídicos y al análisis que debe soportar el valor estimado del contrato, entre otros.

Así mismo, a fin de sustentar de fondo la eventual impertinencia de las adiciones y suspensiones de este compromiso, es importante tener en cuenta los reiterados criterios que han sustentado la jurisprudencia en torno al carácter excepcional que debe acompañar la aprobación de una adición contractual, como así lo ha expuesto la Corte constitucional en Sentencia C-300/12. Magistrado Ponente: JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB. "PRORROGA O ADICION EN CONTRATOS DE CONCESION DE OBRA PUBLICA-No pueden referirse a obras que no tengan relación directa y necesaria con el objeto inicial del contrato, acorde con los principios de igualdad, imparcialidad, eficiencia y la libre competencia".

"A su turno, el artículo 209 superior indica que la función administrativo debe orientarse, entre otros, por los principios de economía y eficacia. El primero, en armonía con el artículo 334, supone que la Administración debe tomar medidas para ahorrar la mayor cantidad de costos en el cumplimiento de sus fines. El segundo exige a la Administración el cumplimiento cabal de sus fines. En conjuntos, estos principios imponen a la Administración el deber de cumplir sus objetivos con una adecuada relación costo-beneficios, es otras palabras, actuar de forma eficiente.

Análisis de la Respuesta

La respuesta otorgada por la entidad no desvirtúa las observaciones por parte de la Contraloría, toda vez que existe una falta de planeación del proyecto, pues como lo deja ver la misma respuesta ofrecida por la entidad, tan sólo se hizo entrega de unos diseños (febrero de 2014) después de cuatro años de suscrito el contrato, cuando este tenía un término de duración de tan solo de 21 meses. Adicionalmente, los



diseños entregados deberán ser objeto de modificación para adecuarlos al nuevo POT, regulado a través del decreto 364 de agosto 26 de 2013.

Igualmente se mantiene la falta de seguimiento y control a los recursos entregados como pago anticipado, toda vez que a la fecha no se tiene precisión de su inversión, ni aportaron documento alguno que permita establecer el control sobre los mismos.

2.1.1.13. Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria, por irregularidades en el Contrato de suministro No. 048 de 2013, Celebrado con INVERSIONES GUERFOR S.A., por indebida justificación de adiciones y suspensiones al contrato y errores en la expedición y aprobación de la póliza de garantía..

Cuyo objeto fue suministrar e instalar veinte (20) puestos de trabajo para las aulas, de profesores veinte (20) sillas con puestos de trabajo, 1046 sillas universitarias con destino al ala sur de la sede macarena A y para la sede de la calle 34, de acuerdo con las condiciones generales previstas en los términos de referencia. El plazo para la entrega de este contrato es de 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aceptación de las pólizas y el registro presupuestal, el acta de inicio se firmó el 11 de marzo de 2013, por tanto su plazo venció el 10 de abril de 2013. Su valor es por la suma de \$200.597.280,00 IVA incluido, pagaderos contra entrega de los bienes suministrados e instalados.

La póliza de garantía de Seguros del Estado No. 15-44-101100928 se expide el 08 de febrero de 2013, cuando el contrato aún no se había perfeccionado, toda vez que su firma se dio apenas el 11 de febrero e 2013, es decir tres días posteriores a la expedición de la misma.

Este contrato se suspende mediante acta desde el 22 de marzo al 03 de mayo de 2013, con sustento en que las actividades de reforzamiento estructural, adecuaciones, traslados de mobiliario y actividades aún en ejecución en las sedes Macarena A y calle 34, pueden deteriorar los elementos suministrados, situación que no se compadece de ninguna manera con los principios de planeación toda vez que dichos trabajos y permanencia de obra, eran de conocimiento de la Entidad y por tanto su termino de ejecución debió proyectarse teniendo en cuenta el estado de los inmuebles donde se entregarían los bienes objeto del suministro.

De acuerdo con el acta de inicio firmada el 11 de marzo de 2013, anexa a folios 97 y 98, contando los 30 días calendario terminarían el 9 de abril de 2013, se suspende el 22 de marzo cuando había transcurrido 12 días calendario de ejecución, quiere decir que restaban 18 días calendario para terminar el plazo de ejecución del contrato, según acta de reinicio esta se dio el 03 de mayo de 2013, contando a partir del 03 de mayo los 18 días que restaban de ejecución, se vencerían el 20 de mayo de 2013, de



tal manera que la adición y prorroga de este contrato firmada el 22 de mayo, se hizo por fuera de términos, cuando el contrato ya había vencido su plazo de ejecución.

A folio 101 de la carpeta archivo del contrato, se anexa una solicitud de necesidad de mayo 15 de 2013, donde consideran la adición del contrato en la suma de \$67.985.280,00, sin hacer ninguna justificación de tipo técnico, no muestran consultas de precios de mercado y su aprobación se hace a partir de la aceptación de la solicitud formulada por el contratista mediante acta de mayo 08 de 2013 (folios 105-109), sin que la justificación proponga elementos sobrevinientes a la sustentación inicial del contrato, de lo que se deduce simplemente deficiencias en la formulación técnica de las necesidades, que generan a la postre las suspensiones y adiciones que deberían ser situaciones excepcionales en la ejecución de los contratos.

Por ello se genera una Hallazgo de tipo administrativo y disciplinario por la los yerros en la aprobación de las pólizas de garantía y planeación oportuna y seria de los procesos contractuales. De igual manera por la suspensión, adición y prorroga del contrato cuando ya había vencido su termino de ejecución y para las cuales no operaron ni las circunstancias extraordinarias o imprevistas sobrevinientes que a juicio de los contratantes hagan imposible la ejecución del contrato como así lo exige el Art. 26 del acuerdo 08 de 2003, y la justificación por parte del interventor, no aporta circunstancias de verdadera consideración que soporten técnicamente la adición y prorroga del contrato (art. 19 numeral segundo, acuerdo 08 de 2003).

De tal manera que la Entidad se aparta de la exigencia de los estudios previos consagrados en el Art. 9º, capitulo III de la Resolución 014 de 2004, estas debilidades presentes en el tema de estudios previos genera el riesgo de contratar sin los estudios serios, fundamentados técnica y financieramente que terminen en contrataciones impertinentes para la Administración, estas falencias presentes en el tema de los estudios previos surgen de la incipiente reglamentación interna adoptada por la UFJCD., toda vez que lo reglado en la 014 de 2004, se aparta considerablemente de la amplia y explicita consagración que al respecto ofrece el art. 7 y 12 de la ley 80 de 1993, articulo 8 del decreto 2170 de 2002, decreto 2474 de 2008 y la ley 1150 de 2007, normas que si bien no aplican para esta Entidad, pueden ofrecer insumos para la actualización de su normatividad interna, en los términos de la Sentencia de agosto 31 de 2006, Radicación R-7664. " ... Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes:...".

Por ello es preciso indicar que lo reglado en la Resolución 014 de 2004, no hace alusión a la estimación, tipificación y asignación de los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico de las partes, a los factores de selección, a las garantías que



debe tener el tipo de contrato, a sus fundamentos jurídicos y al análisis que debe soportar el valor estimado del contrato, entre otros, por estas circunstancias el contrato se demoró en su ejecución y a la fecha el contrato no presenta acta de terminación, recibo a satisfacción, ingreso al almacén ni el acta de liquidación.

Análisis de la Respuesta

La respuesta ofrecida por la administración se acepta parcialmente, en lo que respecta a los términos de la adición y prórroga del contrato, teniendo en cuenta que en efecto era viable la celebración del otrosí es decir 22 de mayo de 2013.

No obstante, se mantiene la falta de planeación en la estructuración del proyecto, toda vez que las observaciones realizadas a la ejecución del contrato nacen desde la concepción como proyecto, que no permitió visualizar la necesidad integral para toda la Universidad y sus sedes, tendientes a las continuas modificaciones al contrato, que generan un beneficio al contratista seleccionado, que de alguna manera desvirtua el proceso de selección del contrato. En consecuencia, se mantiene el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

2.1.1.14. Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria por indebida justificación y soporte técnico de la adición del contrato de suministro No. 757 de mayo 30 de 2013, celebrado con la firma AB SEÑALIZACIONES S.A.S.

Por un valor de \$170.000.000,oo IVA incluido, pactando como forma de pago un 40% del valor del contrato como anticipo una vez firmada el acta de inicio del contrato. Su plazo de ejecución es de catorce (14) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, su vigencia será el plazo de ejecución y tres (3) meses más. El acta de inicio se firma el 17 de junio de 2013., de tal manera que su vencimiento será el 17 de agosto de 2014.

Este contrato se adicionó en \$84.935.000,oo el 26 de diciembre de 2013, con el argumento consignado en el oficio de diciembre 18 de 2013, anexo a folio 329 y 328, donde el supervisor del contrato José Joaquín Puerto Martínez, Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control, afirma que "dado el alcance del contrato anteriormente mencionado es oportuno seguir adelante con este proceso de suministro, instalación e implementación del nuevo sistema de señalización, por tal motivo es pertinente realizar una ampliación al contrato mencionado e incluir las sedes el Vivero y la biblioteca Ramón D Luiz, con el fin de completar toda la facultad de Medio Ambiente". Igual argumento que sustenta el acta de adición y prorroga anexo a folios 324-327, sin que se haga mención tanto a la nueva y justa necesidad técnica, estudio de mercado o variables que dieron origen a dicha adición. El contrato a la fecha se



encuentra en ejecución y presenta como ultimo folio de su archivo contractual el folio No. 335, con el oficio de enero 09 de 2014.

Este contrato se adiciona por valor muy cercano al 50% del valor inicial del mismo, cuyo sustento es una simple nota de la Oficina Asesora de Planeación sustentada en el supuesto alcance del objeto del contrato primigenio, que según el funcionario solicitante les permite seguir adelante con el sistema de señalización e incluir sedes nuevas que no fueron contempladas en la justificación inicial del proyecto, novedad que muy seguramente hubiera dado un curso diferente a las condiciones de la convocatoria inicialmente adelantada para este proceso. Con este hecho la UDFJC., falla en la el proceso de planeación y estructuración técnica del proyecto, falla en la cobertura de la necesidad y conocimiento de la necesidad, falla en la estructuración del plan de contratación y plan de compras, de tal manera que se incumple con la justificación de interventor, contemplada en el numeral 2, art. 19 del acuerdo 08 de 2003, y se aparte de los principios de Eficacia y Eficiencia, contenidos en los numerales 6 y 7 del art. 4º, acuerdo 08 de 2003, razones que hoy tienen un contrato en ejecución, con plazos muy superiores a los que se requieren para la instalación de una simple señalización en sedes.

Análisis de la Respuesta

La respuesta se orienta a justificar la adición objeto de observación con soportes que fueron revisados oportunamente por la Contraloría, sin tener presente que la observación está enfocada es a la falla que se presenta en la etapa inicial de planeación y estructuración del proyecto, la misma que no permite proyectar desde el comienzo una necesidad donde se incluyan todas las sedes que requieren de dicho servicio y con un valor único para el proceso, de tal manera que los posibles oferentes tengan la opción de perseguir la asignación de la totalidad del contrato y no que la adición, sea un beneficio único y exclusivo para el contratista que desarrolla el contrato. Por ello se mantiene el hallazgo de tipo administrativo con incidencia disciplinaria.

2.1.1.15. Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria en el contrato de suministro No. 867 de 2013, celebrado con MODERLIN, por indebida justificación técnica del contrato y su adición presupuestal.

Contrato celebrado para el Suministro e instalación de mobiliario para la facultad de ciencias y educación para la sede Macarena A y la Biblioteca Central Aduanilla de Paiba de la UDFJC., celebrado por valor de \$4.867.674.336, con plazo de ocho meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las pólizas de cumplimiento y el registro presupuestal, El contrato se inicia el 22 de octubre es decir con dos meses de posterioridad a la firma del contrato, situación que



no se compadece con una necesidad juiciosamente sustentada desde el inicio del proceso de convocatoria. (No se anexa en el archivo del contrato el acta de inicio del contrato)

No se encuentra documento que haga mención a la estructuración técnica contenida en los estudios previos, las variables económicas, las características técnicas que llevaron a la identificación de cada mueble como el más indicado para las necesidades de la Entidad, es decir no se hace alusión a la estructuración técnica que dio paso a esta contratación.

Con otrosí de fecha 27 de diciembre de 2013, se adiciona el valor del contrato en la suma de \$1.071.154.493,oo, modificación a la que se llega solamente con la solicitud de adición y prorroga firmada por el Vicerrector Administrativo Roberto Vergara Portela, el Supervisor del contrato Jairo Libardo Fernandez Amaya y el contratista, documento en el cual se limitan a considerar que surgieron nuevas necesidades como: La adquisición del mobiliario de los laboratorios de física, las áreas exteriores de la Macarena A, y la dotación de los espacios de la calle 34 las cuales no había sido posible incluirlas en dicha convocatoria porque no se contaba con los recursos necesarios para la adquisición. El contrato no cuenta con el acta de iniciación, no cuenta con el certificado modificatorio de las pólizas de cumplimiento, teniendo en cuenta que estas deben modificarse de acuerdo con el acta de iniciación del contrato y con cada una de las entregas pactadas en el contrato, no cuenta con informes de interventoría, con certificado de pagos realizados ni tampoco se anexan los recibos a satisfacción ni los ingresos al almacén de la Entidad.

Como se puede evidenciar de manera reiterada la UDFJC acude a la figura de la Adición sustentando su actuar simplemente en que según la Entidad surgieron unas nuevas necesidades que apuntan al objeto del contrato y consideran procedente adicionar su presupuesto inicial. Con estas adiciones como para el caso que nos ocupa que alcanza el 22% de su valor inicial, consideramos que la UDFJC deja por el piso todos los sustentos procesales que concluyeron con la selección objetiva de la oferta más favorable, se aparta del principio de economía que generó la adjudicación del contrato basada en la oferta económica, modifica el objeto del contrato al incluir en él el resultado de nuevas necesidades surgidas con posterioridad a la celebración del trámite de confección técnica del estudio previo, beneficia al contratista con una contratación que se le entrega sin ningún proceso de selección, sin hacer un estudio de mercado previo, sin establecer nuevas variables financieras por tratarse de una nueva necesidad, en fin, eventualmente podríamos estas frente a la celebración de un nuevo contrato sin el desarrollo oportuno de sus etapas previas a la contratación. Con tal procedimiento se incumple con la justificación de interventor, contemplada en el numeral 2, art. 19 del acuerdo 08 de 2003, y se aparta la UDFJC, de los principios de Eficacia y Eficiencia, contenidos en los numerales 6 y 7 del art. 4º, acuerdo 08 de 2003, razones por las cuales la ejecución de los contratos en la UDFJC., se prolonga



en el tiempo sin que se cumpla de manera oportuna con la satisfacción de las necesidades que dieron origen al contrato.

Análisis de la Respuesta

No se acepta la respuesta de la entidad y se confirma el hallazgo lo que genera todas las observaciones realizadas a la ejecución del contrato nace desde su concepción como proyecto, es decir desde la etapa precontractual que genera todas las adiciones y prorrogas. Lo anterior, denota falta de planeación a la ejecución del contrato sin establecer las verdaderas necesidades que tiene la universidad para la adquisición

2.1.1.16. Observación administrativa, en la ejecución del contrato de prestación de servicios 1025 de 2012, por fallas en la planeación inicial, indebida justificación para su adición y contratación de servicio e escolta armado sin que mediara el correspondiente Estudio del Nivel de Riesgo emitido por Autoridad Competente, por valor de \$34.444.216 la cual se acepta la respuesta y se retira la observación.

Análisis de la Respuesta

La respuesta a esta observación fue aceptada por el ente de control.

En lo que respecta a la observación formulada por la adición de este compromiso se acepta la observación, teniendo en cuenta que la problemática social de la UDFJC presenta particularidades que efectivamente pueden motivar modificaciones al número de vigilantes y servicios contados inicialmente. Haciendo la salvedad que para futuras contrataciones el diagnóstico previo debe copar todas las expectativas de seguridad que demanda la Institución.

La Contraloría considera que en lo que respecta a la prestación del tema de la escolta para el Rector de la Institución, muestra soporte de fondo que permite retirar la observación al respecto.

2.1.1.17. Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria con motivo de la revisión del contrato civil de obra No. 1267 de diciembre 28 de 2012, por falta de documentos que soporten la ejecución del mismo.

Celebrado con la Constructora CANAAN S.A., por valor de \$104.994.743,28, cuyo objeto fue "realizar la ejecución de obras de adecuación, mantenimiento y traslado de equipos, mobiliario, maquinaria y enceres del ala centro y norte de la sede Macarena A, de acuerdo con las condiciones generales previstas en los presentes términos de



referencia y la normatividad vigente", con un plazo de ejecución de un (1) mes y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y su vigencia será por la ejecución del contrato y 3 meses más. De conformidad con la clausula Vigésima Régimen Legal, el contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales, civiles, y tributarias pertinentes, el acuerdo 008 de 2003 y la Resolución 014 de 2004.

En el archivo de este contrato no reposa el acta de inicio, ni informes de ejecución de tal manera que peses a que a la fecha de revisión (27 de marzo de 2014) este compromiso ya debería haber terminado, no aparece documentos que muestren el resultado de su ejecución, ni informes de interventoría, ni soportes de pago. El ultimo folio de esta carpeta del archivo es el numero 186, con un oficio de octubre 10 de 2013, donde precisamente la oficina Jurídica solicita el anexo de los documentos de ejecución, de tal manera que se presenta un incumplimiento a las funciones del supervisor consagradas en el articulo 31del acuerdo 08 de 2003, en consonancia con el articulo sexto de la resolución 482 de 2006, con lo cual se genera deficiencias en la consolidación del archivo contractual, situación que afecta la revisión ordenada e integral del contrato.

Análisis de la Respuesta

La respuesta de la entidad no desvirtúa la observación, así deja ver la misma al confirmar que la documentación no se encontraba en la Oficina Asesora Jurídica si no en la División de Recursos Físicos que conlleva a definir que existe una mala gestión documental de la entidad que al reportar la información al equipo Auditor debe hacer claridad que el archivo documental dispuesto al equipo auditor no está completo y complementarlo. Ya que se solicitó todas las etapas precontractual, contractual y poscontractual. Archivo que debe reposar en alguna dependencia de la entidad y no encontrarse repartida en varias oficinas.

2.1.1.18. Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria por irregularidades en el contrato de prestación de servicios 530 de febrero 18 de 2013.

Celebrado con LUIS HERMES VERA PARRA, por valor de \$42.000.000, forma de pago: la UD pagará al contratista el valor total del presente contrato previa certificación expedida por el supervisor del contrato de la prestación a entera satisfacción. Duración: Diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio (19 días del mes de febrero de 2013) y aprobación de las pólizas de cumplimiento por parte de la oficina asesora jurídica. Objeto: "Actuar como gestor del proyecto catalogo de servicios TIC UD,..." La forma de pago del contrato es muy clara en su clausula Tercera Forma de Pago "la UD pagará al contratista el valor total del presente contrato previa certificación expedida por el supervisor del contrato de la prestación a entera satisfacción". Y no obstante la UD., inició pagos mensuales desde el 1º del mes de marzo de 2013, por valores mensuales de \$4.200.000, sin que previo a ello mediara



modificación a la forma de pago contenida en el contrato primigenio. De tal manera que se presenta una Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, por el incumplimiento del contrato.

El contrato presenta una adición presupuestal por valor de \$21.000.000, firmada el 23 de octubre de 2013, y prorroga el término de ejecución en 5 meses, sin que se modificara la forma de pago. Con el incumplimiento a su forma de pago consagrada en el contrato sin que previamente mediara una modificación a su pacto inicial, se incumple el acuerdo de voluntades de conformidad con el Articulo 1602 del código civil, "todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales".

Análisis de la Respuesta

El hallazgo se mantiene toda vez que la administración propone acciones, las cuales se realizará el seguimiento a las actividades propuestas por la entidad para la corrección de la situación encontrada

2.1.2. Rendición y revision de la cuenta.

De la revisión efectuada a los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente, todas las operaciones que en conjunto deben adelantar las dependencias de apoyo administrativo en la UDFJC, se ha podido determinar deficiencias relativas a los controles que cada una de estas debería implementar, en procura de lograr los mejores resultados de eficiencia, eficacia, economía y equidad, respecto de las actuaciones que compete a cada una de ellas, y el beneficio que se genera para la buena marcha de la Institución, es así como se evidencia fallas en el aporte que la Oficina Asesora de Control Interno debería ofrecer a sus diferentes dependencias, con el ánimo de hacer oportuna y eficiente las actividades a su cargo, el manejo de archivos documentales no cuenta con procedimientos que propicien la organización que ofrecería la adopción de un verdadero sistema de Gestión Documental, situaciones que dificultan el proceso de evaluación, consulta y dictamen de los soportes de la cuenta.

2.1.3. Gestion legal.

Basados En el enfoque que la ley 42 de 1993, en su articulo 11, el control de legalidad, una vez cumplido el tramite de revisión a la gestión de la UDFJC., podemos concluir que esta Entidad de alguna manera a pretendido generalizar la Autonomía Consagrada en el art. 69 constitucional y ley 30 del 92, cobijando con ella todos los campos institucionales incluida la parte Administrativo, de tal manera que adopta para ella, normas que se apartan de alguna manera de los controles y exigencias que devienen desde el campo de la planeación integral, generando



debilidades en la aplicación de su propia normatividad, como es el caso del Estatuto General de Contratación adoptado con el acuerdo 08 de 2003 y sus reglamentaciones, además de los principios de la función Administrativo consagrados en el 209 constitucional, situaciones que generan observaciones a fin de que se pueda retomar el rigor legal que debe observar la Entidad, independiente mente de su autonomía.

2.1.4. Evaluación gestión ambiental vigencia 2013

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas – UDFJC, inicia la implementación del Plan de Gestión Ambiental mediante la concertación del acta con la Secretaría Distrital de Ambiente en el año 2007.

Para efectos de la presente evaluación, es de anotar que la UDFJC, es una de las entidades que forma parte del Sistema Ambiental del Distrito Capital SIAC, y cuya gestión se rige por los instrumentos operativos de planeación ambiental PACA y PIGA, este último enmarcado específicamente en la estrategia "fortalecimiento institucional", conformando la agrupación 1.

Se han realizado actividades de gestión y normativas, tales como:

- Mediante Resolución No.147 de 2007, se creo la reglamentación y adopción de la política ambiental.
- Con Resolución No. 809 de 2009, designó como Gestor Ambiental a la profesora IRMA YOLANDA RAMÍREZ GUARÍN.
- La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, UDFJC suscribió la Resolución 149 del 1 de marzo de 2010, por medio de la cual modifica y adecua el comité de coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA. Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, para dar cumplimiento a lo establecido al Acuerdo 333 de 2008, al Artículo 3 del Decreto 456 de 2008, al Artículo 10, 11 y 13 del Decreto 456 de 2008.
- Reglamento del comité de gestión, Gestor Ambiental.
- Mediante la Resolución No.147 de Mayo 30 de 2007, se adoptó la Política de Gestión Ambiental.
- Conjuntamente con la Secretaría Distrital de Ambiente, la entidad concertó y ajustó el Plan Institucional de Gestión ambiental PIGA, para el periodo 2012 – 2015, mediante Acta de Diciembre 14 de 2012, en la cual se deja constancia que la Universidad, ha cumplido con los parámetros y especificaciones técnicas determinadas en los lineamientos dados por la Resolución 6416.

Plan de acción paca 2013



Cuadro No. 7

Información proyectos del PACA CB-1111-1

OBJETIVO	META	ACTIVIDAD	INDICADOR	%	VERIFICACIÓN EQUIPO AUDITOR
16 CULTURA AMBIENTAL	Funcionamiento Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Colombiana y capaces de ofrecer	profesionales graduados para cada vigencia / No de estudiantes admitidos para cada	71,57	La Universidad Distrital Francisco José de Caldas reporta como proyecto PACA el Funcionamiento de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales por cuanto ella constituye la misionalidad de la institución (formar profesionales en el área ambiental), pero esta actividad no responde a ninguna meta del Plan de Desarrollo Distrital. Adicionalmente es de aclarar que el presupuesto para el desarrollo de estas actividades corresponde a recursos de funcionamiento, mas no de inversión. En conclusión por ser acciones de funcionamiento y los recursos no provienen del Plan De desarrollo, la Universidad no cuenta proyectos de inversión, por ello en el reporte se dejó 0 y N/A.

Fuente: Equipo PIGA UDFJC

El PACA fue aprobado mediante Decreto 597 de 2013, los recursos del PACA son directamente manejados por la Decanatura de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por este motivo la columna de *presupuesto programado* para vigencia 2013, 2014, 2015, 2016 se encuentra en ceros en la formulación Distrital para la vigencia 2013.

Mediante la certificación de recepción de información se estableció que el 27 de Diciembre de 2013 la UDFJC diligencio los formatos electrónicos del PACA, que contienen el seguimiento de metas, acciones, presupuesto e inversión. Cumpliendo con los registros para cumplir la concertación realizada con la S.D.A.

Cuadro No. 8
Información Inversión proyectos del PACA 2013 CB-1111-3

NUMERO	INVERSION ANUAL	INVERSION ANUAL	% INVERSION	
PROYECTO	PROGRAMADA EN	EJECUTADA EN	EJECUTADA	OBSERVACIONES
PACA	PESOS	PESOS		



NUMERO PROYECTO PACA	INVERSION ANUAL PROGRAMADA EN PESOS	INVERSION ANUAL EJECUTADA EN PESOS	% INVERSION EJECUTADA	OBSERVACIONES
0	5.423.920.789	5.381.473.405	99,21	Cuando se formuló el PACA adoptado mediante el Decreto 597 de 2013, solo se tenía el presupuesto programado para la vigencia 2012, porque la Universidad programa el presupuesto anualmente, razón por la cual el presupuesto programado para vigencia 2013 en la formulación inicial se encuentra en ceros, sin embargo para este informe si es posible reportar el presupuesto programado para la vigencia 2013, que corresponde a 5.423.920.789.

Fuente: Información reportada por UDFJC en SIVICOF

Cuadro No.9 Información Inversión discriminada proyectos del PACA 2013

	MOVIMIENTO						
RUBRO	PRESUPUESTO	MODIF	ICACIONES	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN		
Kobko	INICIAL 2013 ADICIONES DEDUCCIONES		DEFINITIVO 2013	PASIVA ACUMULADA	SALDO		
Gastos de transporte y comunicación				\$0	\$ 0	\$ 0	
Impresos y publicaciones	\$ 60.181.428			\$ 60.181.428	\$ 59.981.720	\$ 199.708	
Profesores catedra y ocasionales	\$ 2.573.598.671	\$378.070.209		\$ 2.951.668.880	\$ 2.927.917.266	\$23.751.614	
Asistente académicos	\$ 211.296.759			\$ 211.296.759	\$ 209.862.000	\$ 1.434.759	
Afiliaciones y afines	\$ 16.040.000			\$ 16.040.000	\$ 15.341.885	\$ 698.115	
Eventos académicos	\$ 169.374.146			\$ 169.374.146	\$ 169.077.460	\$ 296.686	
Prácticas académicas	\$ 843.574.378			\$ 843.574.378	\$ 836.019.415	\$ 7.554.963	
Remuneración servicios técnicos	\$ 990.366.990			\$ 990.366.990	\$ 990.358.035	\$ 8.955	
Maestrías y especializaciones				\$ 0	\$ 0	\$ 0	
Capacitación	\$ 124.946.208			\$ 124.946.208	\$ 116.950.024	\$ 7.996.184	
Herbario forestal	\$ 56.472.000			\$ 56.472.000	\$ 55.965.600	\$ 506.400	
TOTAL	\$ 5.045.850.580	\$378.070.209	\$ 0	\$ 5.423.920.789	\$ 5.381.473.405	\$42.447.384	

Fuente: Equipo PIGA UDFJC



2.1.4.1. Hallazgo Administrativo – Por no aportar un valor agregado al PACA distrital, en desarrollo de las actividades que se deben reportar al PACA Distrital Bogotá Humana.

El presupuesto de funcionamiento, muestra aquellas actividades que efectivamente permiten evidenciar algún logro importante en el tema ambiental, sin embargo las las de carácter administrativo, son importantes para dar cumplimiento a los compromisos y responsabilidades de la entidad, pero **no reflejan la gestión ambiental realizada**.

Según el documento PACA Distrital 2012-2016 del proyecto Bogotá Humana, se contemplaron algunas actividades que deberían incluirse en el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental, y verificado por el grupo auditor de la Contraloria se evidencio que el PACA de la UDFJC, señala actividades que son o no pertinentes, como se puede observar en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 10
Actividades establecidas en el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental de Bogotá
Humana.

ACCIONES NO PERTINENTE	ACCIONES SI PERTINENTES
Contratación de personal	Medición y control de contaminantes (PM10, ruido).
Mejoramiento de herramientas tecnológicas (programas), asociadas a la reducción de papelería por digitación de la información.	Siembra y mantenimiento de árboles.
Ejecución de programas internos de la entidad.	Recuperación de áreas (compensaciones y/o actividades de la PMA).
Desarrollo de actividades de gestión documental.	Desarrollo de actividades de formación y capacitación.

Fuente: PACA 2012-2016 Bogotá Humana

El PACA de la UDFJC, está aportando a los objetivos del PACA distrital, pero finalmente este hace parte de la misionalidad de la Universidad, aquí nos damos cuenta que puede aportar diferentes proyectos que generen valor agregado para lograr un mayor impacto Ambiental al Distrito Capital; estas pueden ayudar a poner un grano de arena a los problemas ambientales que vienen surgiendo día a día y son los jóvenes en el ámbito de la academia quienes pueden concientizarse de que "lo que esta en peligro es la vida y por lo tanto la prolongación de la cultura".

Plan de acción PIGA 2013

"El Objetivo general es Implementar el Plan Institucional de Gestión Ambiental a través de la ejecución de programas definidos en el Decreto 456 de 2008, con el fin de prevenir, controlar y minimizar los impactos ambientales generados por el



desarrollo de las actividades misionales en cumplimiento de la política Ambiental de la institución y en armonía con el Plan de Desarrollo Bogotá Humana.

Para la vigencia 2013, La UDFJC, proyectó desarrollar el Plan de Acción, bajo la responsabilidad de equipo PIGA, el cual fue establecido con la Resolución 6416 de diciembre de 2011 de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Para el cumplimiento de los objetivos ambientales, la Entidad desarrolla programas de Gestión Ambiental en su plan de Acción":

Programa: 1 Uso eficiente del agua

"Promover el uso racional y eficiente del agua a través de la implementación de diferentes actividades y mecanismos con el fin de optimizar el recurso, dar cumplimiento progresivo de la normatividad ambiental y contribuir en la minimización de agotamiento de los recursos naturales.

Meta: Disminuir el consumo de agua en un 0,2 % en la Universidad.

Actividades: En total programaron cinco (5) actividades para cumplir con la meta: 3 actividades se cumplieron al 100%, 1 al 80% y 1 al 45% respectivamente".

Cada una de las actividades desarrolladas para cumplir la meta se superó, porque el ahorro fue del 15%, pero una de las actividades solo llego al 45%, por lo cual se hace una Hallazgo administrativo para esta actividad.

Análisis de la Respuesta

En la respuesta a esta observación se evidencia que están de acuerdo con el PACA vigente, sin embargo, el hallazgo administrativo se enfoca es no solo al aporte que debe hacer a la institución como tal, sino que debe reportar al Distrito Capital, por lo que se mantiene el hallazgo administrativo con el fin de que a futuro se mejoren los aportes en la Gestión Ambiental.

2.1.4.2. Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria - por incumplimiento reiterado de la acción lavado de tanques, de un total de 42 tanques, en el 2013 debía realizarse el lavado dos veces por año, para un total de 84 lavadas, pero solo se realizaron 38, dando cumplimiento al 45% del total planteado en la meta. Asimismo se evidencio que en el reporte de SIVICOF, formato CB-1111-5, correspondiente al Plan de Acción Anual Institucional del PIGA, colocan que el cumplimiento de esta actividad es de 67%, cuando realmente es de 45%, lo que permite evidenciar que la cuenta rendida a la Contraloría no contiene datos reales.



Adicionalmente el indicador está mal formulado, debe ser: (N° tanques lavados) / (total tanques existentes x 2), ya que de esta forma también se incumple lo establecido en la norma citada. El responsable de esta actividad es Recursos físicos con la supervisión del grupo PIGA

Con todo lo anterior se Incumplió lo establecido en la Resolución 2190 de 1991 y el Decreto 1575 del 9 de mayo de 2007.

Cuadro No. 11
Consumo de agua CB-1111-7: USO EFICIENTE DEL AGUA

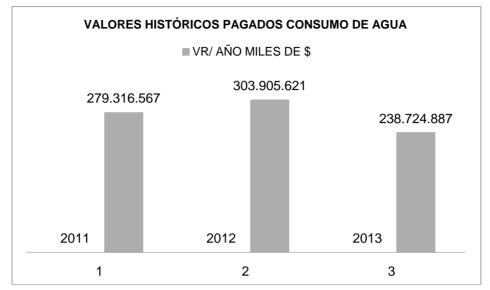
	<u>~_</u>		JOO EN IGIENTE DEL AGGA
CONSUMO	DIFERENCIA ANUAL	META	
ANUAL EN	CON LA VIGENCIA	ALCANZADA DE	OBSERVACIONES
m3	ANTERIOR m3	AHORRO	
66.073	-9.900	15,00%	El consumo de 66.073 corresponde a la vigencia 2013. El consumo de agua disminuyó en un 15% para la vigencia 2013, con respecto al año anterior, destacando como factores que incidieron en dicha disminución, las obras de reforzamiento estructural de la sede macarena a que no permitieron el funcionamiento de la sede en su totalidad y las adecuaciones en las baterías sanitarias de la misma.
75.973	0	0,00%	El consumo de 75.973 corresponde a la vigencia 2012. (Posiblemente pueda variar el dato de consumo de la vigencia 2012 ya reportada debido a actualizaciones en los datos de consumo por datos de facturas nuevas que se registraron para la vigencia).

Fuente: Información reportada por UDFJC en SIVICOF

Cuadro No.12 Valores históricos pagados consumo de agua

valores instoricos pagados consumo de agua		
VIGENCIA	VR/ AÑO MILES DE \$	
2011	279.316.567	
2012	303.905.621	
2013	238.724.887	





Fuente: Verificación soportes entregados por equipo PIGA UDFJC



Fuente: Visita administrativo 3 y 4 de marzo de 2014, dispositivos ahorradores de agua.

Programa 2: Uso eficiente de la energía

"Objetivo: Promover el uso racional y eficiente de energía a través del desarrollo de acciones dirigidas a la disminución y/o mantenimiento del consumo, dando cumplimiento progresivo, al cambio gradual de dispositivos ahorradores.

Meta: Disminuir el consumo de energía en un 0,2 %, en la Universidad".

Actividades: En total programaron cuatro (4) actividades para cumplir con la meta: dos (2) actividades se cumplieron al cien por ciento (100%), una (1) al noventa y tres por ciento (93%) y una (1) al ochenta y tres por ciento (83%).

Este tipo de tipo de actividades sirven para analizar las variables que pueden subir o bajar los consumos, aumento de la población, recesos de clases, apertura de nuevas



sedes, entre otras y de esta forma proponer diferentes eventos o campañas educativas para concientizar a la comunidad y en conjunto lograr el ahorro de agua.

En el formato **CB-1111-6**: Uso Eficiente de Energía, se evidencia que la meta del programa era disminuir en un 0,2 % el consumo de energía en la Universidad, lo cual NO se cumple, al contrarío aumenta en un 6%.

Se evidencio que en el formato **CB-1111-5** del Plan de Acción Anual Institucional PIGA, colocan el cumplimiento de la actividad en 100%, lo cual no es cierto porque, en la actividad, hacer seguimiento semestral al cambio gradual de bombillas ahorradoras de energía a través del levantamiento de inventarios en 8 sedes de la Universidad, en coordinación con la división de Recursos Físicos, el resultado correcto del indicador es 93%, aplicando la formula así: Numero de bombillería ahorradora/ Numero total de bombillería = 4057/4382 según los soportes entregados por el grupo PIGA.

Cuadro No. 13
USO EFICIENTE DE LA ENERGIA

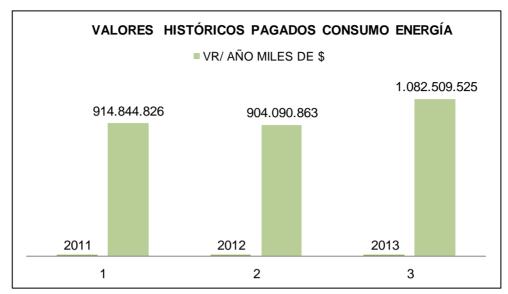
CONSUMO ANUAL KW	DIFERENCIA ANUAL CON LA VIGENCIA ANTERIOR KW	META ALCANZADA DE AHORRO	OBSERVACIONES
3.588.199	228.786	- 6,00	El consumo referenciado (3.588.199) es de la vigencia 2013. El consumo de energía aumentó en un 6 % para la vigencia 2013, con respecto al año anterior, teniendo en cuenta como factores de incidencia en el aumento, la incorporación de 4 cuentas nuevas de energía.
3.359.413	0	0,00%	El consumo referenciado (3.359.413) es de la vigencia 2012. (Posiblemente pueda variar el dato de consumo de la vigencia 2012 ya reportada debido a actualizaciones en los datos de consumo por datos de facturas nuevas que se registraron para la vigencia).

Fuente: Información reportada por UDFJC en SIVICOF

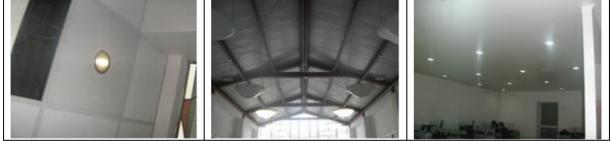
Cuadro No. 14
Valores históricos pagados consumo de energía

<u> </u>		
VIGENCIA	VR/ AÑO MILES DE \$	
2011	914.844.826	
2011	914.044.020	
2012	904.090.863	
2013	1.082.509.525	





Fuente: Verificación soportes entregados por equipo PIGA UDFJC



Fuente Visita administrativo 3 y 4 de marzo de 2014, dispositivos ahorradores de energía

Análisis de la Respuesta

Se mantiene el hallazgo, por cuanto no se realizaron los dos lavados de tanques, como lo ordena la norma, simplemente confirman que se dio cumplimiento en el 45% del total programado. Por tanto, no lograron desvirtuar la observación y se debe formular el respectivo plan de mejoramiento.

Adicionalmente el total reportado en la vigencia 2013 fueron $42 \times 2 = 84$ tanques, Y en el nuevo anexo son $45 \times 2 = 90$ tanques

2.1.4.3. Hallazgo Administrativo: por la falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo en el inventario de dispositivos ahorradores. En los programas: Uso Eficiente del Agua y Energía, Las metas son: Lograr el cambio gradual de dispositivos ahorradores de agua y bombillas y disminuir el consumo de energía y agua en las 8 sedes de la universidad.



Dando cumplimiento al Artículo 15 de la LEY 373 DE 1997, utilizando tecnología de bajo consumo de agua, Instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua para ser utilizados por los usuarios del recurso y para el *reemplazo gradual* de equipos e implementos de alto consumo.

Y el Decreto 895 de 2008, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 2331 de 2007 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica. Modificase el artículo 3° del Decreto 2331 de 2007: Las entidades públicas reportarán semestralmente al Ministerio de Minas y Energía, en el formato que para tal fin diseñará y publicará el Ministerio, las medidas adoptadas y los logros obtenidos en materia de consumo energético, a efectos de medir el avance del programa de sustitución.

Se evidenció que el grupo PIGA, es el que está llevando el registro de estos inventarios por sede, ya que se le solicito al área de Almacén e inventarios, mediante oficio con radicado 14000 – 37 de marzo 10 de 2014, inventario detallado de dispositivos ahorradores instalados por sedes durante la vigencia 2013 y nos entregaron uno general de las compras realizadas en el 2013, lo cual evidencia la falta de controles por parte de la Oficina de Inventarios y Recursos físicos en el manejo de estos elementos que serán útiles para conocer el historial de compras de la universidad y determinar cantidades requeridas para compras futuras en el cambio gradual de dispositivos ahorradores de agua y luz.

Programa: 3 Gestión Integral de Residuos

"Desarrollar acciones de gestión ambiental orientadas al manejo adecuado de los residuos sólidos comunes y peligrosos procedentes de las actividades académicas y administrativos que adelanta la Universidad de acuerdo con la normatividad ambiental relacionada.

Meta: Optimizar el proceso de separación y manejo de los residuos sólidos comunes y especiales (peligrosos) en la universidad".

Actividades: En total programaron diez (10) actividades para cumplir con la meta: nueve (9) actividades se cumplieron al cien por ciento (100%) y una (1) al setenta y cinco por ciento (75%), esta última actividad era realizar una reunión trimestral con el comité técnico de coordinación para hacer seguimiento y evaluación al convenio con la Cooperativa de recicladores, actividad para cumplir con la meta de optimizar los procesos de separación ya que les hizo falta realizar una reunión.

En la revisión al formato **CB-1111-5**: Plan de Acción Anual Institucional PIGA, se observó que colocaron dos veces la misma actividad: "Hacer seguimiento semestral a la generación y entrega de los residuos químicos, luminarias, pilas y llantas usadas,



generados en la universidad, a través del reporte que entreguen los gestores autorizados.

Cuadro No. 15
Uso eficiente de los materiales – Residuos convencionales

VOLUMEN ANUAL GENERADO EN kg	DIFERENCIA CON LA VIGENCIA ANTERIOR DE VOLUMEN ANUAL GENERADO EN kg	META ALCANZADA EN DISMINUCION DE RESIDUOS	OBSERVACIONES
1717	53	0,00%	El volumen referenciado de 1717 es para la vigencia 2013 y está dado en M3 y no en kilogramos ya que estos datos se toman de la factura de aseo El volumen de residuos generado aumentó para la vigencia 2013 debido a la adopción de nuevas sedes a la planta física de la Universidad.
1664	0	0,00%	El volumen referenciado de 1664 corresponde a la vigencia 2012 y está dado en M3 y no en kilogramos ya que estos datos se toman de la factura de aseo (Posiblemente pueda variar volumen de la vigencia 2012 ya reportada debido a actualizaciones en los datos por facturas nuevas que se registraron para la vigencia).

Fuente: Información reportada por UDFJC en SIVICOF

El Comportamiento es variable, debido a que, las empresas de servicios públicos, tienen definida una tarifa de cobro que depende de la cantidad promedio generada en la sede y la planta física de la Universidad ha aumentado el número de sedes a lo largo de estos años.

Cuadro No. 16 Reporte residuos No convencionales

TIPO DE RESIDUO	Kg ANUAL GENERADO	DIFERENCIA DE PESO EN KG O UNIDADES ANUAL GENERADO CON LA VIGENCIA ANTERIOR	META ALCANZADA EN DISMUNUCION DE RESIDUOS	OBSERVACIONES
1 PELIGROSOS	4.455	-511,70	-11,49	El valor de 4.455 corresponde a la vigencia 2013.
1 PELIGROSOS	4.966,70	0	0,00%	El valor de 4.966,70 corresponde a la vigencia 2012.
2 ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	1130,1	-10.892	-963,80	El valor de 1130,1 corresponde a la vigencia 2013



TIPO DE RESIDUO	Kg ANUAL GENERADO	DIFERENCIA DE PESO EN KG O UNIDADES ANUAL GENERADO CON LA VIGENCIA ANTERIOR	META ALCANZADA EN DISMUNUCION DE RESIDUOS	OBSERVACIONES
2 ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	12.022	0	0,00%	El valor de 12.022 corresponde a la vigencia 2012. Se observa una diferencia considerable respecto a la vigencia 2013 ya que para el 2012 se entregó una cantidad de REES que estaba almacenada en la entidad de vigencias anteriores.

Fuente: Información reportada por UDFJC en SIVICOF

Las cantidades de residuos de este tipo varían en función a las actividades académicas, administrativos y de mantenimientos desarrolladas en el año y se disponen con empresas avaladas por la Autoridad Ambiental. Los costos varían en función de las cantidades entregadas.

La entrega de este tipo de residuos está en el marco del convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre la universidad y la Asociación Cooperativa de Recicladores de Bogotá ARB ESP.











Fuente: Visita administrativo 3 y 4 de marzo de 2014, diferentes sedes UDFJC



Cuadro No. 17 Material reciclado CB-1111-10

PESO ANUAL RECICLADO EN Kg	DIFERENCIA ANUAL DE MATERIAL RECICLADO CON LA VIGENCIA ANTERIOR EN KG	META ALCANZADA EN INCREMENTO DE MATERIAL RECICLADO	OBSERVACIONES
26.395	151	0,57	El peso de 26.395 corresponde a la vigencia 2013.
26.244	0	0,00%	El peso de 26.244 corresponde a la vigencia 2012. (Posiblemente pueda variar el peso reportado en el 2012 debido a que en el momento del reporte anterior no se encontraba completa ni disponible la información.

Fuente: Información reportada por UDFJC en SIVICOF

El material reciclado ha ido en aumento, por la incorporación de nuevas sedes a los procesos de separación. La Universidad ha suscrito varios Convenios con Asociaciones de Recicladores, para el aprovechamiento de estos materiales. Cooperativa Porvenir (2007-2011), Asociación de Recicladores de Bogotá-ARB (2012-2013)

Según el plan de Acción la actividad es realizar el registro de vertimientos, lo cual esta mal porque esta se realizó en el año 2012, lo que realmente se programo en el 2013, fue la caracterización de vertimientos.

En la visita administrativo los días 3 y 4 de marzo de 2014 se evidencio la inclusión a la población recicladora, dando cumplimiento al Decreto 400 de 2004, Acuerdo 114 de 2003, Acuerdo Distrital 287 de 2007 y Directiva Distrital 09 de 2006.



















Fuente: Visita administrativo 3 y 4 de marzo de 2014, diferentes sedes UDFJC

Programa: 4 Mejoramiento de las condiciones ambientales Internas

"Objetivo: Promover la ejecución de acciones orientadas al mejoramiento de las condiciones ambientales de las sedes de la universidad de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.

Meta: Realizar el 100% de las actividades planteadas".

Actividades: En total programaron cinco (5) actividades para cumplir con la meta: cuatro (4) actividades cumplieron al cien por ciento (100%) y una (1) al cincuenta por ciento (50%).

Análisis de la Respuesta

En la respuesta a esta observación se evidencia que Almacén General e inventarios no está llevando los inventarios relacionados con los dispositivos ahorradores, pero tampoco la división de Recursos físicos, quien finalmente es el que dispone de su presupuesto para este rubro y quien debería controlar los inventarios, lo que permite concluir que está fallando la comunicación interna entre dependencias para dar cumplimiento a las acciones establecidas, por lo tanto se corrobora este hallazgo a cargo de la división de Recursos físicos, pues la Universidad debe actuar como un



todo y no se está cumpliendo, precisamente con llevar dicho inventario, para evidenciar el avance de cambio gradual.

2.1.4.4. Hallazgo Administrativo, por falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo para realizar visitas a las sedes con el propósito de visitar mensualmente las 5 facultades de la Universidad para verificar el estado de las redes hidráulicas y eléctricas, separación de residuos en la fuente, clasificación y almacenamiento de los residuos generados y condiciones ambientales de las sedes.

El indicador: "No de visitas de seguimiento realizadas/No de visitas de seguimiento programadas*100. Informe de avance del estado sanitario ambiental de las sedes de la universidad." No se está cumpliendo, porque solamente se limitan a realizar la visita e informar al área encargada de las tareas pendientes, sin verificar el cumplimiento de las mismas. Responsable de ejecución: PIGA.

Adicionalmente en las visitas administrativos que se realizaron, se evidencio que en algunas cafeterías No cumplen lo preceptuado en el Artículo 15 literal b, d, h del Decreto 3075 del 97, en cuanto a vestimenta clara, cabello cubierto y tapabocas, e igualmente lo señalado en el Artículo 39 que reglamenta que, el personal que está directamente vinculado a la preparación y/o servido de alimentos no debe manipular dinero simultáneamente, con lo anterior se corrobora la falta de seguimiento por parte de la Universidad a las metas propuestas en el Plan de Acción.

Programa: 5 Criterios ambientales para las compras y gestión contractual

"Objetivo: Promover la ejecución de acciones orientadas al mejoramiento de las condiciones ambientales de las sedes de la universidad de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.

Meta: Incluir criterios ambientales en el 80% de la contratación de la universidad".

Actividades: En total se programaron tres (3) actividades para cumplir con la meta: dos (2) actividades se cumplieron al cien por ciento (100%) y una (1) al setenta por ciento (70%), en esta última queda pendiente la socialización del documento: Modelo de contratación con criterios ambientales para la UDFJC.

Programa: 6 Extensión de buenas Prácticas Ambientales

"Objetivo: Desarrollar procesos y/o acciones de promoción de buenas prácticas ambientales que permitan generar una verdadera cultura ambiental con todos los estamentos universitarios.

Meta: No de actividades ejecutadas/ No de actividades programadas *100



Actividades: En total programaron nueve (9) actividades para cumplir con la meta: siete (7) actividades cumplieron al cien por ciento (100%), una (1) al ochenta y seis por ciento (86%) y una (1) al noventa y tres por ciento (93%)".

En este programa durante las diferentes visitas administrativos realizadas, se pudo observar que se está cumpliendo con el objetivo de empezar a crear cultura ambiental en la comunidad universitaria, es de anotar que esta si puede ser una meta

para este programa no el indicador que están planteando.



Fuente: Visita administrativo 3 y 4 de marzo de 2014, diferentes sedes UDFJC

Para la entrega de merchandising (Material Publicitario) se debe elaborar una planilla que certifique el recibido del obsequio. Y en las actividades lúdicas implementar una encuesta, en donde se evalúa cada evento con el punto de vista de los asistentes. con el objetivo de saber si se obtuvo los resultados esperados, si el mensaje fue claro, si vale la pena seguir con la misma o se debe cambiar o adicionar algo, para cumplir con la meta.

En cuanto a los mensajes virtuales se debe replantear la cantidad, teniendo en cuenta que es una herramienta económica y con alta frecuencia para dar a conocer los programas ambientales del PIGA



Se evidencio que en las órdenes de compra No. 590 de 2013 y No. 095 de 2013 se señalan los elementos adquiridos para almacenar residuos, que son varios, por lo cual se debe cambiar la actividad, porque con este ítem se adquieren todos los implementos necesarios para el programa de residuos sólidos y NO solamente puntos ecológicos como lo indican en el plan de acción.

En el programa de Buenas prácticas Ambientales, se resalta la labor que viene realizando el grupo PIGA, en cuanto a la implementación de terrazas, muros, jardines y espacios verdes.







Fuente: Visita administrativo 3 y 4 de marzo de 2014, diferentes sedes UDFJC

Programa: 7 Fortalecimiento Institucional

"Objetivo: Fortalecer la gestión ambiental al interior de la institución con el desarrollo de actividades transversales encaminadas al mejoramiento continuo.

Meta: Ejecutar las acciones propuestas".

Actividades: En total programaron ocho (8) actividades para cumplir con la meta: siete (7) actividades cumplieron al cien por ciento (100%) y una (1) al ochenta y nueve por ciento (89%)."

Los datos de PIGA NO coinciden con los entregados en el informe anual de auditoria de Control Interno, esto es muy preocupante, porque parece que fueran entidades diferentes, no se ve el acompañamiento de la Oficina de Control interno, es importante que esté presente en las diferentes etapas del Plan de Acción; al Inicio (control estratégico: Diseño del plan de Acción), en la Mitad (en la ejecución) y al Final (para la evaluación).

Programa: 8 Coordinación Interinstitucional

"Objetivo: Responder a los compromisos que en el marco del SIAC le competen a la universidad frente a la implementación del Plan de gestión ambiental a nivel distrital.



Actividades: En total programaron seis (6) actividades para cumplir con la meta: y todas se cumplieron al cien por ciento (100%)".

En las diferentes visitas administrativas Al grupo de Gestión Ambiental de la U DFJC, mostraron gran disponibilidad y actitud entregando toda la información y los correspondientes soportes de la gestión 2013. Se evidencia en las diferentes actividades con sus respectivas tareas que conocen el tema; pero hay debilidades al momento de la formulación del Plan de Acción, se enfatizó que lo importante, es tener clara la actividad para formular el indicador, porque con este pueden tomar decisiones en el tiempo (realizar cambios, medir éxitos, fracasos, entre otros). Hace falta realizar un seguimiento a cada tarea, porque las mediciones son las herramientas básicas que les ayudan a detectar las oportunidades de mejora. El equipo PIGA realiza las tareas para cumplir con cada programa, pero no tienen un control determinado para evaluar la efectividad de cada actividad, por lo cual en cada una se les hizo diferentes observaciones para que puedan implementar un análisis para cada caso.

Adicionalmente hay actividades que se pueden unir en una sola, otras que no dependen directamente de este grupo, sino de otros, por ejemplo: el tema de contratación es directamente de la Oficina Asesora jurídica, además se debe tener en cuenta que la articulación de los procesos de PIGA los debe coordinar el SIGUD.

Se evidenció en el informe de visita de evaluación y seguimiento al PIGA de las entidades Distritales realizada por la Secretaria de Ambiente-SDA del 24 al 25 de Julio de 2013, en donde se lleva un comparativo del PIGA:

Cuadro No. 18
Informe de visita de evaluación y seguimiento PIGA

Antecedentes	2011	Avance 2011-2012	Avance 2012-2013
% Implementación del PIGA	46,50%	32,60%	82,30%

Fuente: Verificación mediante visita administrativo SDA.

Estos resultados nos indican que se han venido mejorando las actividades de implementación del PIGA, según acta de visita y evaluación de la SDA de 24 y 25 de julio de 2013

Respuesta de la entidad

No se acepta el hallazgo. Con el fin de subsanar esta deficiencia, ya se ha establecido un mecanismo de seguimiento a las actividades correctivas llevadas a cabo en coordinación con la División de Recursos Físicos.



Con respecto a los hallazgos en las cafeterías, la responsabilidad del Equipo PIGA es asesorar la elaboración de los Planes de Saneamiento básico de las Cafeterías, tarea que se ha realizado a través de procesos de capacitación y acompañamiento. Sin embargo, el PIGA no dispone de herramientas legales que obliguen a quienes administran las cafeterías, a cumplir con la normatividad, dado que ni siquiera existe regularidad jurídica en la asignación de espacios a terceros por parte de la Universidad.

Análisis de la Respuesta

No se acepta la respuesta ofrecida por la entidad, toda vez que las correcciones no se deben hacer al momento de la auditoría, era obligación realizarlas en el transcurso de la vigencia auditada; por tanto el hallazgo se mantiene y se debe formular el respectivo plan de mejoramiento.

2.1.4.5. Hallazgo Administrativo - por Deficiencias de la comunicación entre dependencias, por desorden de materiales de trabajo de los estudiantes de ingenierías civiles, en el recorrido a la Sede Tecnológica se observó que junto al lote del bloque 5 de la Facultad, hay desorden de materiales de trabajo, por lo cual se debe ubicar un sitio especial para estos materiales ya que quitan espacio al pasillo del bloque, poniendo en riesgo la integridad de los estudiantes.

Igualmente hay dos tanques con agua estancada y materiales de prueba de concreto, realizadas por los estudiantes, las cuales pueden generar vectores y agentes patógenos si no tiene un adecuado tratamiento, propagando virus y bacterias para la comunidad universitaria, Incumpliendo la Ley 9 de enero 24 de 1979 del Código Sanitario Nacional a Título III y Título VII Ley Art. 93 - Áreas de circulación: Claramente demarcadas, con amplitud suficiente para el tránsito seguro de las personas y provistas de señalización adecuada. Art. 96– Puertas de salida.

Estos hechos muestran debilidades que existen en el manejo de riesgos, por la falta de apoyo institucional físico, de recursos y articulación entre las diferentes áreas que manejan el tema en la Universidad.

El día 17 de marzo de 2014 atendiendo a las anteriores observaciones, Jefe División de Recursos Humanos de la Universidad, solicitó al Decano de la Facultad Tecnológica, para que retire los materiales que se encuentran en este lugar, o encerrar el área.





Fuente: Visitas administrativo Fiscal realizada el 3 y 4 de marzo de 2014

Análisis de la Respuesta

No se acepta la respuesta ofrecida por la entidad, toda vez que las correcciones no se deben hacer al momento de la auditoría, era obligación realizarlas en el transcurso de la vigencia auditada, adicionalmente en las fotografías que adjuntan no se ven los tanques ni la parte exterior del bloque; por tanto el hallazgo se mantiene y se debe formular el respectivo plan de mejoramiento.

Conclusiones:

Se evidenció que los funcionarios de la UDFJC conocen la normatividad ambiental y la están aplicando, observándose, que a pesar de que el grupo PIGA trabaja adscrito a la oficina de planeación maneja su presupuesto como gastos de funcionamiento, de la siguiente forma:



Cuadro No. 19 Total inversión presupuestal Gestión Ambiental

INVERSIÓN	VALOR	%
Total gastos UDFJC 2013	253.483.255.000	100%
Total gastos funcionamiento	148.730.724.937	59%
PIGA	148.960.000	0,10%
Nomina PIGA	95.852.700	64,35%
Programas PIGA	53.087.012	35,64%
PACA	5.423.920.789	4%

Fuente: Verificación soportes entregados por equipo PIGA UDFJC

Lo cual indica que en el programa PIGA se invirtió (cincuenta y tres millones ochenta y siete mil doce pesos (\$53.087.012) equivalente a un 35,64% del total de asignación, lo cual evidencia que hace falta revisarlo con otras áreas de trabajo para cumplir en su totalidad con los objetivos propuestos en cada vigencia, porque las actividades se deben formular a través de acciones participativas en cada una de las áreas revisando las actividades de otras dependencias que no integran el proceso, pero que son necesarias para el cumplimiento de las estrategias y objetivos planteados, caso en el cual deben ser comunicadas al responsable de dicho proceso para que sean concertadas.

Todas las acciones deben estar alineadas con la estrategia y con la claridad de lo que se debe lograr, cuanto, cuando y como, definiendo responsables de la ejecución y control; el grupo PIGA debe realizar el seguimiento de avance y monitoreo de las actividades, programado cada determinado tiempo, preferiblemente a corto plazo para ir controlando y comparando lo planeado contra lo ejecutado, porque si no se hace seguimiento a los programas, recurrirán en atrasos y por ende incumplimiento del Plan de Acción.

Se recomienda que El grupo PIGA implemente una evaluación/encuesta, al finalizar cada evento o actividad para saber si el mensaje fue captado, conocer la cantidad de personas que asistieron y diligenciar un formato para el control de material entregado, lo cual se puede hacer dando a entender que es un control para invitar a próximos eventos; de esta forma se fortalece la base de datos para crear envió de mensajes y otras estrategias interactivas y estarían controlando el merchandising entregado.

Se observaron los diferentes lineamientos y acompañamiento por parte de la SDA. Deben realizar un análisis exhaustivo de todo el Plan de Acción PIGA, consultando la última Resolución 00242 de 2014 emitida por la SDA "Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA" teniendo en cuenta que se han encontrado varias actividades que finalmente son tareas para cumplir con



una meta y algunos indicadores no están bien formulados como se informó al grupo PIGA en cada punto.

Una vez realizadas las diferentes visitas administrativos soportada en evidencias en físico y magnéticos, se cruzó con el informe anual de auditoria de Control Interno, pero no coincidieron los datos lo cual es muy preocupante, porque no se ve el acompañamiento de esta área, se recomienda que esta Oficina esté presente en diferentes etapas del Plan de Acción.

Concepto y Calificación

Después de analizar la Gestión Ambiental de la UDFJC de vigencia 2013, Se resalta la labor que viene realizando el equipo en Gestión Ambiental, reflejado en la cultura del reciclaje por parte de los estudiantes, el uso de diferentes elementos para la separación en la fuente, piezas publicitarias educativas y el paisaje verde que se está implementando.

Tabla No. 20
Cumplimiento Gestión Ambiental

VARIABLES A EVALUAR	FACTOR DE PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN	PUNTAJE ATRIBUIDO
Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA) / Plan Ambiental Local PAL	70%	87,5%	61,3%
Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA / Cumplimiento normativo	30%	75,0%	22,5%
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL			83,8%

Fuente: Matriz agregada 2014 Contraloría de Bogotá

La calificación obtenida para la Gestión Ambiental es eficiente en un 83,8% pero es importante que tengan en cuenta cada una de las observaciones realizadas con el objetivo de dar cumplimiento al 100% para próximas vigencias.

Calificación por indicador Plan de acción PIGA 2013

De los 50 Indicadores que se formularon, el 82% arrojan un resultado Eficiente, 10% con deficiencias y el 8% ineficiente, dado que la ejecución de la actividad se culminó al finalizar la vigencia, de la siguiente manera:

Tabla No. 21
Rango de calificación por indicadores
Plan de Acción PIGA 2013





Fuente: Consolidado Plan de Acción 2013 PIGA UDFJC

El índice de desempeño de la gestión PIGA, en cuanto a plan de Acción fue de 82% Teniendo como referencia los indicadores de calificación: Ineficiente, con deficiencias y eficiente; mostrando que tiene acciones con deficiencias y que se deben revisar, con el objetivo de lograr el 100% de la eficiencia.

Tabla No. 22
Calificación PIGA/Cumplimiento normativo

	GESTIÓN AMBIENTAL			
	Variable 2: Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA /Cumplimiento normativo			
No	ASPECTOS A CALIFICAR RESULTADO CALIFICACION			
1	Ponderado de implementación de programas de gestión ambiental	82%	2	
2	Ponderado de metas de ahorro de agua, energía, disminución de residuos y reciclaje versus metas programadas	60%	1	
SI	JBTOTAL Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA		75,00%	

Fuente: Matriz agregada 2014 Contraloría de Bogotá

En cuanto al cumplimiento normativo la calificación es del 75%, porque la ponderación de metas de ahorro de energía hizo que bajara la calificación, teniendo en cuenta que No disminuyo el consumo, por el contrario aumento, y la calificación para este es de 60% Con deficiencia.

2.1.5. Gestión de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's)

Dentro de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas existen dos dependencias encargadas de Tecnologías de la Información y Comunicaciones:



- a. la Red de Datos: que se encarga del tema de plataforma e infraestructura incluyendo todo lo que es la página web
- **b.** la Oficina Asesora de Sistemas que se encarga de sistemas transaccionales y de inteligencia de negocios (aplicativos a que ayuda a la toma de decisiones).

Además existe el Comité Técnico de informática y telecomunicaciones cuya función es de identificar, evaluar, recomendar y monitorear las políticas y estrategias de desarrollo de tecnológicas informáticas y telecomunicaciones de la universidad con el propósito de garantizar permanentemente la apropiación de los desarrollos tecnológicos que permitan la adecuada prestación de servicios a la comunidad en forma eficiente creado mediante Resolución 349 de 2008.

Integrado por:

- 1. Presidente: Vicerrector Administrativo.
- 2. Secretario: Jefe Oficina Asesora de Sistemas
- 3. Red Udnet
- 4. Oficina de Planeación
- 5. Representante Facultad Ingeniería.
- 6. Representante Facultad Tecnológica
- 7. Representante Facultad Ciencias
- 8. Representante Centro de Investigaciones.

Resultados de la gestión según informe de gestión del Comité de Informática y Telecomunicaciones- CIT:

- a. Solicitud e inicio de la activación del Gobierno de TI según lo especifica el PMIT y el acuerdo 001 de 2013 de CSU
- **b.** Envió al Gobierno de TI del listado de un total de 21 personas postuladas por las facultades, Vicerrectoría Académica y Centro de Investigaciones CIDC para conformar el Equipo de Gestión del PMIT en sus diferentes perfiles.
- c. Aclaraciones sobre los recursos de presupuesto para el PMIT. Según el acuerdo 001 de 2013 de recursos destinados al PMIT se estiman en alrededor de 22 mil millones de pesos, lo cuales provienen originalmente de la asignaciones de recursos de la estampilla para el proyecto sistema integrado de información. Estos recursos que se han venido ejecutando desde el año 2008 centralizado en la red de datos UDNET y la Oficina Asesora de Sistemas, ahora con el PMIT adquieren una más definida destinación en los proyectos de dicho plan.
- **d.** Estudio y mayor conocimiento y apropiación de acuerdo 001 y el PMIT entre sus miembros.
- **e.** Atención de requerimientos prioritarios (conceptos, respuesta a peticiones).



Se Evaluó a la Gestión Tecnologías de la Información y Comunicación de acuerdo a los siguientes Criterios:

Criterio de Integridad de Información y Eficiencia:

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas Cuenta con varias aplicaciones conforme se han surtido necesidades en cada dependencia por lo tanto cuenta con variedad de ellas, lo que genera desconocimiento de la existencia de las mismas, desaprovechamiento de la información contenida en cada una, generando diferentes aplicativos que conlleva a diversidad de información sin unificación de la misma y administrativomente se tiene desconocimiento de la información que cada dependencia lo que genera dificultad en el reporte de información.

Lo que conlleva que cada dependencia es la responsable de la administración de la información generando inestabilidad y no confiabilidad de la información sumando a lo anterior la falta de Sistema de Gestión de Calidad por cuanto cada dependencia es separada y responde solo a lo que le concierne su tema y nada más.

Las bases de datos generadas por la entidad se tiene orden de prioridad de la información dependiendo del tipo de información contenida, al existir la multiplicidad de generación de información y la prioridad de información las oficinas de RED DE DATOS y OFICINA ASESORA DE SISTEMAS tiene dentro de sus procedimientos la seguridad del misma información esté debidamente guardada resguardad aunque no se tiene establecido la periodicidad en que se debe realizar pruebas de confiabilidad que funcionen las copias de los datos.

La función de administrador de datos o administrador de bases de datos se identifica en cada dependencia que genere la información para los aplicativos lo que conlleva multiplicidad de administradores

La seguridad el acceso a los cuartos de telecomunicaciones y centros de gestión se encuentran en debida forma con protocolos de alta calidad.

El aplicativo de SICAPITAL se encuentra en aplicación y se utiliza de manera parcial por la diferencia que existe entre las necesidades de la universidad a otras entidades del distrito capital, por lo tanto se han generado aplicativos que suplen los que no se pueden aplicar para la entidad como es el de nómina.

La seguridad de los equipos de cómputo e impresoras en su identificación es adecuada, aunque existe sitios críticos de seguridad para los equipos se debe realizar mayor control en los mismos además que la entidad por parte de la sección de Almacen General e inventarios tiene no tiene actualizado el inventario.

Criterio de Disponibilidad:



En desarrollo de políticas, estándares y metodologías en materia de informática y comunicaciones se expide el acuerdo 001 de 2013 de 28 de febrero se adoptó el Plan Maestro de Informática y Telecomunicaciones - PMIT

Etapas de desarrollo del PMIT

- 1: 1 año etapa de integración
- 2: 1 año etapa de transición
- 3: 2 años etapa de implantación
- 4:1 año etapa de consolidación

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas no evidencia el desarrollo de la primera etapa en el cual se debe establecer un plan de acción para el año 2013, así lo deja ver Comité de Informática y Telecomunicaciones que en actas solo se estableció la necesidad de realizar el plan de acción y nunca se llegó a la conclusión así entonces tampoco se puede evidenciar el grado de avance de la implementación del Plan Maestro de informática y Telecomunicaciones y la continuidad del mismo y su evaluación.

La Oficina de Red de Datos cuenta con DOFA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE RED DE DATOS UNET. Aunque con la carencia de Sistema de Gestión de Calidad SIGUD se encuentra parcialmente en cumplimiento de análisis integral de criticidad, así mismo se evidencia que existe internamente en cada dependencia esto es en Oficina Asesora de Sistemas y Red de Datos y los procedimientos que desarrollan el plan de continuidad, seguimiento, recuperación y reanudación de servicios, almacenamiento y respaldo de servicios TI, administración de cambio, evaluación de impacto, priorización y autorización, cambios de emergencia, cierre y documentación de cambio que no se evidencia en el SIGUD .

Criterio de Efectividad

El Plan Maestro de Informática y Telecomunicaciones y los estudios realizados para su expedición no evidencia la evaluación de los equipos y aplicaciones existentes, cambios necesarios en los procedimientos operacionales, identificación, alistamiento y entrenamiento, especificaciones de equipo adquirido, especificaciones y preparación del medio ambiente computacional.

Nuevamente se evidencia la falta del Sistema Integral de Gestión el cual se identifique el estudio de factibilidad, políticas de adquisición de recursos lo cual conlleva a ser inefectivos los estudios para la adquisición de equipos y aplicaciones.

Criterio de Legalidad



Mediante Resolución 374 de 2001 se crea el comité de gobierno en línea, en el año 2013 no se realizó plan de acción de este tema

La información en el portal del Estado colombiano PEC se encuentra en proceso de actualización según información entregada por la UDFJC es que existen procedimiento que adecuar a las necesidades de la Universidad, se encuentra debidamente direccionados al sitio web de la entidad, falta la actualización de todos los tramites prestados por la entidad que se encuentran en proceso.

La política de cero papel se encuentra en implementación, no se tiene designado directivo o asesor que sea el líder de eficiencia administrativo y cero papel y no se cuenta con los avances y resultados de las iniciativas y requerimiento a dicha política.

No cuenta con Plan de eficiencia administrativo que debe contener los trámites internos, procesos, procedimientos críticos, establecimientos de acciones de mejora cronogramas metas e indicadores, mucho menos el plan que contempla la identificación y buenas prácticas para reducir el consumo de papel.

La Universidad Distrital Poden en conocimiento en la página web de leyes, decretos y actos administrativos a través de medios electrónicos como internet, cuenta con el espacio de quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados por los funcionarios de la entidad aunque se debe dar conocimiento de este servicio a la comunidad universitaria.

No se encuentra defino el Sistema de Gestión de Calidad a nivel institucional aplicables, se encuentra en proceso conllevando a que no se ha implementado un proceso para asegurar la identificación oportuna de requerimiento legales que se deben cumplir para incorporar en las políticas, estándares, procedimientos y metodologías de TI, procedimientos contractuales regulatorios para la adquisición de bienes de TIC, solo se define que por comité de informática y telecomunicaciones se debe consultar y es el único que puede aprobar las compras con las especificaciones existiendo avance aunque sin Sistema de Gestión de Calidad queda en implementación las acciones realizadas por las oficinas encargadas de TIC´S

Criterio de Seguridad y Confidencialidad de la Informacion.

La evaluación de riesgos se encuentra en proyecto no existe institucionalmente análisis de evaluación de riesgos. Aunque internamente se demuestra que si existe su análisis de riesgos, adicionalmente se cuenta con procedimientos para la administración de cuentas de usuario, pruebas, vigilancia y monitoreo de seguridad. Conforme las aplicaciones son múltiples y tienen igualmente administradores de información múltiple se tiene un grado alto de inseguridad a la información contenida en ella y la falta de articulación de la misma información



Criterio de Estructura y Organización Area de Sistemas

No existe trazabilidad entre el área de almacen y la Red de Datos que es la supervisora cuando se adquieren equipos es necesario que se evidencie en el levantamiento de inventarios la información que reporta la Red de Datos, en cuanto a la elaborcion de necesidades que requiere la Universidad para la adquisición de equipos es necesario el estudio de mercado, las cotizaciones, evaluación de costos análisis de beneficios y contras y todo lo concerniente a la planeación para la adquisición que se evidencie en el formato que se tiene como estudio previo y no como se evidencia que se encuentra los estudios en el área que crea la necesidad pero no en la carpeta contractual.

Los reportes que se realizan a planeación no se evidencian en la estructuración del reporte de información y consolidación de la información.

Como se evidencio para el año 2013 no se establecio un plan operativo o de corto plazo que contenga la consistencia de tareas asignadas, conclusiones consistentes, prioridades para la adquisición, desarrollo de equipos y aplicativos.

La auditoria interna no se encuentra implementada para la vigencia de 2013 y la oficina de control interno que hace las veces de auditoria interna no es eficiente en sus roles que definan estándares y procedimientos deacuerdo con los requerimientos de la entidad, y no existe la debida evaluación sobre los controles para que operen eficientemente y proporcionen seguridad y confiabilidad sobre los datos que están siendo procesados

No cuenta con un proceso que cumpla con el fin de estandarizar e integrar los sistemas de información institucionales, automatizar procesos y gestionar tecnológicamente comunicaciones unificada s para apoyar el proceso de toma de decisiones en la entidad

De lo anterior se define la siguiente calificcion

Tabla No. 23

CRITERIOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Puntaje Atribuido
Integridad de la Información.	69,57%
Disponibilidad de la Información	38,71%
Efectividad de la Información	57,41%
Eficiencia de la Información	51,61%
Legalidad de la Información	63,89%
Seguridad y Confidencialidad de la Información.	65,56%
Estructura y Organización Área de sistemas.	37,50%



CRITERIOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Puntaje Atribuido
TOTAL	54,89%

Fuente: Matriz agregada 2014 Contraloría de Bogotá

Tabla No 24

RANGOS DE EVALUACION DE RIESGOS		
Mayor o igual a 90	Bajo	
Menor de 90, mayor o igual a 60	Medio	

Menor de 60

Alto

Fuente: Matriz agregada 2014 Contraloría de Bogotá

A partir de la evaluación realizada, se establece que en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas la Gestión **TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN** cuenta con UN RIESGO ALTO al obtener una calificación de 54,89%.

2.1.5.1. Hallazgo administrativo de carácter disciplinario por incumplimiento a la implementación de Plan de acción seguimiento y control del Plan Maestro de Tecnologías de Información.

Al existir el Plan Maestro de Tecnologías de Información donde se establece las políticas, metas se omitió la elaboración de un plan de acción para el año 2013 debidamente estructurado que permitiera conocer las actividades que debían desarrollar a fin de poder evaluar el avance y logro de sus metas lo que se debe implementar además del Sistema de Gestión de Calidad debe llevar un monitoreo del avance de cada entidad.

Análisis de la Respuesta

La respuesta de la entidad no desvirtúa la observación, por cuanto no anexaron documento alguno que permita establecer que se implementó el plan de acción para el año 2013, que permita evaluar en esta vigencia el avance y logro de sus metas. Por tanto, se mantiene el hallazgo adminsitrativo, con incidencia disciplinaria.

2.1.5.2. Hallazgo administrativo de carácter disciplinario por la multiplicidad de aplicaciones y falta de articulación de estas.

La Universiad Distrital Francisco Jose de Caldas posee una variedad y disparidad de aplicativos por esta razón crea confusión lo cual es difícil de establecer su estado operativo, funcional y tecnológico; para ello lo que nos muestra como la información en muchas de las aplicaciones de cómputo tienen las inconsistencias generadas en las aplicaciones del área financiera y que afectan la razonabilidad de la información;



es decir, gran parte de la información reportada por este Ente Universitario, no es confiable, apreciable ni comprensible, por lo que no se está asegurando las cualidades cualitativas de la información; lo que requiere que se cuente con sistemas de información confiables y se exija la evaluación, seguimiento y control oportuno a las actividades derivadas de estos, no se tendrá un buen manejo, equilibrio y utilidad en los procesamientos de información

Análisis de la Respuesta

El hallazgo se mantiene por cuanto si bien es cierto, existen diversos aplicativos, pero ellos no permiten interactuar en beneficio de la entidad. Los aplicativos no se encuentran totalmente actualizados, lo que no permite confiabilidad de la información reportada.

2.1.6. Control Fiscal Interno

La evaluación del Sistema de Control Interno para la vigencia 2013 se realizó por medio de: entrevistas, visitas de campo a las diferentes áreas, estudio de documentos (soportes en físico y magnéticos), tomando a la oficina Asesora de Control Interno como elemento asesor, evaluador y dinamizador del Sistema de Control Interno, en el desarrollo de sus roles establecidos en el Decreto 1537 de 2001 que son Valoracion del riesgo,

Valoración del Riesgo

En cuanto a la matriz de riesgos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - UDFJC, dando cumplimiento a la Resolución de Rectoría No. 202 de 2007, "por la cual se designa al funcionario responsable del desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del sistema de Control Interno basado en el Modelo Estándar de Control Interno MECI", se evidencia que no se está implementando el mejoramiento continuo ya que el archivo de Actas reunión mapa de riesgos esta desactualizada, se deben actualizar los riesgos porque se debe avanzar con el fin de lograr con eficiencia el cumplimiento de sus objetivos.

Archivos revisados:

- * Proceso infraestructura física 12 abril 2010
- * Gestión Tic Agosto de 2010
- * Gestión Contractual 8 septiembre 2010
- * Gestión Contractual 14 septiembre 2010
- * Gestión Infraestructura 15 septiembre 2010
- * Gestión de Infraestructura física 16 septiembre 2010



- * Gestión Contractual 17 septiembre 2010
- * Gestión Contractual 20 Septiembre 2010
- * Archivo Carilla de Riesgos Modulo V 2009

En el archivo de mapa de riesgos y plan de mitigación: Actualización 21 de junio de 2012, estas son las fechas de las diferentes actualizaciones, lo que muestra que fue de vigencias pasadas.

- * Plan mitigación de riesgos 10 junio de 2010
- * Autoevaluación sin fecha
- * Comunicación Institucional 4 septiembre 2009
- * Gestión curricular sin fecha
- * Gestión de actividad de extensiones y proyección social sin fecha
- * Gestión de auditorías sin fecha
- * Gestión Infraestructura física alguna sin fecha
- * Gestión financiera sin fecha
- * Mejoramiento sin fecha
- * Proyección social sin fecha
- * Servicios académicos sin fecha
- * Trámite judicial sin fecha
- * Autoevaluación sin fecha
- * Recursos financieros diciembre 2012
- * Gestión Tic 3 agosto 2012 31 Dic 2012

Acompañamiento y Asesoría

En los diferentes soportes revisados se evidencia que el rol de Acompañamiento y Asesoría en la oficina de Control Interno de la UDFJC no está poniendo en práctica la premisa de "Asesorar es más que aconsejar", porque solamente se están limitando a pedir informes de las acciones correctivas que se debieron llevar a cabo para dar cumplimiento a los diferentes hallazgos, observándose que algunas ya habían terminado su fecha de vencimiento, y no se ven las respuestas a estas solicitudes y muchas veces la Oficina de control Interno tiene que enviar más de una solicitud para que posiblemente den respuesta, adicionalmente no hay recomendaciones a cada dependencia orientadas a la mejora y a la eficacia de las actividades e Identificar los riesgos a través de las auditorías y evaluar la administración de los mismos e Implementar y fortalecer el control interno, algunos de los ejemplos son:

En el oficio OACI – 0600 del 09/08/2013 y en el oficio OACI – 0519 del 22/07/2013, se evidencio que la oficina de Control Interno de la UDFJC solicito a la jefatura de Recursos financieros informar las acciones correctivas que se debieron a cabo para dar cumplimiento al hallazgo 2.6.1. Observándose que el plazo de ejecución era hasta el 31/12/2013, adicionalmente no reportan soportes en donde vean las respuestas a estas solicitudes.



En el oficio OACI – 0585 del 09/08/2013, en el OACI – 0519 del 22/07/2013 se evidencio que la oficina de Control Interno de la UDFJC solicito a la Coordinación de doctorado en ingenierías, informar las acciones correctivas que se debieron a cabo para dar cumplimiento al hallazgo, observándose que el plazo de ejecución era hasta el 31/12/2013, adicionalmente no reportan soportes en donde vean las respuestas a estas solicitudes.

En el oficio OACI – 1044 del 18/12/2013, y OAI – 1047 del 18/12/2013 se evidencio que la oficina de Control Interno de la UDFJC solicito a la jefatura de la oficina jurídica, informará las acciones correctivas que se debieron llevar a cabo para dar cumplimiento a los diferentes hallazgos observándose que algunas ya habían terminado su fecha de vencimiento, adicionalmente no se ven las respuestas a estas solicitudes. 2.1.1 fecha de terminación 30/09/2013, 2.2.1 fecha de terminación 30/12/2013, 2.3.1, el oficio OAI – 0837 del 17/10/2013, fecha de terminación 30/12/2013, 2.4.3 fecha de terminación 30/12/2013, 2.4.6 fecha de terminación 30/12/2013, 2.4.8 fecha de terminación 30/12/2013, 2.6.2 fecha de terminación 07/09/2013, 2.6.3 fecha de terminación 31/12/2013, 2.7.6.2 fecha de terminación 30/12/2013, 2.7.12.2 fecha de terminación 07/09/2013, 3.2.2.9.13 fecha de terminación 31/05/2013, 2.2.2 fecha de terminación 30/07/2013, 2.3 fecha de terminación 30/12/2013, 2.3 fecha de terminación 30/12/2013

En el oficio OACI – 1050 del 18/12//2013, se evidencio que la oficina de Control Interno de la UDFJC solicita al jefe sección de almacén general e inventarios, que informe las acciones correctivas que se llevaron a cabo para dar cumplimiento al hallazgo 2.4.1 y 2.4.2 Observándose que el plazo de ejecución era hasta el 31/12/2013, adicionalmente no reportan soportes en donde vean las respuestas a estas solicitudes. La fecha límite en este oficio para la entregar la información era el 10/01/2014

En el oficio OACI – 0519 del 22/07/2013, se evidencio que la oficina de Control Interno de la UDFJC solicita a: Vicerrector Administrativo y Financiero, Jefe División de Recursos Humanos, Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control Jefe Oficina Asesora Jurídica, Jefe División de Recursos Físicos, Jefe Sección de Presupuesto, Jefe Sección de Contabilidad y Coordinador Doctorado en Ingeniería, informar las acciones correctivas que se debieron llevar a cabo para dar cumplimiento a los diferentes hallazgos observándose que algunas ya habían vencido los términos, adicionalmente no reportan soportes en donde vean las respuestas a estas solicitudes. 2.4.4, fecha de terminación 31/12/2013, 2.4.5, fecha de terminación 31/12/2013, 2.4.6, fecha de terminación 30/12/2013, 2.4.9, fecha de terminación 30/12/2013, 2.5.1.1, fecha de terminación 30/12/2013, 2.5.1.2, fecha de terminación 30/12/2013, 2.5.1.2, fecha de terminación 30/12/2013, (También para estos dos hallazgos: 2.5.10.2 y 2.5.10.3,



fecha de terminación 30/12/2013 se evidenció oficio OACI – 0764 del 24/09/2013 en donde solicitan avances a las acciones correctivas Plan de Meioramiento, nuevo oficio OACI - 0826 del 15/10/2013, reiteran solicitud al Vicerrector Administrativo y Financiero al oficio 0764, mencionado anteriormente, también en el oficio OACI -1048) 2.5.3.1, fecha de terminación 30/12/2013, (para el hallazgo 2.5.5 envían oficio OACI - 0765 del 24/09/2013, solicitando que el jefe de la oficina asesora de planeación y control informará si esta dependencia era la encargada de la actividad para hacer allegar las acciones a más tardar el 27 de septiembre, envían oficio OACI - 0772 del 26/09/2013, solicitando que el jefe de sección tesorería informará si esta dependencia era la encargada de la actividad para hacer allegar las acciones a más tardar el 27 de septiembre, teniendo en cuenta que la Oficina Asesora de Planeación v Control aclaro que no son competente del el hallazgo en mención, v oficio OACI – 0827 del 15/10/2013, en donde reiteran que solicitan respuesta al oficio OACI -0772. fecha de terminación 31/12/2013) 2.5.9, fecha de terminación 31/12/2013, 2.6.1, fecha de terminación 15/06/2013, 2.6.2, fecha de terminación 07/06/2013, 2.6.3, fecha de terminación 31/12/2013, 2.6.4, fecha de terminación 31/12/2013, 2.6.5, fecha de terminación 31/12/2013, 2.7.1, fecha de terminación 31/12/2013, fecha de terminación 01/07/2013. 2.7.12.2. fecha de terminación 07/09/2013, 2.7.13, fecha de terminación 31/12/2013, 2.7.2, fecha de terminación 31/12/2013. 2.7.3. fecha de terminación 20/02/2014. 2.7.4.1. fecha de terminación 2.7.5.1, fecha de terminación 31/12/2013, 2.7.5.2, terminación 31/12/2013, 2.7.5.3, fecha de terminación 31/12/2013, 2.7.6.1, fecha de terminación 31/12/2013, 2.7.6.2, fecha de terminación 31/12/2013, 2.7.7, fecha de terminación 31/12/2013, 2.3.1.2.1, fecha de terminación 31/12/2013, 2.4.1, fecha de terminación 31/12/2013, 2.4.2, fecha de terminación 31/12/2013 2.4.3, fecha de terminación 31/12/2013, La información solicitada debía ser entregada en medio físico y magnético a la Oficina Asesora de Control Interno a más tardar el día 30 de julio de 2013 antes de las 12:00 m.

En el oficio OACI – 0520 del 23/07/2013, en el oficio OACI – 0762 del 23/09/2013 se evidencio que la oficina de Control Interno de la UDFJC solicito al Jefe División Recursos Humanos el informe de las acciones correctivas que la entidad debería llevar a cabo para dar cumplimiento a los diferentes hallazgos, observándose que en algunas ya se habían vencido los términos, y que adicionalmente no se encontraron las respuestas a estas solicitudes. 3.2.2.2.2.2, fecha de terminación 31/05/2013, 3.2.2.7.8.1, fecha de terminación 31/05/2013, 3.2.2.9.13, fecha de terminación 31/05/2013, 3.6.1.1, fecha de terminación 30/06/2013, 7.2, fecha de terminación 31/05/2013, 2.2.2, fecha de terminación 30/07/2013, 2.3, fecha de terminación 30/12/2012, la información solicitada se debía entregar en medio física y magnética a la Oficina Asesora de Control Interno a más tardar el día 30 de julio de 2013

En el oficio OACI – 0616 del 15/08/2013 se evidencio que la oficina de Control Interno de la UDFJC solicito al Jefe División de Recursos Humanos informe las



acciones correctivas que se llevaron a cabo para dar respuesta a los oficios anteriores OACI – 0519 del 22/07/2013 y En el oficio OACI – 0520 del 23/07/2013, para entregar a más tardar el 20 de agosto de 2013,

En el oficio OACI – 0657 del 27/08/2013 se evidencio que la oficina de Control Interno de la UDFJC solicito al Jefe División de Recursos Humanos reiteración por tercera vez del informe las acciones correctivas que se llevaron a cabo para dar respuesta a los oficios anteriores OACI – 0519 del 22/07/2013, oficio OACI – 0520 del 23/07/2013 y OACI – 0616 del 15/08/2013

En el oficio OACI – 0814 del 11/10/2013, se evidencio que la oficina de Control Interno de la UDFJC solicita al Jefe División Recursos Financieros y al Jefe Oficina Asesora Jurídica que informen las acciones correctivas que se debieron realizar para dar cumplimiento a los avances del Plan de Mejoramiento Macro, resultado de la Auditoría a los Estados Contables consolidados del Distrito Capital Vigencia 2010, adelantada por la Contraloría de Bogotá, con lo cual se ve la falta de seguimiento, porque solo hasta el año 2013 se les pide esta información.

En el oficio OACI – 0825 del 15/10/2013, se evidencio que la oficina de Control Interno de la UDFJC reitero la solicitud de respuesta al Jefe Recursos Humanos OAC – 0728 del 12/09/2013.

En el oficio OACI – 1046 del 18/12/2013, se evidencio que la oficina de Control Interno de la UDFJC solicito al Vicerrector Administrativo y Financiera el informe de las acciones correctivas que la entidad debería llevar a cabo para dar cumplimiento a los diferentes hallazgos, observándose que en algunas ya se habían vencido los términos, y que adicionalmente no se encontraron las respuestas a estas solicitudes. 2.1.1 fecha de terminación 30/09/2013, 2.1.2 fecha de terminación 30/09/2013, 2.2 fecha de terminación 30/09/2013, 2.3 fecha de terminación 30/09/2013, 2.3.1.2.1 fecha de terminación 31/12/2013, 2.5.10.2 fecha de terminación 30/12/2011, 2.5.10.3 fecha de terminación 30/12/2011, 2.5.3.1 fecha de terminación 30/12/2013, 2.6.3 fecha de terminación 31/12/2013, 2.6.4 fecha de terminación 31/12/2013, 7.2 Fecha de terminación 31/05/2013, 2.2.2 fecha de terminación 30/07/2013, 2.3 fecha de terminación 30/12/2012, la información solicitada se debía entregar en medio físico y magnético a la Oficina Asesora de Control Interno a más tardar el día 10 de Diciembre de 2013.

Evaluación y Seguimiento

Revisados los soportes, se ve que la Oficina de Control Interno de la UDFJC no está actuando como evaluador para verificar la correcta implementación del conjunto de elementos de Control que garantice el rol de evaluación, tomando como base para esto la correcta planeación.



Desarrollaron un cronograma, pero hace falta que se implemente una matriz de calificación para medir en tiempo real el avance de los resultados durante toda la vigencia 2013 en todas las áreas.

Hace falta que La Oficina de Control Interno brinde instrumentos para el desarrollo de los elementos que conforman el componente de Evaluación Independiente del MECI, hace falta que precisen la dimensión del proceso de evaluación del Sistema de Control Interno y que todas las áreas tengan claro el desarrollarse la Auditoría Interna.

Fomento de la Cultura del Autocontrol

Durante la vigencia 2013 no se adelantaron acciones para dar a conocer campañas tendientes a fomentar y promover la cultura del autocontrol en la UDFJC. Y una de las consecuencias de no realizar este rol se ve reflejada en la falta de veracidad en la información por demoras en la entrega.

Relación con Entes Externos

Se evidencian en físico algunos informes de la Oficina de Control Interno de la UDFJC elaborados en el 2013. Pero en los pormenorizados del estado Control Interno Ley 1474 de 2011, se observan los siguientes en medio magnéticos:

- Fecha elaboración: 14 junio de 2012 periodo evaluado: Febrero a Junio de 2012 (No pertenece a la vigencia solicitada).
- Fecha elaboración: 15 febrero de 2013 periodo evaluado: Octubre de 2012. A febrero de 2013
- Fecha elaboración: 10 octubre de 2013 periodo evaluado: Junio a Octubre de 2013
- Fecha elaboración: 28 de Febrero de 2014 periodo evaluado: Noviembre de 2013 a febrero de 2014.
- a. Estos informes de la vigencia 2013 se reportaron: Enero, febrero, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, Diciembre 2013 y no se encontraron los meses de Marzo, abril y mayo.
- b. En el informe solicitado reportan diferentes informes a entes externos.
- c. No se ve el seguimiento a las auditorías de calidad en la entidad.
- d. No se evidencian Informes de Evaluación a las diferentes áreas de la universidad. Aspectos a Evaluar en SCIF

CALIFICACIÓN	EFICACIA
Existe	2
Parcial	1
No Existe	0



Cuadro No. 25
Evaluación del cumplimiento de los roles de la oficina de Control Interno

ASPECTO	CALIFICACIÓN	RESULTADO
Evaluación del cumplimiento de los roles de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces.	0,4	
2. Verificación de la existencia y efectividad de los controles en cada uno de los factores a evaluar en el ejercicio auditor. (pruebas de recorrido)	0,3	
Calificación SCIF	0,3	NO EFICIENTE

Fuente: Matriz agregada 2014 Contraloría de Bogotá

La calificación obtenida en la Gestión de Control Interno es de 0,5 lo que indica que No es Eficiente.

Cuadro No. 26 Evaluación del cumplimiento de los roles de la Oficina de Control Interno

ROLES OFICIAN DE CI	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Valoración del Riesgo	No cumple	0	Todos los soportes entregados están desactualizados
Acompañamiento y Asesoría	No cumple	0	Se evidencian solamente cartas pidiendo acciones a los hallazgos, pero no se evidencia acompañamiento y asesoría
Evaluación y Seguimiento	Cumple parcialmente	1	Realizan evaluación por medio de la información enviada por cada área
Fomento de la Cultura del Autocontrol	No cumple	0	No se evidencian campañas de autocontrol
Relación con Entes Externos.	Cumple	1	Se evidencian soportes con informes enviados a diferentes entidades



ROLES OFICIAN DE CI	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
CALIFICACION CUMPLIMIENTO			
ROLES OFICINA DE CONTROL INTERNO		0,4	

Fuente: Matriz agregada 2014 Contraloría de Bogotá

A partir de la evaluación realizada, se establece que en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas cuenta con un sistema de control fiscal interno ineficiente al obtener una calificación de 0,4 esto significa que el nivel de cumplimiento en cuanto a los diferentes roles de la Oficina de Control Interno No son eficientes, ya que tienen varias oportunidades de mejora que pueden realizar, como actualizar los riesgos, estar presentes al INICIO (control estratégico: Diseño del plan de Acción), en la MITAD (en la ejecución) y al FINAL (para la evaluación) y no solo una auditoria anual como lo vienen realizando; ya que es uno de los factores claves de éxito para cumplir las metas. En desarrollo del mandato constitucional, la Ley 87 de 1993, la Ley 872 de 2003 y en especial el precitado Decreto 1599 de 2005, establece en el numeral 5.5 los roles y responsabilidades de la Oficina de Control Interno, en tanto señala que es responsable de realizar la **evaluación** independiente al Sistema de Control Interno y a la gestión de la entidad pública, así como del **seguimiento** al plan de mejoramiento institucional, de tal manera que debe generar las recomendaciones correspondientes y asesorar a la Alta Dirección para su puesta en marcha.

En la Circular N. º 3 de 2005, el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno señaló: La Oficina de Control Interno, asumiendo su rol evaluador independiente, deberá realizar evaluaciones, seguimiento y monitoreo permanente al grado de avance y desarrollo en la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, conforme al plan de acción previamente establecido por la misma. Todo esto de la mano con el fomento de la Cultura del Autocontrol será de vital importancia.

2.1.6.1. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por incumplimiento a los roles de la oficina asesora de control interno.

Debido a que la <u>valoración del riesgo</u> presenta archivos de 2009 y 2010 circunstancia que debe ser actualizada, respecto al <u>acompañamiento y asesoría</u> solo se encarga de solicitar información sin presentar la debida asesoría e interacción con cada una de las áreas, inexistencia en <u>evaluación y seguimiento</u>, realiza solo un cronograma no se evidencia soportes de resultados de auditoria, respecto al <u>fomento de la cultura de autocontrol</u> se puede generar si necesidad de presupuesto acciones pertinentes utilizando los medios Tecnológicos y de Comunicación, la emisora, el correo institucional, y hasta visitas de la oficina Asesora de Control Interno. Frente a la <u>relación con entes externos</u> solo se encarga de notificar. Lo anterior incumple la ley 87 de 1993, decreto 1537 de julio de 2001.



Análisis de la Respuesta

El hallazgo se mantiene, toda vez que la misma administración reconoce que existen avances, pero no han dado cumplimiento efectivo a los roles de la oficina de control interno, en temas relacionados con valoración del riesgo, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura del autocontrol, la cual se encuentra a su cargo. Por tanto, se mantiene el hallazgo administrativa con incidencia disciplinaria.

2.1.6.2. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, por incumplimiento a la obligación de elaboración y publicación de informes pormenorizados del estado Control Interno Ley 1474 de 2011.

Al verificar la página web del informe pormenorizado vigencia 2013 se encuentra que se publicaron dos informes en el año el primero con fecha de publicación de 15-02-2013 que corresponde al periodo de octubre 2012 a febrero de 2013; el segundo con fecha de publicación de 17-06-2013 del periodo junio de 2013 a octubre de 2012, al verificar el informe que aparece con fecha de publicación de 11-10-2013 es el mismo del periodo de junio de 2013 a octubre de 2013 lo anterior se cotejo con la información entregada por la Oficina de control quien entrego los informes de los siguiente periodos:

Febrero a Junio de 2012 (No pertenece a la vigencia solicitada).

Fecha elaboración: 15 febrero de 2013 – periodo evaluado: Octubre de 2012. A febrero de 2013.

- Fecha elaboración: 10 octubre de 2013 periodo evaluado: Junio a Octubre de 2013.
- Fecha elaboración: 28 de Febrero de 2014 periodo evaluado: Noviembre de 2013 a febrero de 2014.

De lo anterior se concluye que omite la obligación de publicar publicar en la página web de la entidad cada cuatro meses al año, un informe pormenorizado del estado del control interno de la entidad so pena de incurrir en falta grave como lo estipula el artículo 9 de la ley 1474 de 2011.

Análisis de la Respuesta



El hallazgo se mantiene, toda vez que la misma administración estableció que ya para la vigencia 2014 fue realizado, pero para el año objeto de evaluación no fue realizado, lo que indica claramente el incumplimiento a la obligación establecida en la Ley 1474 de 2011. Por tanto, se mantiene el hallazgo Adminstrativo con incidencia disciplinaria.

2.1.6.3. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por incumplimiento a Gestión Documental

Analizando la documentación entregada como soportes en las diferentes gestiones se evidencia que no se está cumpliendo con el **DECRETO 514 DE 2006** (Diciembre 20) "**Por el cual se establece que** toda entidad pública a nivel Distrital debe tener un **Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivos** (SIGA) como parte del Sistema de Información Administrativo del Sector Público."

El Artículo 24. estabelce la obligatoriedad de las tablas de retención, será obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas tablas de retención documental, se debe contar con este sistema de archivo para mejorar la manipulación de todos los documentos y con el objetivo de tener un orden en todos los procesos.

Análisis de la Respuesta

Se mantiene el hallazgo, toda vez que la administración responde que se encuentra en implementación, con un avance del 60%, sin embargo, en el 2013, no se reflejó dicho avance, la cual había quedado dentro del plan de mejoramiento, siendo incumplida.

Plan de Mejoramiento

Para la calificación del factor plan de mejoramiento se tuvo en cuenta las acciones con fecha de terminación cumplida, con esta evaluación se verifican las acciones desde dos ópticas: la eficacia entendida como el grado de cumplimiento de las acciones previstas y la efectividad es decir, si la (s) acción lograron subsanar la (s) causa (s) de la situación evidenciada por la Contraloría de Bogotá, D.C.

El plan de mejoramiento 2013 de la UDFJC, tiene 53 hallazgos, de los cuales se cerraron veintiséis (26) y quedaron abiertos veintisiete (27), esto nos indica que el nivel de cumplimiento fue de 40,38% NO CUMPLIDO, tomando como base la eficacia de 47% y la efectividad de las acciones de 18,98%

Cuadro No. 27
Evaluación plan de mejoramiento - UDFJC



	SEGUIMIENTO CONTRALORIA			
	CUMPLIMIENTO (Eficacia) (0,1,2)	EFECTIVIDAD DE LA ACCION (0,1,2)	ESTADO DE LA ACCION (CERRADA-ABIERTA)	
PUNTAJE TOTAL	65,00	28,00		
PROMEDIO	1,23	0,53		
PONDERACIÓN	0,40	0,60		
% OBTENIDO	0,25	0,16	40,38%	
NIVEL DE CUMPLIMIENTO			NO CUMPLIDO	
CALIFICACIÓN PLAN MEJORAMIENTO SCI	47%	18,98%		

Fuente: Matriz agregada 2014 Contraloría de Bogotá

Seguimiento al tema pensional de la Universidad Distrital Francisco Jóse de Caldas

Dentro del seguimiento a las acciones correspondientes al tema pensional de la Etindad se distingue cinco temas que se han identificado que son de especial cuidado por parte de la entidad que corresponde a: 1) Cuotas Partes 2) El cobro coactivo o persusivo en cumplimiento a las sentencias judiciales. 3); Posibles Dobles Pensiones; 4) No cotización al sistema General de Pensiones de algunos Trabajadores Oficiales, 5) Cálculo actuarial.

Analizando el cumplimiento del plan de mejoramiento propuesto por la entidad, el grado de cumplimiento reportado no es confiable; además se presentaron muchas dificultades respecto a la evaluación y seguimiento debido a que al momento de revisarlo no existe una oficina que cuente con la informacion completa, para establecer el procentaje de avance del cumplimiento al plan de mejoramiento.

Aunado a lo anterior la Oficina Asesora de Control Interno contaba con la respectiva informacion de las acciones, no evidencio el grado de cumplimiento de las mismas, con los soportes aportados al equipo auditor esto se debe a que el indicador propuesto señala una meta que es imposible de cumplir y conlleva a que al momento de establecer el resultado no se puede medir.

De los temas anteriormente enumerados solo se reporto frente a dobles pensiones trabajados mediante los cinco informes de avance de posibles dobles pensiones reportados a esta contraloría de los cuales se realiza el análisis siguiente:

1.- El cobro coactivo o persusivo en cumplimiento de las sentencias judiciales, se solicito información adicional con la que no contaba la Oficina Asesora de Control Interno, dentro de los cuales se puede concluir que existen 41 Procesos en cobro coactivo, sin ue permita evidenciar cuales se encuentran con acción judicial en curso o con presentación de demanda, tan sólo, según la informacion entregada por la



UDFJC, se encuentra en "Asignación a la Abogados externos para la elaboración del correspondiente acto administrativo para cobro coativo. De las 41 acciones que se encuentran para cobro coactivo, 1 es del año 2007, 3 de 2008, 10 del 2010, 7 de 2011, 10 de 2012 y 8 de 2013 y 1 sin año determinado.

- 2.- Cuotas Partes: En respuesta al control de advertencia del año 2004 y que la UDFJC se comprometio en crear e implementar un mecanismo eficiente y oportuna la informacion de cuotas partes pensionales, según informacion reportada por la Division de Recursos Humanos reporta se encuentra junto con la Oficina Asesora de Sistemas desarrollando el SOFTWARE. Informacion que se complementara con el acápite de Beneficio al Control Fiscal y Seguimiento a Controles de advertencia.
- 3.- Posibles Dobles pensiones: Que como bien el INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL-MODALIDAD ESPECIAL-SEGUIMIENTO A SETENCIAS JUDICIALES DE PENSIONES 2013 se establece que por pincipio Constitucional contemplado en el articulo 128 "nadie puede recibir mas de una asignación que provenga del tesoro Publico... salvo régimen especial.." Que para el caso que nos ocupa es la percepción de una pension por parte de la UDFJC que es una entidad publica que pertenece al Distrito Capital y ISS actual COLPENSIONES igualmente entidad publica, adicionalmente no existe regimene especial para que se contemple el doble pago de la pension, es entonces que el tema de compartibilidad que debe asumir la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para alcanzar la pensión de vejez.

La compartibilidad pensional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con COLPENSIONES (antiguo ISS), opera por mandato normativo, consagrado en el artículo 45 del Decreto 1748 de 1995, modificado por el artículo 10 del Decreto 4937 de 2009 y el artículo 5º del Decreto 813 de 1994, que dispuso: "EMPLEADORES DEL SECTOR PUBLICO AFILIADOS AL ISS: Para efectos de Bonos Pensiónales regidos por el Decreto 1748 de 1995, los empleadores del sector público afiliados al ISS se asimilan a empleadores del sector privado. Por tanto, no habrá lugar a la emisión de bonos tipo B. en los casos en los cuales los servidores tengan derecho a una pensión legal del sector público por aplicación de régimen de transición habrá lugar a la emisión de un bono pensional especial tipo T".

Por su parte el Artículo 5º del Decreto 813 de 1994, modificado por el artículo 20 del decreto 1160 de 1994, establece que "cuando el trabajador cumpla con los requisitos del régimen que se le venía aplicando, tendrá derecho al reconocimiento y pago de la pensión a cargo de dicho empleador. Reconocida la pensión de jubilación por el empleador, éste continuará cotizando al Instituto de Seguros Sociales hasta que el trabajador cumpla con los requisitos exigidos para el reconocimiento de la pensión de vejez en el régimen de prima media con prestación definida, establecidos en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993.



En ese momento el ISS procederá a cubrir dicha pensión, siendo de cuenta del empleador únicamente el mayor valor, si lo hubiere, entre la pensión otorgada por el Instituto y la que venía cubriendo el pensionado"

En este entendido, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas pagará el 100% del valor de la mesada pensional reconocida, hasta la fecha en que COLPENSIONES antiguo ISS, reconozca la pensión de vejez con base en los aportes pagados a la administradora de pensiones durante la vinculación del pensionado a esa entidad, quedando a cuenta de la Universidad el valor de la diferencia entre las dos pensiones, según lo dispone el artículo 66 numeral 4 del Código Contencioso Administrativo y del artículo 91 numeral 4º del nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Cumpliéndose la condición resolutoria, se produce la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo.

Como resultado de la verificación de la relación de pensionados suministrada por COLPENSIONES (antiguo ISS) y la relación de pensionados de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL-MODALIDAD ESPECIAL-SEGUIMIENTO A SETENCIAS JUDICIALES DE PENSIONES 2013 se establecieron 77 casos de pensionados que recibían doble Pension, la UDFJC identifico 106 dentro de los cuales y según informacion reportada en el informe de Gestion año 2013 Division de Recursos Humanos pasivo pensional 2013 se concluyo lo siguiente:

- "1.- **PENSIONADOS ANTES DE 1995,** son 27 casos cuya caracterización general es la siguiente:
- a.- En 14 casos, la pensiones se reconocieron únicamente con tiempos de servicio prestados a la Universidad Distrital, No se incluyo semanas cotizadas al Seguro social (hoy COLPENSIONES)
 - 9 Personas reciben Pension de Vejez en COLPENSIONES
 - 2 Personas recibieron indemnización Sustitutiva de la Pension de Veiez
 - 2 Personas no tienen evidencia en hoja de vida de reconocimiento pensional de parde de COLPENSIONES a favor de CAJANAL.
- b.- En 11 casos se reconocio Pensión con tiempos de servicio prestados a la Universidad Distrital y otras entidades del sector Publico. **NO** se incluyó semanas cotizadas al Seguro Social (hoy COPLENSIONES), a su vez estas personas tiene la siguiente situación en COLPENSIONES:
 - 9 Personas reciben Pension de Vejez en COLPENSIONES.
 - 2 Personas recibieron Indemnizacion Sustitutiva de la Pension de Vejez.
- C.- En casos se reconocio Pension con tiempos de servicios prestados a la Universidad Disrtital y con semanas cotizadas al Segurpo Social (hoy COLPENSIONES), a su vez, esta



ultima entidad Reconocio y ordeno pagar la Indemnizacion sustitutiva de Pensión de Vejez por semanas cotizadas.

2. PENSIONADOS DESPUES DE 1995, son 57 casos:

Se han presentado informe de 20 reconocimientos pensionales efectuados por la Universidad después de 30 de junio de 1995, evidenciándose de la documentación existente en hojas de vida lo siguiente:

- a.- Todos los pensionados a partir de 1 de julio de 1995, fueron afiliados en cumplimientos de lo dispuesto en el articulon 151 de la ley 100 de 1993, al SEGURO SOCIAL (hoy Colpensiones) desde julio de 1995.
- b.- los servidores presentan semanas cotizadas al SEGURO SOCIAL (hoy COPNESIONES) por parte del empleador Universaid Distrital, en su mayoría desde octubre de 1995, hasta la respectiva fecha de pensión.
- c.- Para el reconocieminto del derecho, **NO** presento información relacionada con semanas cotizadas al Seguro Social. (Hoy COLPENSIONES), por vinculo laboral del mismo con otras entidades publicas o privadas.
- d.- las prestaciones reconocidas No presentan consulta de cuotas partes al momento del reconocimiento.
- e.- En los actos administrativos de reconocimiento no se incorporo el detalle de los tiempos que se contaban para pension, este debe ser determinado a partir del estatus pensional y de la condición definida en los ítems a y b.
- f.- Las semanas cotizadas al seguro social aparecen en reportes de semanas cotizadas expedidos por COLPENSIONES (antes ISS) y en los casos en los que no aparece reporte, se infieren de las condiciones ay b.

De los 20 casos de reconocimiento pensional en la Universidad en COPENSIONES presentan la siguiente situación:

- a. 1 persona recibió de COLPENSIONES indemnización sustitutiva de la pension de vejez.
- b. 18 personas les reconocieron pension de vejez y actualmente están en nomina de pension
- c. 1 persona tiene por parte de COLPENSIONES un reconocimiento de pension por aportes con cuota parte de varias entidades.

ULTIMOS CASOS ANALISADOS:

PENSIONADOS A PARTIR DE JULIO DE 1995, CON COTIZACIONES A COLPENSIONES SON 22 CASOS MÁS.



a.- 18 personas que tiene reconocimiento de pesnion después de 30 de junio de 1995, únicamente con tiempos servidos en la Universidad Distrital, los cuales tiene la siguiente situaicon en COLPENSIONES:

- 10 personas reciben Pension de Vejez en COLPENSIONES.
- 1 Persona recibe Pension de Vejez en COLPENSIONES. identificada con código 50.
- 1 Persona recibe Pension de Vejez en COLPENSIONES identificada con código 03
- 6 personas recibieron Indemnizacion Sustitutiva de la Pensión de Vejez.

b.- 4 Personas que tienen reconocimiento de pensión después de 30 de junio de 1995, para lo cual se tuvieron en cuenta tiempos servidos en la Universidad Distrital y en otras entidades publicas, los cuales tienen la siguiente situación en COLPENSIONES.

- 3 Personas reciben Pension de Vejez en COLPENSIONES.
- 1 Persona recibió indemnización Susutitutiva de la Pension de Vejez.

PENDIENTES A LA FECHA: 15 CASOS DE LOS 84 QUE INFORMO LA CONTRALORIA."

El concepto jurídico establecido para el caso de dobles pensiones por parte de la Universidad Distrital Francisco José de caldas según se solicito mediante acta de visita administrativo de 4 de marzo de 2014 que realizo el equipo auditor a la Oficina Asesora de Control Interno informo: "SE SOLICITO AL PRESIDENTE DE COLPENSIONES POR INTERMEDIO DEL SEÑOR RECTOR LA CONVOCATORIA DE UNA MESA DE TRABAJO CON EL FIN DE LLEGAR A UN ACUERDO PARA EL PAGO POR PARTE DE COLPENSIONES DE LOS APORTES QUE PERTENECEN A LA UNIVERSIDAD DISTRITAL"

De lo anterior y debido a la premura del tiempo, la dificultad con el reporte de la información por parte de la Universidad Distrital Francsico José de Caldas y la complejidad del tema de Dobles Pensiones se realiza análisis a las siguientes hojas de vida de pensionados que Reciben posibles dobles pensiones del universo de 106 casos.

Cuadro No. 28 Valor Mayor pagado de doble pensión Por concepto de compatibilidad pensional.

	UDFJC			ISS							
orden	fecha de pension y valor de la pension al momento del reconocimiento	valor de pension	año	fecha de ingreso a pension	valor pens	de ion anual	año	Valor que no se debe estar pagando anualmente		Total que no se debe pagar hasta 31 de diciembre de 2013	
	31/12/1999	\$1.753.540	2000		\$	2.408.315	2000	\$	5.260.620		
1	\$1.753.540	\$1.894.189	2001	2000-10-01	\$	2.619.043	2001	\$	26.518.643	\$	454.443.226
		\$2.040.702	2002		\$	2.819.399	2002	\$	28.569.828		



	UDFJC			ISS							
orden	fecha de pension y valor de la pension al momento del reconocimiento	valor de pension	año	fecha de ingreso a pension	valo		año	Valor que no se debe estar pagando anualmente		Total que no se debe pagar hasta 31 de diciembre de 2013	
		\$2.172.438	2003		\$	3.016.475	2003	\$	30.414.134		
		\$2.338.897	2004		\$	3.212.245	2004	\$	32.744.558		
		\$2.467.536	2005		\$	3.388.918	2005	\$	34.545.504		
		\$2.587.211	2006		\$	3.553.281	2006	\$	36.220.954		
		\$2.557.630	2007		\$	3.712.468	2007	\$	35.806.820		
		\$2.395.627	2008		\$	3.923.707	2008	\$	33.538.778		
		\$2.579.372	2009		\$	4.224.655	2009	\$	36.111.208		
		\$2.630.959	2010		\$	4.309.148	2010	\$	36.833.426		
		\$2.707.410	2011		\$	4.445.748	2011	\$	37.903.739		
		\$2.815.606	2012		\$	4.611.575	2012	\$	39.418.484		
		\$2.896.895	2013		\$	4.724.097	2013	\$	40.556.530		
		\$2.896.895	2014		\$ -	4.815.745	2014	\$	11.587.580		
	18/10/1999 \$4.520.213	7.611.149	2007	2007-05-01	\$	1.875.642	2007	\$	15.005.136		
		8.044.223	2008		\$:	2.019.504	2008	\$	28.273.052		
		8.478.518	2009		\$	2.059.894	2009	\$	28.838.513		
2		8.089.035	2010		\$	2.125.192	2010	\$	29.752.694	\$	197.121.676
		8.324.089 2011 3.437.372 2012	2011	2007-03-01	\$:	2.204.462	2011	\$	30.862.470		137.121.070
				\$	2.271.919	2012	\$ 31.806.861				
		3.927.702	2013	-	\$	2.327.353	2013	\$	32.582.949		
		4.003.899	2014		\$	2.372.504	2014	\$	9.490.017		
		\$ 6.598.586	2008		\$	1.404.103	2008	\$	7.020.515		
		\$ 7.104.698	2009		\$	1.432.185	2009	\$	20.050.591		
		\$ 7.005.913	2010		\$	1.477.585	2010	\$	20.686.195		
3	09/02/1998 \$3.177.276	\$ 4.336.414	2011	2008-09-01	\$	1.532.699	2011	\$	21.457.790	\$	113.983.477
		\$ 3.584.694	2012		\$	1.579.600	2012	\$	22.114.398		
		\$ 3.672.161	2013		\$	1.618.142	2013	\$	22.653.989		
		\$ 3.743.401	2014		\$	1.649.534	2014	\$	6.598.136		
		2.120.958	2006			2.844.729	2006	\$	19.088.622		
		2.215.977 2007 2.215.977 2008 30/01/1996 2008	2007	2006-05-01		3.048.870	2007	\$	31.023.678		
			2008			3.282.718	2008	\$	32.788.924		
4	30/01/1996 \$890,008		2009			3.348.373	2009	\$	35.303.828	\$	269.285.902
		2.572.136	2010			3.454.516	2010	\$	36.009.904		
		2.646.878	2011			3.583.370	2011	\$	37.056.296		
		2.752.655	2012		\$ 3.693.021		2012	\$	38.537.170		



	UDFJC			ISS					
orden	fecha de pension y valor de la pension al momento del reconocimiento	valor de pension	año	fecha de ingreso a pension	valor de pension anual	año	Valor que no se debe estar pagando anualmente	Total que no se debe pagar hasta 31 de diciembre de 2013	
		2.819.820	2013		\$ 3.783.130	2013	\$ 39.477.480		
		2.874.525	2014		\$ 3.837.608	2014	\$ 11.498.100		
		\$908.138	2006		\$ 5.916.694	2006	\$ 7.265.104		
		\$948.823	2007		\$ 6.253.354	2007	\$ 13.283.522		
		\$1.002.811	2008		\$ 6.732.986	2008	\$ 14.039.354		
		\$1.079.727	2009		\$ 6.867.646	2009	\$ 15.116.178		
5	23/09/1994 337.349	\$1.101.322	2010	2006-06-23	\$ 7.085.350	2010	\$ 15.418.508	\$ 114.393.071	
		\$1.133.325	2011		\$ 7.349.634	2011	\$ 15.866.545		
		\$1.178.616	2012		\$ 7.574.533	2012	\$ 16.500.624		
		\$1.207.374	2013		\$ 7.759.351	2013	\$ 16.903.236		
		\$1.230.797	2014		\$ 7.909.883	2014	\$ 4.923.188		
	02/07/1996 \$965,495	\$ 2.608.090	2006		\$ 3.063.229	2006	\$ 23.472.810		
		\$ 2.724.932	2007		\$ 3.237.527	2007	\$ 45.325.374		
		\$ 2.649.839	2008		\$ 3.485.845	2008	\$ 48.801.830		
		\$ 2.605.287	2009		\$ 3.555.562	2009	\$ 49.777.867		
6		\$ 2.657.393	2010	2006-05-01	\$ 3.668.273	2010	\$ 51.355.825	\$ 383.147.706	
		\$ 2.838.772	2011		\$ 3.805.100	2011	\$ 53.271.398		
		\$ 2.657.393	2012		\$ 3.921.536	2012	\$ 54.901.502		
		\$ 2.838.773	2013		\$ 4.017.221	2013	\$ 56.241.099		
		\$ 3.646.783	2014		\$ 4.095.155	2014	\$ 16.380.622		
Total del hallazgo						\$ 1.532.375.058			

Fuente: Equipo Auditor.

2.1.6.4. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, fiscal y penal por el posible pago de dobles pensiones por el valor de \$1.532.375.058.

Dentro del desarrollo de plan de mejoramiento la UDFJC reconoce el pago de posibles dobles pensiones, luego de realizar un estudio pormenorizado de las hojas de vida de los pensionados de la entidad que se encuentran también pensionados por el ISS, concluyendo la existencia de 106 casos dentro de los cuales este grupo auditor establece en algunos casos existe compartibilidad de la pensión.

Al reconocerse la pensión de Vejez por parte del (ISS) se tiene en cuenta lo Cotizado con la Universidad Distrital y otra entidad. El deber ser es que la UDFJC quien reconocía y pagaba la pensión de jubilación y que estaba obligada antes de lo



previsto en los reglamentos del Seguro Social de seguir cotizando al ISS hasta que el trabajador tuviera derecho a la pensión de vejez, y reconocida la de vejez por parte del ISS, se subrogaba en el pago de la pensión.

Si la pensión reconocida inicialmente por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas era superior a la de vejez reconocida por el ISS, entonces aquella debe pagar el mayor valor entre ambas.

No es posible que reciba la pensión por parte de la Universidad Distrital y El ISS hoy COLPENSIONES. Debido a que por prohibición constitucional nadie puede percibir doble erogación del estado, con lo cual se incumple la normatividad referente a la compartibildiad pensional consagrada en el artículo 45 del Decreto 1748 de 1995, modificado por el artículo 10 del Decreto 4937 de 2009 y el artículo 5º del Decreto 813 de 1994 por lo cual se establece una Hallazgo de carácter administrativo con incidencia displinaria, fiscal y penal.

4.- No cotización al sistema General de Pensiones de algunos Trabajadores Oficiales: no evidenciaron ningún adelanto frente al tema.

Análisis de la Respuesta

No se acepta la respuesta, toda vez que como se puedo evidenciar en el desarrollo de las diferentes mesas de trabajo adelantadas entre COLPENSIONES, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Contraloría de Bogotá, corresponde a la Institución Educativa, inciar las acciones respectivas para lograr la compartibilidad pensional, toda vez que la administradora de pensiones antiguo seguro social, comunicó oportunamente a la entidad, las respectivas resoluciones de otorgamiento de pensión de vejez.

Este ente de control reitera, que en efecto se tiene conocimiento de la solicitud de información que hizo la entidad educativa a Colpensiones, y del silencio que ha guardado esa administradora, pero también es cierto que en las mesas de trabajo, que se llevaron a cabo se concluyó que quien tenía la obligación legal de iniciar las respectivas acciones era la Universidad, tan pronto como reciben la Resolución de otorgamiento de pensión de vejez por parte de la administradora de pensiones o por el antiguo ISS, y proceder única y exclusivamente a reconocer al pensionado el mayor valor de la pensión reconocida o valores extralegales que fueron concedidos por convención o por otras circunstancias que así lo haya determinado el ente universitario al reconocer la pensión de jubilación.

No se desconoce la gestión que viene adelantando la oficina de recursos humanos de la Universidad, pues desde el año inmediatamente anterior y con ocasión de las primeras observaciones y hallazgos formulados por este ente de control, procedió a



presentar cinco informes evaluando la situación de los pensionados, concluyendo en el último, la existencia de 106 casos que se encontraban en la situación cuestionada, pero a la fecha no se ha tomado desición formal que impida la continua pérdida de recursos del distrito capital. Por tanto, se mantiene el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, penal y fiscal.

En orden a cuantificar el valor del detrimento patrimonial, se procedió a revisar los valores de los seis (6) casos, ajustándolo a la suma de \$1.532.375.058, como se dejó registrado en el cuadro precedente. Igualmente, con el fin guardar la identificación de los pensionados a los cuales se les evaluó su situación pensional, se allegara en sobre cerrado, los nombres de las personas que fueron objeto de evaluación, a efectos de que se suscriban las acciones correctivas en el plan de mejoramiento.

En conclusión el plan de mejoramiento a corte de 31 de diciembre de 2013 no se cumplio conforme al analisis anterior, se procedera a conceder el plazo de 6 meses para replantear y terminar las acciones pendientes; su incumplimiento generara las sanciones previstas en el art. 101 y siguientes de la ley 42 de 1993.

2.1.7. Analisis de la Gestión Presupuestal

Para la Vigencia en estudio el Consejo Superior Universitario mediante la Resolución 046 de Diciembre 27 de 2012 aprobó "El presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas correspondiente a la vigencia 2013" de la siguiente manera:

CUADRO No. 29 EJECUCIÓN INGRESOS

	Miles de pesos
CONCEPTO	VALOR
INGRESOS	253.483.255
Corrientes	63.555.952
Tributarios	33.384.157
Estampilla	33.384.157
No Tributarios	30.171.795
Rentas Contractuales	25.566.024
Otros Ingresos	4.605.771
Transferencias	167.775.953
Nación	14.419.953
Administración central	153.356.000
De Capital	22.151.350
Recursos del Balance	14.615.843
Rendimientos por Operación Financiera	1.002.189



	Miles de pesos		
CONCEPTO	VALOR		
Excedentes Financieros	3.706.000		
Otros Recursos de Capital	2.827.318		

Fuente: Ejecución presupuestal, vigencia 2013. UD.

Tal como se mencionó anteriormente el ingreso asignado para la vigencia Fiscal del año gravable 2013 fue de \$253.483.255.000 (Doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y tres millones doscientos cincuenta y cinco mil pesos M/cte.), de los cuales se distribuyeron en Ingresos Corrientes, Tributarios 13.17% (Estampillas), No Tributarios 11.90% (Bienes y servicios, inscripciones matriculas), Transferencias 66.19% (A la nación y a la Administración central) y de Capital 8.74% (Préstamo de vivienda, Recuperación de Cartera).

Las modificaciones presupuestales se expidieron por el Concejo Superior Universitario, presentando adiciones de la siguiente manera:

CUADRO No.30 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA 2013

Miles de pesos

			·
RESOLUCIÓN	CONCEPTO	CRÉDITO	CONTRA CRÉDITO
005 (28 /2 2013)	Acreditar el Rubro presupuestal de las sentencias judiciales	\$1.500.000,0	
005 (28 /2 2013)	Gastos de pensiones universidad		\$1.500.000,0
012 (21/03/ 2013)	Adición al Presupuesto de gastos e inversiones	\$595.392,6	
023 (20/06/2013)	Adición al presupuesto de rentas e ingresos	\$225.000,0	
027 (18/07/ 2013)	Adición al presupuesto de rentas e ingresos	\$651.920,0	
028(18/07/ 2013)	Adición al presupuesto de rentas e ingresos	\$1.750.000,0	
031(01/08/ 2013)	Adición al presupuesto de rentas e ingresos	\$85.857,3	
032 (01/08/ 2013)	Adición al presupuesto de rentas e ingresos	\$1.041.671,0	
040(19/09/ 2013)	Adición al presupuesto de rentas e ingresos	\$4.900.000,0	
041 (19/09/ 2013)	Adición al presupuesto de rentas e ingresos	\$134.125,0	
042 (19/09/ 2013)	Traslados al interior del presupuesto	\$64.582,4	
042 (19/09/ 2013)	Traslados para la facultad		\$64.582,4
045 (01/10/ 2013)	Adición al presupuesto de rentas e ingresos	\$40.000,0	
052 (06/11/ 2013)	Adición al presupuesto de rentas e ingresos	\$65.580.0	



RESOLUCIÓN	CONCEPTO	CRÉDITO	CONTRA CRÉDITO
053 (06/11/ 2013)	Traslados al interior del presupuesto	\$2.577.218,9	
053 (06/11/ 2013)	gastos tales como Servicios personales Administrativos, Primas, Bonificaciones etc.		\$2.577.218,9
055 (21/11/ 2013)	Adición al presupuesto de rentas e ingresos	\$848.875,0	
TOTAL T	E ADICIONES RASLADOS ENERAL	\$11.838.421.1 \$2.641.801.4 \$14.480.222.5	

Fuente: Oficina de Presupuesto UDFJC

Resolución 005 de 2013: Acreditar el Rubro presupuestal de las sentencias judiciales por \$1.500.000.000 y contracreditar el rubro Gastos en Pensiones de la Universidad por el mismo valor, con el fin de atender el valor que ordena el fallo del Consejo de Estado de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda. (Pagar al señor DUSKO KALENATIC pensión vitalicia de jubilación).

Resolución 012 de 2013: Se adicionaron \$595.392.689 que eran excedentes Financieros del año anterior para financiar los rubros de funcionamiento: Mantenimiento y Reparaciones \$400.000.000, Consejo de Participación universitaria \$95.382.689 y Semana Universitaria \$100.000.

Resolución 023 de 2013: Se adicionaron \$225.000.000 con el fin de cumplir con el proyecto de inversión mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura física de la Universidad (Estampillas).

Resolución 027 de 2013: Se adicionaron \$651.920.000 para El mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura física de la Universidad (Estampillas).

Resolución 028 de 2013: Se adicionaron \$1.750.000.000 para El mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura física de la Universidad (Estampillas).

Resolución 031 de 2013: Se adicionaron \$85.857.320 correspondientes a anulaciones de cheques, reservas presupuestales y pasivos exigibles a 31 de diciembre de 2012 de la siguiente manera \$65.252.221 para Cancelación de Reservas y otros por valor de \$20.605.099.

Resolución 032 de 2013: Se adicionaron \$1.041.671.000 correspondientes al recaudo de estampillas



Resolución 040 de 2013: Se adicionaron \$4.900.000.000 correspondiente al recaudo de estampillas con el fin de mejorar y Ampliar la Infraestructura física de la Universidad (Estampillas).

Resolución 041 de 2013: Se adicionaron \$134.125.000 correspondiente Remuneración de Servicios técnicos (Ciencias y Educación) \$35.000.000 Profesores Cátedra y ocasionales \$60.360.000 y eventos Académicos \$38.765.000

Resolución 042 de 2013: Se Trasladaron \$64.582.434 al interior del presupuesto de la siguiente manera de la Facultad de Ingeniería:

CUADRO No. 31 Resolución 042

Rubros	Valor
Asistencia Académica	\$692.707
Afiliación Asociación de ingeniería	\$2.856.898
Eventos Académicos	\$901.477
Practicas académicas	\$38.982.833
Gastos de Transporte	\$3.305.309
Ingresos y publicaciones	\$7.743.134
Capacitación Doc.	\$100.076
Doctorados	\$10.000.000
Total	\$64.582.434

Fuente: Presupuesto DFJC

Resolución 045 de 2013: Se adicionaron \$40.000.000 con destino al proyecto de inversión de la universidad (construcción nueva sede Universitaria ciudadela porvenir de Bosa)

Resolución 052 de 2013: Se adicionaron \$65.580.073 correspondiente al recaudo de estampillas para dotación y actualización de la biblioteca.

Resolución 053 de 2013: Se realizaron traslados por valor de \$2.577.218.967 correspondiente a gastos tales como Servicios personales Administrativos, Primas, Bonificaciones, Servicios personales indirectos de administración, aportes Patronales entre otros.



Resolución 055 de 2013: Se adicionaron \$848.875.042 correspondiente a recursos provenientes del Ministerio de Educación Nacional con el fin de fortalecer la base presupuestal de las universidades.

En términos generales el presupuesto de la entidad mostró en la vigencia 2013 un incremento, comparado con el presupuesto inicial en donde se evidencian resoluciones de adición y traslados al interior del presupuesto, ingresaron \$14.480.222.525 de los cuales el 65.53% corresponden a las adiciones para el mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura física de la Universidad (Estampilla).

Obligaciones Por Pagar a 31 de Diciembre de 2013

A 31 de diciembre de 2013 las Cuentas por Pagar fueron de \$913.965.286 millones, las cuales están conformadas por las siguientes subcuentas:

CUADRO No. 32 RELACIÓN DE CUENTAS POR PAGAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2013

ORDEN DE PAGO	DETALLE	BENEFICIARIO	VALOR (Miles de pesos)			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						
P12- 15962	COMPRA DE EQUIPO	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA	293.065,12			
P12- 15962	AUTOEVALUACION Y ACREDITACION	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA	6.587,43			
P12- 15962	AUTOEVALUACION Y ACREDITACION	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA	27.969,42			
P12- 15967	GASTOS EN PENSIONES UD	MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE PALACIOS	4.907,43			
P12- 15971	GASTOS EN PENSIONES UD	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIOS SKANDIA	107.871,00			
P16-112	HORA CATEDRA PROFESORES FACUALTAD DE CIENCIAS	CARLOS ALBERTO DORADO HURTADO	281,87			
	L CUENTAS POR PAGAR GAST	TOS DE FUNCIONAMIENTO	440.682,27			
GASTOS I	GASTOS DE INVERSION					
P12- 15962	DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DOCTORADOS Y MAESTRIA	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA.	142.456,82			
P12- 15964	DOTACION LABORATORIO UD	CASYBER LTDA	330.826,20			



ORDEN DE PAGO	DETALLE	BENEFICIARIO	VALOR (Miles de pesos)
SUBTOTA	L CUENTAS POR PAGAR GAST	OS DE INVERSIÓN	473.283,02
TOTAL CUENTAS POR PAGAR A DICIEMBRE 31 DE 2013			913.965,29

Fuente: Tesorería UDFJC

Como se observa en el cuadro anterior, la cuenta Gastos de Funcionamiento que asciende a \$440.682,269., que corresponden a las cuentas por pagar de la vigencia 2013, corresponde a las órdenes de pago por concepto de Compra de Equipo 32.07%, Autoevaluación y Acreditación 0.72%, Autoevaluación y Acreditación 3.06%, Gastos de Pensiones 0.54%, Gastos de Pensiones 11.80%, Horas cátedra 0.03%.

La cuenta de Gasto de Inversión cuyo valor asciende a \$473.283.017, corresponde a las órdenes de pago Nos: 15962 Desarrollo y Fortalecimiento Doctorados y Maestrías por valor de \$142.456.817; equivalente al 15.59%; y la orden de pago No. 15964 Dotación Laboratorio UD; por valor de \$330.826.200, que corresponde al 36.20% reflejándose que en esta cuenta hubo el mayor giro de recursos los cuales fueron cancelados el 23 de enero de 2014, en los documentos allegados al grupo auditor.

Reservas Presupuestales a 31 de Diciembre de 2013

Las reservas presupuestales son compromisos legalmente contraídos que al cierre de la vigencia fiscal no se han atendido por no haberse completado las formalidades necesarias que hagan exigible el pago, por lo cual la Universidad Francisco José de Caldas, tiene reservas de Funcionamiento de \$11.911.680.123 equivalentes al 15.18% del total de las reservas; y las de Inversión por \$66.556.664.022, es decir el \$84.82% (construcción nueva sede universitaria Ciudadela Porvenir de Bosa), podemos evidenciar que estas obras de inversión apenas están empezando, pues la mayoría de estas han alcanzado un porcentaje de ejecución en dinero significativo para cada obra sin concluir ninguna de estas.

CUADRO No.33 RESERVAS PRESUPUESTALES

CONCEPTO	VALOR PARTICIPACIÓN	% PARTICIPACIÓN
Reserva Funcionamiento	11.911.680.123	15,18%
Reserva Inversión	66.556.664.022	84,82%
TOTAL RESERVA	78.468.344.145	100,00%

CONCEPTO	% EJECUCION
Construcción Nueva Sede Universitaria Ciudadela el Porvenir Bosa	98,02%
Mejoramiento y Ampliación de la infraestructura Física de la	
Universidad.	55,73%



Dotación Laboratorios U.D.	93,34%
Dotación Y Actualización Biblioteca	57,44%

Fuente; Informe de ejecución mensual de gastos e inversión

ANALISIS DE LA EJECUCION DE INGRESOS

En términos generales al finalizar la vigencia de 2013, el Presupuesto de Ingresos neto presenta un recaudo en adiciones y traslados por valor de \$14.480.222.525 correspondientes a: Adiciones 81.76%, Traslados18.24%.

En materia de matrículas (pregrado) no se recaudó lo presupuestado pues se tenía proyectado recibir una cifra mayor a la recaudada como lo muestra en el siguiente cuadro (Presupuesto v/s Recaudo).

CUADRO No. 34 PRESUPUESTO VS. RECAUDO

Miles de Pesos

CONCEPTO	PRESUPUESTO	RECAUDO	DIFERENCIA
MATRICULAS	19.652.387,29	15.396.653,16	4.255.734,14
Pregrado	11.879.329,29	7.522.730,46	4.356.598,84
Posgrado	7.773.057,00	7.873.922,70	(100.864,70)

Fuente: INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL DE GASTOS E INVERSIÓN

Así mismo en la vigencia 2013 el Presupuesto de Ingresos para el Fondo de Vivienda Proyecto Ingresos por valor de \$195.508.685, así: docentes \$63.113.532 y Administrativos \$132.395.153 y que por concepto de recaudo acumulado, estos rubros presentan el siguiente comportamiento, docentes \$18.129.783 y Administrativos \$141.414.06.

Durante el primer semestre la Administración a través del Comité, discutió y aprobó el 23 de Septiembre de 2013, un Acuerdo aprobando el reglamento para otorgar los créditos para adquisición de vivienda, situación que obligó al Comité a hacer un replanteamiento de la revisión de las solicitudes y la actualización de la información, quedando por decisión del comité aplazada la discusión y aprobación de las nuevas solicitudes, para Febrero del 2014.

El Fondo de Prestamos de Vivienda fue creado con Acuerdos Nos 043 y 044 de 1988, el cual fue creado para empleados del orden administrativo y docente de la Universidad, se pudo evidenciar que este no cumple con su objeto social, el cual es: "Financiar la adquisición de vivienda mediante cualquiera de las modalidades contempladas en la Ley a trabajadores oficiales, personal docente y administrativo de la universidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación que establezca el Consejo Superior".



Acuerdo 043 de 1988, "Que es función de las instituciones públicas velar por el bienestar de sus empleados en general y particular por las mejores condiciones de vivienda". Se observa que a 31 de diciembre de 2013, el recaudo de las distintas modalidades de préstamo, se maneja mediante la Cuenta de Ahorros No. 230814519 del Banco de Occidente, y tiene un saldo Ochocientos Noventa y Tres Millones Veinte Mil Quinientos Ochenta Pesos con Once Centavos (\$893. 020. 580.11) y un CDT por valor de \$1.250.454.153.00, el cual venció el 27/02/2014; los rendimientos financieros se han reinvertido; y en la actualidad se renovó el CDT por valor de \$1.545.929.012.00 millones, hasta mayo 27 de 2014.

Mediante Acta No. 01 de abril 10 de 2013, el Fondo realizo el estudio de siete solicitudes de préstamos para vivienda, las cuales cumplían con los requisitos de capacidad de endeudamiento sin embargo solamente se aprobó el crédito del Señor Octavio José Salcedo Parra, en diciembre 6 de 2013, por valor de \$26.039.120, se observa que la aprobación de estos créditos es dirigida a algunas personas discriminando a otras, ya que según lo observado por el grupo auditor a pesar de contar con aprobación de talento humano, en cuanto a capacidad económica, estos no fueron tenidos en cuenta, con lo cual queda demostrado que el Fondo no esta cumpliendo la función para la cual fue creado, al parecer prefieren mantener los fondos en cuentas de ahorro y corrientes.

2.1.7.1 Observación Administrativa, el Fondo de Prestamos para Vivienda, no cumple con su objeto social, para el cual fue creado, es decir: "Financiar la adquisición de vivienda mediante cualquiera de las modalidades contempladas en la Ley a trabajadores oficiales, personal docente y administrativo de la universidad", de acuerdo con lo establecido en la reglamentación del Consejo Superior a 31 de diciembre de 2013, este Fondo nacio con el proposito de realizar creditos a los funcionarios de la Universidad y cuando estos lo solicitan no se conceden dichos prestamos, y argumenta la Universidad que se rechazan por capacidad de pago, realizado el seguimiento a las solicitudes de creditos a funcionarios en archivos presentados por la Universidad, se pudo comprobar que ya le habian sido aprobados por la División de Talento Humano, la capacidad de pago a los funcionarios, y sin embargo les negaron los crèditos, pero la universidad prefiere tenerlos en cuentas bancarias o en CDT.

Analisis de la respuesta:

La Universidad Distrital no se pronuncio sobre este particular, por lo que se confirma el hallazgo administrativo.

Es evidente que si bien un presupuesto no es exacto debido a diferentes factores que intervienen, podemos evidenciar la mala planeación de este en tema de matrículas y además no se alcanza a recaudar lo que se estima inicialmente, convirtiendo esto en problemas de flujo y liquidez por lo cual se hace obligatorio hacer adiciones o



traslados que en su momento no se deberían presentar si se realizara y se estimara una buena planeación.

CUADRO No. 35 ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN

Miles de pesos

CONCEPTO	VALOR
GASTOS	253.483.255,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	148.730.724,94
Administrativos	39.293.049,97
Servicios Personales Administrativos	22.616.001,04
Gastos Generales Administrativos	16.677.048,93
Operativos Docentes	108.226.975,22
Servicios Personales Operativos	91.693.396,80
Gastos Generales Operativos Docentes	16.533.578,42
Transferencias Funcionamiento	1.210.699,75
INVERSIONES	48.281.825,00
Construcción sede Porvenir Bosa	4.000.000,00
Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura Física de la Universidad	14.000.000,00
Dotación Laboratorio U.D	10.000.000,00
Dotación y Actualización de la Biblioteca	6.500.000,00
Promoción de la Inversión y desarrollo científico	3.750.000,00
Desarrollo y Fortalecimiento de Doctorados y Maestrías	3.750.000,00
Sistema Integral de Información	6.000.000,00
Transferencias por Inversión	281.825,00
GASTOS EN PENSION U.D.	56.470.705,06

Fuente: Resolución 046 27/12/2012 Consejo Superior Universitario-CSU

Al interior de la ejecución pasiva, la mayor cuantía se destinó a funcionamiento 58.67% (\$148.730.724.936) y a inversión se registró el 19.05% (48.821.825.000). En los gastos de funcionamiento se evidenciaron diferentes gastos como los Administrativos (8.92%), gastos generales y de personal, Operativos y Docentes (42.70%) gastos de nómina y transferencias de funcionamiento.

En los gastos de Inversión se encuentran diferentes erogaciones, como el mejoramiento de la infraestructura universitaria, esto se evidencia con la construcción de la sede El Porvenir en Bosa, dotación de laboratorio entre otros evidenciando que el porcentaje de participación para el rubro de inversión no es tan significativo vs el de gastos de funcionamiento.



Para la construcción de la nueva sede el Porvenir se suscribieron ocho (8) contratos, seis (6) contratos de prestación de servicios, uno (1) de obra y uno (1) de consultoría, todos estos suman \$42.975 millones de pesos, el más representativo es, la construcción de la nueva sede el Porvenir con un costo de \$39.402 millones; los contratos de prestación de servicios ascienden al monto de 213 millones de pesos; en la vigencia 2013, se giraron \$139 millones de pesos de los dineros de estos contratos y la diferencia se ejecutara en el 2014.

CUADRO No. 36
PORCENTAJE DEL ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN

GASTOS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	58,67%
Administrativos	15,50%
Servicios Personales Administrativos	8,92%
Gastos Generales Administrativos	6,58%
Operativos Docentes	42,70%
Servicios Personales Operativos	36,17%
Gastos Generales Operativos Docentes	6,52%
Transferencias Funcionamiento	0,48%
INVERSIONES	19,05%
Construcción sede Porvenir Bosa	1,58%
Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura física de la Universidad	5,52%
Dotación Laboratorio U.D	3,95%
Dotación y Actualización de la Biblioteca	2,56%
Promoción de la Inversión y desarrollo científico	1,48%
Desarrollo y Fortalecimiento de Doctorados y Maestrías	1,48%
Sistema Integral de Información	2,37%
Transferencias por Inversión	0,11%
GASTOS EN PENSION U.D.	22,28%

Fuente: Resolución 046 27/12/2012 Consejo Superior Universitario

Los gastos de funcionamiento con un cumplimiento del 96.78%, orientado a gasto asociado a la nómina para el normal desempeño y desarrollo de su objeto social. Gran parte de estos recursos se destinaron a servicios personales, donde se encuentra la planta de profesores tiempo completo, medio tiempo, hora cátedra. Así mismo, se ejecutó 93.96% en gastos generales Administrativos, supliendo las necesidades que demanda el ente académico con relación a su objeto social.



El gasto de inversión de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas", durante la vigencia 2013, obtuvo un porcentaje en ejecución del 95.05% entre los cuales se encuentran ejecuciones administrativas, servicios, bonificaciones, adquisiciones de bienes, etc. Cabe resaltar que la ejecución arrojo un buen porcentaje, pero esto se alcanzó con adiciones y traslados que se hubiesen ahorrado si el presupuesto inicial se contemplara de una mejor manera.

En la inversión directa, intervinieron planes de desarrollo como el de "Bogotá Humana" ejecutando el 89.99%, donde participan los ejes "Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo. Y una Bogotá que defiende y fortalece lo público". De manera conjunta, la ejecución de la inversión directa alcanzó el 92.37%.

En el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva se logró la inversión con proyectos inscritos, tales como el proyecto 0379 denominado Construcción Nueva Sede Universitaria Ciudadela el Porvenir Bosa, está registrado en el plan de Desarrollo Bogotá Positiva, le fueron asignados recursos alcanzando una ejecución del 98.02%, Mejoramiento y Ampliación de la infraestructura Física de la Universidad 97.81%, Dotación Laboratorios U.D. 93.34%, Dotación Y Actualización Biblioteca 57.44%

Es importante que el ordenador y directivos del ente universitario, presten mayor cuidado al cumplimiento de los programas y proyectos incluidos en el plan de desarrollo, obras que redundan en el beneficio y cobertura de la población estudiantil.

Como se puede apreciar, hay diferentes factores que intervienen y hacen que un presupuesto no siempre sea exacto en su ejecución pues se generan varios escenarios que hacen que los resultados no sean los esperados; es por este motivo que es esencial diseñar un presupuesto correcto analizando y evaluando las variables antes mencionadas durante cada una de las etapas que integran el diseño o desarrollo del presupuesto maestro (autoanálisis periódico). El presupuesto de la Universidad Francisco José de Caldas se alcanzó en su ejecución un 98%, pero esto no fue por una buena planeación inicial sino por sus adicciones y correcciones durante el proceso de ejecución, dentro las cuales se encontró un mayor en el mes de diciembre de la vigencia 2013.

2.1.8. Evaluacion Planes, Programas, Proyectos Y Metas

El plan de desarrollo "Bogotá Humana", fue aprobado mediante Acuerdo Distrital 489 de 2012. El objetivo general de este Plan es mejorar el desarrollo humano de la ciudad, dando prioridad a la infancia y a la adolescencia con énfasis en la primera infancia y aplicando un enfoque diferencial en todas sus políticas.

Los ejes estratégicos del plan de desarrollo, son:



- 1. Una ciudad que reduce la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro, de las preocupaciones del desarrollo
- 2. Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua
- 3. Una Bogotá en defensa y fortalecimiento de lo público

Los proyectos de inversión de esta entidad, están dirigidos al eje "Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo"

Programas del Plan de Desarrollo

Los proyectos de la Universidad están inmersos, en los siguientes programas:

- Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender
- Una Bogotá que defiende y fortalece lo público y
- Ciencia, tecnología e innovación para avanzar en el desarrollo de la ciudad"

Facultades de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

La Universidad cuenta con cinco (5) facultades, ellas son:

- Artes (ASB)
- Ciencias de la educación
- Ingeniería
- Medio ambiente
- Tecnológica

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas ofrecen dos niveles de formación en Educación_Superior: Nivel Tecnológico y Nivel Profesional

Educación superior. La educación superior se imparte en dos niveles: pregrado y posgrado.

El nivel de pregrado tiene, a su vez, tres niveles de formación, para un total de 23 carreras, así:

- Nivel Técnico Profesional
- Nivel Tecnológico
- Nivel Profesional

A nivel de posgrado: Ofrece tres niveles de formación en Educación Superior de Posgrado: 22 Especializaciones, 10 Maestrías y 2 Doctorados.



La Especialización son los estudios que se desarrollan con posterioridad a un pregrado y posibilitan el perfeccionamiento en la misma ocupación, profesión, disciplina o áreas complementarias o afines.

Las maestrías y doctorados constituyen los niveles de educación que promueven la formación de investigadores requeridos para incrementar la capacidad científica y tecnológica del país. La educación de posgrado comprende los siguientes niveles:

- Especializaciones (relativas a programas de Especialización Técnica Profesional, Especialización Tecnológica y Especializaciones Profesionales).
- Maestrías.
- Doctorados.

Planta de Personal Administrativos Y Docentes

Para el desarrollo de las funciones que debe desarrollar la entidad, en cumplimiento de misión institucional, la entidad cuenta con la siguiente planta de personal:

Personal Administrativo

De acuerdo a la información suministrada por la entidad, en la actualidad con una planta de 314 plazas los cuales se clasifican en 60 trabajadores oficiales y 254 trabajadores administrativos, de los cuales solo nombrados 263, sin que las vacantes existentes hayan sido provisionadas.

Planta de personal docente

Al respecto la Universidad informó que la planta de personal docente de la Universidad está conformada por 694 profesores de planta, que corresponde a un 35% y su costo mensual es de \$2973.466.122 y por contrato 1.233, es decir el 65% del total de docentes que se encuentran vinculados a la entidad, cuyo costo mensual es de \$9.445.697.217. Que esta clase de vinculación genera múltiples problemas en la institución, que algunas de las consecuencias son:

- ✓ La falta de compromiso
- ✓ Mala preparación de los estudiantes
- ✓ Desmotivación en el personal y afecta algunos indicadores correlacionados como las producciones en investigaciones y publicaciones, ya que los docentes de vinculación especial, no realizan estas actividades, entre otros

La Universidad a través del informe de gestión, presenta los siguientes cuadros, donde manifiesta el comportamiento de la planta de los docentes, para la vigencia 2013.

Cuadro No.37



Docentes de planta vigencia 2013

FACULTAD	2013-I	2013-II
Ingeniería	180	178
Ciencias y educación	208	209
Medio ambiente	130	131
Tecnológica	139	138
Artes ASAB	38	38
Total	695	694

Fuente: Boletín Estadístico OAPC.

Cuadro No. 38
Docentes de planta, según nivel de formación

December de planta, cegan inver de l'ermacien					
FACULTAD	PREGRADO	ESPECIALIZ.	MAESTRÍA	DOCTORADO	TOTAL
Ingeniería	5	28	126	19	178
Ciencias y educación	8	10	138	52	208
Medio ambiente	5	21	94	12	132
Tecnológica	8	37	89	4	138
Artes ASAB	9	8	20	1	38
Total	35	104	467	88	694

Fuente: División de Recursos Humanos.

Cobertura estudiantil

De acuerdo al informe presentado por la Universidad a través del informe de SIVICOF, la entidad manifiesta que tuvo la siguiente cobertura estudiantil, en los siguientes términos:

"Hoy día la Universidad Distrital ofrece una de las mayores coberturas en educación superior tanto de Bogotá como en el país, atendiendo población en su gran mayoría de los estratos 1, 2 y 3 provenientes de las localidades de Ciudad Bolívar, Bosa, Kennedy, Suba y Engativá. Esta población es atendida actualmente en 15 sedes, algunas de su propiedad, otras en comodato y en arrendamiento.

Paulatinamente desde el año 2007 la Universidad ha venido aumentando la oferta de programas ofrecidos a través de sus 5 facultades, elevando el número de 70 proyectos a 76 programas en sus diferentes niveles de formación".

Cuadro No. 39



Estudiantes matriculados durante las vigencias 2012 y 2013.

Nivel de formación	No. de Program.	Estudiantes matriculados			
TOTILIACION	Program.	2012-I	2012-II	2013-I	2013-II
Pregrado	42	27.227	27.788	26.730	26.800
Especialización	22	879	1212	1189	1300
Maestría	10	593	842	882	1024
Doctorado	2	0	95	93	93
Total	76	28.699	29.937	28.894	29.217

Fuente: Boletines estadísticos. Oficina Asesora de Sistemas.

Estudiantes Graduados

En el primer semestre del 2013 recibieron su título profesional y tecnológico 1.206 estudiantes, y en el segundo semestre fueron 2.056 estudiantes. El crecimiento de del número de estudiantes de pregrado (profesionales y técnicos) fue de 137 estudiantes, registrando un crecimiento del 4.38%, con respecto al año 2012.

PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA UNIVERSIDAD, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "BOGOTÁ HUMANA"

De acuerdo al Plan de acción y al informe de la ejecución presupuestal de la vigencia 2013, la Universidad Distrital, tiene bajo su responsabilidad ejecutar los siguientes siete (7) proyectos:

- 0379 -Construcción nueva sede universitaria Ciudadela El Porvenir Bosa
- 0380 -Mejoramiento y ampliación de la infraestructura física de la Universidad
- 4149 Dotación de laboratorios Universidad Distrital
- 4150 -Dotación v actualización biblioteca
- 0378 Promoción de la investigación y desarrollo científico
- 0379 Desarrollo y Ifortalecimiento doctorado y maestrías
- 0188 -Sistema integrado de información

Proyectos adicionados presupuestamente

Inicialmente la Universidad proyectó un presupuesto de inversión de \$48.000.000.000, posteriormente tuvo una adición de \$48.634.71.073, para un presupuesto definitivo en inversión de \$96.634.171.073, para ser ejecutados en los proyectos 0379, 4149,0380, 4150,0389, 01883.

El proyecto con mayor adición y ejecución presupuestal fue el 379 denominado Construcción nueva sede universitaria Ciudadela El Porvenir – Bosa, que inicialmente tenía un presupuesto de \$4.000.000.000 y le fue adicionado \$40.000.000.000, para



un presupuesto definitivo de \$440.000.000, de los cuales comprometió \$43.128.142.494 que corresponde al 098.0% y giró \$152.975.485, es decir, el 0.35%.

Así mismo, al proyecto 0380 denominado Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura física de la Universidad, le fueron adjudicados inicialmente \$14.000.000.000, luego le fueron adicionados \$8.568.591.000, de los cuales adquirió compromisos por \$22.074.368.933, es decir,97.8% y giraron recursos por \$12.577.741.7866, es decir el 55.7%

Comportamiento de las metas y recursos del Plan de Desarrollo "Bogotá Humana"

Cada uno de los proyectos bajo la responsabilidad de la Universidad, contaron con los recursos económicos para el cumplimiento de las metas que deben ser desarrolladas durante el cuatrienio.

Sin embargo para la vigencia 2013, la entidad ejecutó recursos para el logro de las metas, tal como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro No.40
Ejecución de recursos en proyectos de inversión, vigencia 2013

Cifras en millones de pesos

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPINIC IAL	MODIF.	APROP. DISPON	TOTAL COMPROMETI DO	% EJECU	TOTAL AMORZ	%
INVERSIÓN DIRECTA	3	48,634,17	96,915,99	87,073,11	89.84	20,516,45	21.17
PROYECTO DE INVERSION	48,000,00	48,634,17	96,634,17	86,965,87	89.99	20,409,21	21.12
Eje. Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo	42,000,0	48,634,17	90,634,17	83,715,27	92.37	19,627,84	21.66
Programa. Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender	34,500,00	48,634,17	83,134,17	78,308,03	94.19	16,522,83	19.87
Proyecto 379 Construcción nueva sede universitaria Ciudadela El Porvenir - Bosa	4,000,00	40,000,00	44,000,00	43,128,14	98.02	152,97	0.35



NOMBRE DE LA CUENTA	APROPINIC IAL	MODIF.	APROP. DISPON	TOTAL COMPROMETI DO	% EJECU	TOTAL AMORZ	%
Proyecto 380. Mejoramiento y ampliación de la infraestructura física de la Universidad	14,000,00	8,568,59	22,568,59	22,074,36	97.81	12,577,74	55.73
Proyecto 4149. Dotación de laboratorios Universidad Distrital	10,000,00	0	10,000,00	9,334,44	93.34	593,33	5.93
Proyecto 4150 Dotación y actualización biblioteca	6,500,00	65,580,073	6,565,58	3,771,081,248	57.44	3,198,78	48.72
Proyecto. 389. Desarrollo y fortalecimiento doctorados y maestrías	3,750,00	0	3,750,00	2,118,44	56.49	1,296,19	34.57
Proyecto 0188. Sistema integrado de información	6,000,00	0	6,000,00	3,250,60	54.18	781,368,788	13.02
Proyecto 378 Promoción de la Investigación y desarrollo científico	3.750.000	0	3.750.000	3.288.795	87.7	1.808.815	48.2

Fuente: Oficina de Presupuesto UDFJC

A través del presente cuadro se aprecia, en resumen, la ejecución y el bajo nivel de giros realizados durante le vigencia 2013, en el desarrollo de los proyectos de inversión, para sostener y mejorar la cobertura y calidad de la educación que imparte esta Universidad, en contribución al desarrollo.

Proyecto 378 Promoción de la Investigación y el desarrollo Científico. Para este proyecto, la entidad solo obtuvo un presupuesto de \$3.750.000.000, y comprometió \$3.288.795.126, de los cuales solo giró \$1.808.815.470, es decir, el 48.4. A pesar de que el proyecto propuso desarrollar 15 metas, los recursos y magnitud no se compadecen con la importancia del proyecto y cobertura de la entidad.

Análisis de la muestra selectiva

Dando cumplimiento al memorando de asignación con relación a los lineamientos en el punto 2.2.1 denominado Planes Programas y Proyectos, por medio del cual estableció: "Evaluar la gestión fiscal adelantada por el sujeto de control frente al avance en la ejecución del Plan de Desarrollo Bogotá Humana 2012-2016, con el fin de determinar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las políticas, programas, proyectos y metas propuestos, concordantes con la misión institucional y a los principios de la gestión fiscal", se adelantó la evaluación a los proyectos 0379 construcción de la nueva sede el Provenir, el 0380 Mejoramiento y ampliación de la infraestructura física de la Universidad y el 0188 Sistema Integral de Información.



Proyecto N° 379 "Construcción nueva sede universitaria Ciudadela El Porvenir - Bosa"

Durante la vigencia 2013, comprometió recursos del orden de \$43.127.422.494, y giró \$152975.485, es decir el 0.35%, dos de ellos tienen relación directa con el cumplimiento de las metas del proyecto, sin que a la fecha estos contratos presenten avance en su ejecución, ellos son:

Cuadro No. 41 Ejecutado vigencia 2013

	EJECUTADO VIG	ENCIA: 2013					
NOMBRE DE LA META	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	I PROVE		OBSERVACIONES		
Construir 28.374 m2. Adelantar la Construcción de la I etapa, la cual cuenta con instrumento de gestión urbana, diseños, estudios y licencia de construcción.	40.319.200.000	40.319.200.000	2.011		Durante la vigencia 2013 solo ha realizado la estructuración técnica legal y financiera del proceso de contratación. Proceso de contratación de obra e interventoría.		
Diseño y construcción 25.000 m2. Adelantar los diseños y construcción de la II etapa, la cual cuenta con instrumentos de gestión urbana.	3.680.800.000	2.808.942.494	25.000		Durante la vigencia 2013 solo ha realizado la estructuración técnica legal y financiera del proceso de contratación, y el Proceso de contratación de obra e interventoría.		
TOTAL	44.000.000.000	43.128.142.494					

Fuente: Oficina Asesora de Planeación. U. Distrital

Ejecución vigencias anteriores. Durante las vigencias 2009 a 2013, la entidad viene celebrando contratos para el desarrollo de este proyecto, para lo cual ha comprometido recursos por valor de \$44.406.371.645 y ha girado \$1.642.243.041 pesos, entre ellos, asesorías, apoyo asistencial, consultorías, apoyo técnico, pagos a curaduría, gerencia del proyecto, arrendamiento, obra e interventoría, entre otros

Proyecto N° 380 "Mejoramiento y ampliación de la infraestructura física de la Universidad"

Para la vigencia 2013, en el desarrollo de este proyecto, la entidad contó con un presupuesto inicial de \$22.568.591.000 y un definitivo de \$22.074.368.93, de los cuales giró \$12.577.741.786, es decir el 56.7% y dejó pendiente por girar (en



Reservas Presupuestales para la vigencia 2014), la suma de \$9.496.627.147 que equivale al 43.3%.

De acuerdo a la información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación, cada una de las metas presenta la siguiente ejecución y avance de metas:

Meta 1. Adecuar 16.950 m2 para la modernización en las sedes Macarena A y B, Calle 40.

Para la vigencia 2013, le fue asignada una meta de 1.571 de las cuales cumplió 1.187, quedando por cumplir una meta total de 15.763.

A esta meta le fue asignado un presupuesto de \$6.151.671.000 de los cuales ejecutó \$5.980.724.966, es decir, el 97%. Respecto a la meta proyectada de 1571, manifiesta haber dado cumplimiento con1.187 que corresponde al 72%

Entre las dificultades para el desarrollo del proyecto la entidad señala las siguientes:

- La resolución de aprobación del PRM para la II Fase del nodo regional Aduanilla de Paiba se encuentra en la oficina jurídica para el visto bueno y firma del Secretario de Planeación.
- La tardanza para la aprobación por parte de la Secretaría de Planeación Distrital del Plan de Regularización y Manejo.
- La Universidad y el consultor han interpuesto diferentes solicitudes, a la Secretaria de Planeación Distrital, exigiendo celeridad en el trámite, además de las reuniones realizadas en la dirección de planes maestro y complementarios Calle 40
- Se está adelantando el trámite del Plan de Regularización y Manejo para la construcción del nuevo edificio.
- Construcción Edificio de Laboratorios Macarena B Diseños arquitectónicos y estudios estructurales del edificio.
- Con la modificación excepcional al POT de Bogotá, se tuvo que realizar un ajuste al proyecto arquitectónico y por consiguiente a los estudios técnicos. Se adicionó por medio OTROSI para la modificación del edificio de laboratorios a la Unión Temporal Fénix.

Tardanza en la entrega por parte de la ocupante de la cafetería ubicada en el ala centro, el cual fue recuperado solo hasta el mes de diciembre.

Meta 2. Construir 69.150 m2 para ampliar la infraestructura física en las sedes Macarena A y B, Calle 40, Vivero, Tecnológica, Aduanilla de Paiba.



En el desarrollo de esta meta la entidad proyecto un presupuesto de \$3.478.725.238 y ejecutó 3.307.779.205, es decir el 95 %. En cuanto a las metas, proyecto 1900 y manifiesta haber realizado 1.910, es decir el %

Igualmente manifestó haber llevado a cabo el trámite del Plan de Regularización y Manejo de la II fase nodo regional Aduanilla de Paiba.

La resolución de aprobación del PRM para la II Fase del nodo regional Aduanilla de Paiba se encuentra en la oficina jurídica para el visto bueno y firma del Secretario de Planeación.

La Universidad y el consultor han interpuesto diferentes solicitudes, a la Secretaria de Planeación Distrital, exigiendo celeridad en el trámite, además de las reuniones realizadas en la dirección de planes maestros y complementarios Calle 40 Que viene adelantando el trámite del Plan de Regulación y Manejo para la construcción del nuevo edificio

Que viene realizando para la construcción Edificio de Laboratorios Macarena B Diseños arquitectónicos y estudios estructurales del edificio. Con la modificación excepcional al POT de Bogotá, se tuvo que realizar un ajuste al proyecto arquitectónico y por consiguiente a los estudios técnicos.

Se adicionó por medio OTROSI para la modificación del edificio de laboratorios a la Unión Temporal Fénix.

Meta 3. Adquirir 16.779 m2 para la ampliación de la Sede Tecnológica

En cumplimiento de esta meta la Universidad le adjudico la suma de \$9.215.550.000 y ejecutó 9.063.220.000, que equivale al 98% para realizar la meta de 15.084 y manifiesta haber llevado a cabo 15.084, es decir el 100%.

En cumplimiento de esta meta adquirió el Lote 1 MZ 2 Plan Parcial El Ensueño. el 15 de mayo de 2013, y lo protocolizó en la Notaria 46 del círculo de Bogotá, mediante la Escritura Pública Nº 486 y el 24 de julio, el cual se encuentra inscribió en el folio de matrícula Nº 50S-40535772.

Meta 4. Reforzar 10.000 m2. Reforzamiento estructural Sede Macarena A

Esta meta tuvo una asignación de \$1.673.005.085 y ejecutó el 100%, sin embargo, la meta fue de 2.000 y ejecutó 10.

Al respecto la entidad manifiesta que esta actividad se desarrolló fundamentalmente en la restauración de Aduanilla de Paiba.

Meta 5. Restaurar 7.006 m2. Restauración en el predio Aduanilla de Paiba para la



Biblioteca Central.

En el desarrollo de esta meta la Universidad adjudicó la suma de \$1.937.038.157 y ejecutó el 100%. En cuanto a la meta esta fue proyecta en 1.006 y ejecutada en un 100%

- En el último trimestre de 2013 finalizaron las obras de restauración del inmueble de conservación arquitectónica y se ejecuta actualmente la liquidación del contrato No.
- Se adelanta el suministro e instalación del mobiliario faltante para el archivo, el observatorio y las aulas de la sala de investigadores.

Meta No.6 Diseño e implementación de un sistema. Diseñar e implementar los componentes tecnológicos, normativos y procedimentales del Sistema de administración de la planta física.

Para dar cumplimiento con esta meta la Universidad adjudicó la suma de \$112.601.520 y ejecutó el 100% y llevó a cabo

- Se logró la divulgación y entrega de los productos de información geográfica correspondiente a la I etapa de implementación del Sistema de Información Geográfica de la UD.
- Implementación parcial de componentes procedimentales y organizacionales para los procesos de asignación, intervención y gestión de la información de la planta física de la UD.
- Se proyectó la estructura para la gestión de la infraestructura física en el marco de la reforma administrativo.
- Está en proceso de aprobación la reforma administrativo por parte del Consejo Superior Universitario.

Falta de recursos para ejecutar las siguientes actividades de la meta y la estructura administrativo de la Universidad no permite una implementación eficaz del sistema.

En el desarrollo de este proyecto la entidad ha celebrado comprometido recursos

De acuerdo a la información que se logró obtener con la entidad, para este proyecto la entidad ha celebrado 25 contratos del periodo comprendido entre el 2008 al 2013, por valor \$151.929.440.136 y adiciones por valor de \$38.027.355. Para un total de \$189.956.795.26, de los cuales ha ejecutado \$80.550.496.295, es decir, que la diferencia se encuentra en manos de los contratistas, algunos de ellos, son:

 Contrato de suministro NO. 408 DEL 11 DE FEBRERO DE 2013,, con la empresa Inversiones Guerfor S.A. por valor de \$200.597.280, y adicionado por la suma de



\$ 67.985.280cuyo objeto fue: la dotación de las aulas de clase del ala sur de la sede de la Macarena y para la sede calle 34.

 Orden de compra No. 419 de 2013. con la Empresa CIMBRA & M SAS por valor de \$\$25.237.344, con el objeto de adquirir una torre de andamio metálico con escaleras.

Contratos de obra:

Contrato de obra No. 121 de 2010, con el consorcio FENIX, por valor de \$12.441.630.000 y adicionado por \$652.732.000, de los cuales han cancelado la suma de \$1.895.497.300.

Una vez revisados lo soportes, se encontró que mediante Resolución 702 del 3 de noviembre 2010, el Rector de la Universidad FJDC, adjudicó la Convocatoria Pública NO. 017, al Consorcio Fénix, cuyo objeto fue:

"Contratar la realización de los estudios y diseños y construcción de las obras para el proyecto del edificio B de la sede la Macarena, por un valor de \$12.441.630.000 de pesos, por un término de catorce (14) meses, por haber cumplido con todo lo solicitado en los términos de referencia"

Posteriormente mediante contrato No.121 de 2010, la entidad lo perfeccionó, dándole un anticipo de \$1.565497.300, según orden de pago No. 12654 de diciembre 6 de 2010.

Durante la vigencia 2013, el contrato tuvo una adición a través del otrosí de adición por un valor \$652.732.000, concepto del suministro de mobiliario para la biblioteca.

Teniendo en cuenta que el contrato 121 con el Consorcio Fenix, fue celebrado desde diciembre de 2010, por valor de \$12.441.630.000 de pesos, por un término de catorce (14) meses, y que a la fecha no presenta ningún avance, además fue adicionado durante el 2013, por un valor de \$652.732.000, por concepto del suministro de mobiliario para la biblioteca. Para contratar un objeto de suministro, sin haber amortizado el anticipo, se requiere realizar una evaluación legal y técnica para establecer las causas que han originado estos pagos y el incumplimiento del mismo.

Contrato de obra No. 131 de 2010, con el Consorcio Paiba, para la construcción de las obras de restauración integral, obra nueva, reforzamiento estructural, redes y obras exteriores para las instalaciones de la biblioteca aduanilla de Paiba de la UFLDC, por valor \$90.431.573, posteriormente fue adicionado por la suma de \$28.910.188.432, el cual se encuentra en proceso de liquidación.



Contrato interadministrativo de Interventoría No. 031 de abril 5 de 2011, con la Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá-Facultad de Ingeniería, con el objeto de realizar la interventoría técnica, administrativo, financiera y jurídica al Contrato de Obra No. 131 de 2010, cuyo objeto fue la construcción de obras de restauración integral, redes y obras exteriores para la instalación de la biblioteca de aduanilla de Paiba, por un término de 24 meses y por un valor inicial de \$1.600.000.000 y un anticipo \$480.000.000 y un valor ejecutado de \$2.160.000.000.

Adiciones y prórrogas:

- 1. Otrosí de adición por valor de \$533.340.000 y prórroga por 5 meses.
- 2. Otrosí de adición por valor \$266.660.000 y prórroga de 120 días.

De acuerdo a la información suministrada por la UFJDC, el contrato interadministrativo ya se terminó y se encuentra en proceso de liquidación.

Contrato No. 28313 del con Inversiones Inversiones VENDOME LTDA, por valor de \$911.730.000, por la compra del lote de terreno urbano, denominado afectación vial, el cual se encuentra terminado y en proceso de liquidación.

Celebro tres contratos con la firma Evaluadores profesionales Asociados APRA Ltda., cuyos objetos fueron:

- 1. SC-045-08 de 2009. Objeto: Realizar los avalúos de 7 precios susceptibles de compra por parte de la universidad distrital en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con las disposiciones y normatividad vigente en el tema velatorio; dichos predios son: calle 41 no.7-53 apto.201, calle 41 no.7-53 apto.301, calle 41 no.7-53 apto.401, calle 33a no.13-06, calle 33a no.13-22, calle 33a no.13-30, lote av. ciudad de Villavicencio con Jorge Gaitán cortes. Con una duración de 8 días hábiles, por valor de \$5.800.000, el cual ya fue ejecutado.
- 2. Orden de prestación de Servicios No. SC-171-2010. Objeto: Elaborar el diseño arquitectónico final (área 42,000m2) la coordinación y ejecución de los estudios técnicos, supervisión arquitectónica durante la ejecución de la obra para las instalaciones de la nueva sede de la universidad distrital en el lote denominado aduanilla de Paiba (antiguo matadero distrital), con una duración de 20 días y un valor de \$7.540.000, el cual ya fue ejecutado.
- 3. Suscribir promesa de compraventa, para la adquisición del lote de terreno urbano con un área de 16.944,5 m2, denominado afectación vial del lote 4 o lote 1 mz 2 (plan parcial el ensueño decreto distrital nº 595 del 29 de diciembre de 2009), ubicado en la localidad ciudad bolívar de la ciudad de Bogotá D.C., en la intersección de la av. Villavicencio con la av. Gaitán cortes, costado sur oriental e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 050S-40535772, por valor de \$81.200.000, el cual ya fue ejecutado.



Contrato de interventoría No.104 del 11/10/2011, con la empresa Gutiérrez Días y Cía. S.A. 29 meses por valor de \$1.185.195.200 con un anticipo de \$237.039.040 y un valor ejecutado de \$1.087.042.812, presenta un otrosí de adición por un valor de \$250.000.000 y tres prórrogas que sumadas dan 4 meses, el cual se encuentra en ejecución.

Contrato de Consultoría. Otrosí al contrato de consultoría No 143 del 27 de diciembre de 2010, con el Consorcio DISEÑAR, por valor de \$1.750.000.000

Ordenes de Prestación de Servicios: Contrato de PS, por valor de \$\$56.400.000, con Nelson Leonardo Mora Fonseca, cuyo objeto es: Coordinar y asesorar los procesos de diseño arquitectónico y realizar el acompañamiento técnico de la ejecución de las obras de construcción en el marco del plan maestro de desarrollo físico (PMDF)...

Orden de Prestación de servicios No. 962 del 31 de octubre de 2013, por valor de \$ 42.444.000 con el objeto de prestar apoyo profesional especializado para darle continuidad a la implementación de la etapa II del sistema de información geográfica institucional...

Orden de Suministro: No. 867 del 243 de agosto de 2013, por valor de \$4.546.809.933, con el objeto de Suministrar e instalar el mobiliario para la facultad de ciencias y educación de la sede de la Macarena y de la biblioteca central de Paiba, de la Universidad Fco. José de Caldas...

2.1.8.1. Hallazgo administrativo porque se observo que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas adolece de una dependencia y un aplicativo que le permita recopilar, clasificar, unificar, analizar y evaluar la información de cada uno de los proyectos, lo cual le permitirá tener un control ágil y oportuno en la toma de decisiones durante la evaluación a los proyectos que viene ejecutando en cumplimiento del Plan del Desarrollo "Bogotá Humana".

Esta falencia entorpeció en parte, la evaluación de los proyectos, debido a que cada dependencia solo hace entrega de la información de manera parcial, lo cual no permite conocer el desarrollo armónico de las diferentes variables que se requieren para el análisis.

De acuerdo a la información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación, se estableció que en la Universidad existe una muy amplia descentralización administrativo, es decir, que cada facultad es autónoma para manejar su presupuesto. Esto imposibilita que la universidad, como entidad pública, cumpla con el principio de economía, debido a que cada facultad tiene adjudicado un presupuesto y por ende contrata por separado, los siguientes conceptos:



- Impresos y publicaciones
- Profesores Hora Cátedra
- Asistentes académicos
- Afiliaciones Asociaciones afines
- Eventos Académicos
- Prácticas Académicas
- Remuneración servicios Técnicos
- Capacitación
- Gastos de transporte y comunicación

Esta práctica conlleva a un desgaste administrativo, eleva los costos y evita que la entidad en su conjunto pueda realizar las actividades de manera unificada, armónica y económica.

Respecto al cumplimiento de metas de cada uno de los proyectos de inversión con los cuales la entidad propone ampliar la cobertura y mejorar la calidad de la educación que imparte, se puede establecer que la universidad maneja a través de las diferentes decanaturas, rectoría y vicerrectoría, los recursos de inversión, con los cuales contrata personal por prestación de servicios, para cada proyecto, incluyendo estos gastos como inversión.

De acuerdo a la Ley 617 de 2000, Capitulo II, Saneamiento fiscal de las entidades territoriales, Artículo 3º- Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales, el Parágrafo 4º-, establece que "Los contratos de prestación de servicios para la realización de actividades administrativos se clasificarán para los efectos de la presente ley como gastos de funcionamiento"

Proyecto 0188. Sistema Integral de Información

Para la vigencia 2013, el presupuesto inicial de este proyecto fue de \$66.000.00.000 de los cuales comprometió \$3.250.605.298, es decir el 54.18% y solo giró \$781.788, que equivale al 13.02%.

Meta central

Optimizar 20% los servicios administrados por la Red de Datos UDNET. Cobertura, optimización y migración telefonía IP de los esquemas telefónicos aún vigentes en la institución. Optimización del centro de gestión Olimpo, cuartos equipos de telecomunicaciones y la infraestructura de networking del campus universitario, adquisición de un nuevo esquema de almacenamiento masivo

De acuerdo a la información suministrada por la Universidad, a continuación se describen los diferentes componentes y en estado y las acciones que la entidad adelantó, durante la vigencia 2013.



Meta 1: Ampliar la capacidad en mínimo doscientos (230) TB efectivos para alcanzar un 63% de capacidad de la Solución adquirida en 2012. Solución de almacenamiento NetApp SAN/NAS FAS3250 para implementar nube privada.

Este componente fue el único que se contrató, durante el año 2013 a la fecha se recibió la solución y está en proceso de configuración y afinamiento de la solución.

Meta 2: Cobertura, optimización y actualización del servicio de telefonía IP 92%

NO se ejecutó esta fase cuatro del componente de Telefonía IP, la cual consideraba: videoconferencia para 5 sedes, solución de movilidad extensión sobre celular - SIP-) cobertura 50 usuarios, bolsa de minutos para CSE (cobertura 100 códigos).

Se adelantó el proceso hasta la entrega de la oferta final. La razón de la no contratación fue Ley de Garantía en el marco del Contrato Interadministrativo UD-ETB.

Meta 3: Alcanzar el 98% Adelantar la 5 fase en el Centro de Datos Olimpo (salones 1 y 2) y data center satélite.

NO se ejecutó esta fase cinco del componente de Centro de Gestión Olimpo, la cual consideraba el tendido de fibra óptica entre cuartos.

Se adelantó el proceso hasta la recepción de la oferta final La razón de la no contratación fue Ley de Garantía en el marco del Contrato Interadministrativo UD-ETB

Meta 4: Cobertura Red inalámbrica corporativa del 75%.

Instalación en alturas mayores 3 mts de Puntos de Acceso (AP`s) en sedes: equipos para cubrir áreas que no tienen servicio.

No se ejecutó esta fase cuatro del componente de Red inalámbrica corporativa la cual consideraba contratar la instalación de infraestructura de puntos de acceso para atender áreas no cubiertas.

Se adelantó el proceso hasta la recepción de la oferta final. La razón de la no contratación fue Ley de Garantía en el marco del Contrato Interadministrativo UD-ETB.

Meta 5: Se espera implementar el componente de administración aceleración y optimización del recurso ancho de banda en un 80%.



No se ejecutó esta fase cuatro del componente de administrador de ancho de banda el cual consideraba ampliar la cobertura en sedes tanto de administrador como de acelerador de ancho de banda.

Se adelantó el proceso hasta la recepción de la oferta final. La razón de la no contratación fue Ley de Garantía en el marco del Contrato Interadministrativo UD-ETB

Meta 6: Se espera modernización de la infraestructura de networking en nodo principal 97%, en nodo principal de las sedes 80% y en equipos de borde de las sedes 75.5%.

No se ejecutó esta fase cinco del componente de networking la cual consideraba Networking: fuentes redundantes para controladores WLAN, interfaces 10Gbps, router para sedes, 2 router para sedes. Se adelantó el proceso hasta la recepción de la oferta final.

La razón de la no contratación fue Ley de Garantía en el marco del Contrato Interadministrativo UD-ETB.

Contratos celebrados en desarrollo de este proyecto.

Aunque claramente se puede observar que la Universidad, no ejecutó el presupuesto asignado, y que solo giró el 13.2% de los recursos, se observa además, que la contratación tuvo mayor incidencia en contratos de prestación de servicios, tal como se observa a continuación:

Cuadro No. 42 Valor de las ordenes de pago vigencia 2013

Ordenes de prestación de servicios	\$474.441.114
Ordenes de servicios	57,631.200
Ordenes de Compras	54.669.020
c. Adquisiciones	1.788.099

Fuente: Presupuesto UDFJC

Análisis de la respuesta

Durante el desarrollo de la presente auditoría, se presentaron tres grandes obstáculos, los cuales me relaciono a continuación.



- Primero: La obtención de la información por parte del sujeto de control, para lo cual el equipo auditor tuvo que acudir a solicitar a cada dependencia la información de manera parcial para luego agruparla para su respectivo análisis.
- Un segundo obstáculo, fue la manera tardía con que cada dependencia hizo entrega de la información, de lo cual se dejó constancia en los oficios remisorios.
- Un tercer obstáculo fue que dicha información, tampoco fue precisa, concreta y oportuna

Como consecuencia de lo anterior, el ente fiscalizador mediante oficio No.26 de fecha 21 de febrero de 2014, puso en conocimiento de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, estas anomalías y se solicitó que informará cual era la dependencia encargada de unificar y efectuar el seguimiento y el control de todos los contratos por proyecto de inversión, con la finalidad de canalizar la información y evitar el desgaste administrativo y pérdida de tiempo.

Al respecto con fecha de 6 de marzo del presente año, (15 días después) mediante oficio No.2014EE660, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera dio respuesta a esta solicitud, manifestando textualmente, lo siguiente:

"En respuesta a su oficio de la referencia, me permito informarle que de acuerdo con la estructura orgánica y Manual de funciones de la Universidad, no hay una oficina que conjugue las funciones de unificación de unificación y seguimiento de los contratos o proyectos de inversión, como usted lo indaga, sin embargo la Oficina Asesora Jurídica es la encargada de recopilar la información de los contratos, la Oficina Asesora de Planeación y Control es la encargada de hacer seguimiento a los proyectos de inversión y cada uno de los supervisores delos contratos son los encargados de remitir a la Oficina Asesora Jurídica la documentación que soporte la ejecución del contrato"

Otra consecuencia de lo anterior, fue que la entidad hizo entrega de los informes de Balance Social y de Gestión a última hora, manifestando que al finalizar el mes de abril, aún las diferentes dependencias encargadas de los proyectos, no habían rendido sus respectivos informes.

Con esta observación el ente de control busca contribuir a subsanar esta anomalía, con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la planeación, la ejecución, el control y seguimiento de los recursos que la entidad maneja a través de los proyectos y cada uno de los contratos que celebra en cumplimiento de las metas asignadas en el Plan de Desarrollo y Plan de Acción Institucional, en beneficio de la comunidad educativa.

En consecuencia, el hallazgo continúa vigente.



2.1.8.2. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria porque la entidad no dio cumplimiento a las metas, debido a falta de gestión en la contratación, ademas en el proyecto 188 utilizó los recursos en gastos de funcionamiento y no en inversión propiamente dicha. Además, el mayor número de contratos fue celebrado al final de la vigencia, cuyos compromisos pasan a la vigencia siguiente y su pago a través de reservas presupuestales.

Pasivos exigibles.

Los contratos que no se ejecutan dentro de la vigencia, ni en la vigencia siguiente, los saldos pasan a engrosar los pasivos exigibles, sin que la entidad tenga un mecanismo ni seguimiento y control, para evitar que los dineros entregados en calidad de pago anticipado, anticipos y abonos, queden en manos de los contratistas, por tiempo indeterminado, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 43
Pasivos exigibles fenecidos

	1 431403 67	ligibles leffectuos	
VIGENCIAS	COMPROMETIDOS CANCELADO		POR CANCELAR
2011	3.476.141.198	2.426.197.709	1.049.943.489
2012	36.977.076.975	16.365.566.477	14.616.847.062
2013	8.095.915.829	4.954.250.220	3.141.665.609
RES	SERVAS PRESUPUESTAL	ES PARA CANCELA	R EN LA VIGENCIA 2014
2014	7.689.823.204	3.437.718.110	4.252.114.094

Fuente: Oficina de presupuesto UDFJC.

Es de anotar, que estos pasivos están conformados desde el año 2011, lo cual indica que los pasivos de años anteriores, también fenecieron, causándole grandes perjuicios económicos y entorpecimiento en la gestión de la Universidad.

Análisis de la respuesta.

De manera permanente la entidad manifiesta la falta de recursos para dar subsanar sus las necesidades más apremiantes, sin embargo, aunque la ejecución total de presupuesto para la vigencia 2013, fue del 95% el nivel de giros solo alcanzó el 69%,



lo cual indica que la contratación no fue realizada con la celeridad que requiere la entidad. En cuanto al rubro de inversión directa los compromisos fueron de \$86.965.8 millones de pesos, es decir, de 89% y el nivel de giros solo alcanzó el 21.12%.

En consecuencia, el hallazgo continúa vigente

2.1.8.3. Hallazgo Administrativo y disciplinario por carecer de un proceso y un aplicativo que dé razón de manera coherente y oportuna del desarrollo, seguimiento y control de la totalidad de los contratos que celebran en cada dependencia y de aquellos que pasan a constituir los pasivos exigibles y no exigir mediante los mecanismos legales el cumplimiento de los objetos contratados a través de las pólizas y la cláusula pecuniaria, el ente fiscalizador considera una omisión al principio de economía, contemplado en el artículo 209 de la Constitución Política, y la carencia de un sistema de control interno en los términos del artículo 1 de la Ley 87 de 1993.

Que a la letra dice: "Definición del control interno. Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos"

Análisis de la respuesta:

Esta observación es concordante con la observación 2.1.8.1, es decir, que la entidad adolece de una dependencia que ejerza las funciones de seguimiento control y vigilancia de los contratos desde su etapa precontractual hasta la liquidación de los mismos, asesorando permanentemente a los encargados de la ejecución en los aspectos que se requieran, con la finalidad de evitar que los contratos se perpetúen en el tiempo y terminen haciendo parte de los pasivos exigibles y terminen en su fenecimiento, tal como se puede apreciar en este rubro, perjudicando enormemente a la entidad que termina por no obtener de manera oportuna el objeto contratado.

En consecuencia este hallazgo continua vigente

2.1.8.4. Hallazgo administrativo y disciplinario, por incumplimiento de la Misión institucional, realizando actividades que no son de su competencia mediante el otorgamiento de permisos para que personas ajenas a la entidad, usufructúen espacios físicos y utilicen de manera gratuita el consumo de servicios de agua, energía y gas, los cuales son cancelados con el presupuesto de la entidad,



imposibilitando a la universidad el cobro, debido a que se carece de contratos de arrendamientos.

Teniendo en cuenta que la Universidad, tiene como misión: "la consolidación del conocimiento, apoyada en el talento humano que responde eficientemente a las necesidades y demandas de la sociedad, de los diferentes escenarios empresariales y comerciales, de la comunidad académica y del Estado, mediante la suscripción de proyectos interinstitucionales y programas de Educación no Formal, fundamentados en servicios profesionales de alta calidad que es retroalimentado por los egresados, alumnos y docentes, fortaleciendo la Facultad de Ingeniería y a su vez, la Universidad"

De acuerdo con lo anterior, la entidad viene generando un desgaste administrativo y económico, desde hace años atrás, cuyos espacios fisicos son los siguientes:

Cuadro No. 44 Áreas físicas usufructuadas por terceros



Sede	NOMBRE DEL ESPACIO	Asignado A	Área Aproximada M2	Antigüedad	Agus	Energía	Gas
	Cafetería el Primo	Teresa Reyes de Soche	16	27 años	X	Х	
	Cafetería de la Mona	María Consuelo López López	17	20 años	Х	х	
FACULTAD DE CIENCIAS Y	El Merendero en la Plazoleta de la Aburrida	Francisco Javier Mariño	27	17 años	x	x	
EDUCACION	Cafetería interna	Rosa Rodríguez		12 años	х	х	
	Fotocopiadora Buenos Aires	ADRIANA PEÑA	9	17 años		х	
	Fotocopiadora FEUD	FEUD	20	30 años		х	
FACULTAD	Sin nombre	Rosaura Galeano	6	26 años		х	
DE INGENIERIA	Barra de Café	Doris Urrea Aldana	23	12 años	Х	х	
INOLIVILITIA	Cafetería COOPESING	COOPESING	54	3,5 años	х	х	х
FACULTAD	Cafetería SIPCOOP	SIPCOOP	65	4,5 años	Х	х	х
TECNOLOGIC A	Papelería de la U	José Nelson Giraldo Correa	11,5	5 años		х	
FACULTAD	Fotokio	John Moreno Segura	32,5	13 años		х	
DEL MEDIO AMBIENTE	Café Vivero	Hernando Sánchez Ariza	120	23 años	х	х	

Fuente: Oficina de presupuesto UDFJC.

Al respecto el ente fiscalizador encontró que la UDFJDC, no ha iniciado los procesos de restitución de dichos espacios físicos, lo cual le viene generando un daño al patrimonio de la entidad.

En consecuencia, el ente fiscalizador considera que esta omisión es una falta administrativo y disciplinaria y un posible hallazgo fiscal, por el daño causado al patrimonio de la entidad por el usufructo del espacio público y el consumo de los servicios públicos, lo cual contraviene el artículo 34 de la Ley 734, Código Disciplinario Único, en lo referente a algunos de los deberes de todo servidor público, así:

- "1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.
- 2. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función.



- 21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados
- 22. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización"

Igualmente, la omisión del artículo 4ºde la Ley 87 de 1993, referente a:

"Elementos para el Sistema de Control Interno. Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo nos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno. Literal e) Adopción de normas para la protección y utilización racional de los recursos"

Así mismo el artículo 2º de esta misma ley, en cuento a:

"Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientarán al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten

Análisis de la respuesta.

Es de anotar que los espacios físicos ocupados y usufructuados por terceros, viene ocurriendo desde hace 30 años atrás y se ha venido aumentando el número de ocupantes de manera progresiva, con el agravante que además, le han causado otra clase de perjuicios, y que de acuerdo al comportamiento histórico de esta anomalía, la Universidad ha hecho caso omiso a esta problemática.

Es de anotar que la misión de la entidad es brindar educación superior de calidad, en pro de una comunidad educativa, ampliando su red de acción y haciendo el mejor uso de los recursos físicos y económicos, tal como lo establecen las normas legales que le son aplicables de acuerdo s su razón social.

En consecuencia, el hallazgo sigue vigente y en una próxima auditoría se cuantificará el daño fiscal por el usufructo de estos bienes en manos de terceros.

2.1.8.5. Hallazgo administrativo por que la Universidad no ha dado estricto cumplimiento, en subsanar los dos tipos de problemas sociales, propuestos a través del Balance, es decir, la baja cobertura de la educación, y las inadecuadas



condiciones de calidad en la prestación de los servicios en la institución, mediante la ejecución de los recursos que le adjudican a la entidad a través del presupuesto de ingresos.

Este incumplimiento viene perjudicando enormemente a la población educativa, tal como se observó en las pruebas del Programa de Evaluación Internacional de Estudiantes –Pisa-, donde Colombia ocupó el puesto 61 entre 65 participantes. Otro indicador es el alto índice de deserción a lo cual la Universidad no manifiesta qué programas viene desarrollando para evitar que de los estudiantes que logran ingresar, se vean obligados a retirarse de la universidad durante los primeros semestres, lo cual conlleva a aumentar los altos niveles de pobreza y desigualdad, desempleo, entre otros.

Análisis a la respuesta:

Todo el esfuerzo por detectar y proponer alternativas de solución fue plasmado en el Balance Social, que de manera acertada identificó dos tipos de problemas:

.- Mejorar la Calidad y

actividades al respecto.

.- Aumentar la Cobertura.

Sin embargo, con el proyecto 379 denominado construcción de la sede Universitaria El Porvenir-Bosa, la entidad está muy distante de lograr la ampliación de la cobertura, teniendo en cuenta que desde el año 2004 inicio el proceso de factibilidad y que han transcurrido 10 años, y la obra aún no ha iniciado.

Respecto a la calidad, el diagnóstico incluye diferentes variables que tienen relación con la obtención de la calidad. Una de ellas es la forma de vinculación de los docentes, de lo cual no se encontró que la entidad tenga una alternativa de solución.

Desde el punto de vista presupuestal los proyectos 378 denominado Promoción de la Investigación y Desarrollo Científico, solo contó con una partida de \$3750.0 millones de los cuales la entidad comprometió \$3.288.7 y solo giró \$1.808.8 millones, lo que indica que los objetos de los contratos se recibirán en la vigencia 2014.

Asimismo, el proyecto 0388, denominado Modernización y Fortalecimiento Institucional, no le fueron asignados recursos, por lo tanto, la entidad no proyecto

En resumen, la partida de mayor incidencia dentro del presupuesto de la Universidad está encaminada a pagar las pensiones, teniendo en cuenta que en total, de los \$288.732.8. Millones ejecutados durante la vigencia 2013, la entidad canceló la suma de \$53.937.7 millones, solamente en pensiones, es decir, que este compromiso se lleva el 18.68% del total del presupuesto de la entidad.



Por tal razón, la destinación de los recursos y los esfuerzos administrativos no están encauzados a subsanar las falencias que la misma entidad ha detectado como situaciones que inciden directamente en el mejoramiento de la calidad y ampliación de cobertura para la comunidad educativa, máxime cuando estos factores son determinantes para lograr un mejor nivel de desarrollo para el país.

En consecuencia, este hallazgo continua vigente.

2.1.9. Evaluación Balance Social

La universidad Distrital Francisco José de Caldas – UDFJC, dentro del análisis de los problemas que enfrenta el sector educativo, promueve y participa activamente en la solución de los mismos, para lo cual ha identificado algunos que considera los más relevantes, como son la baja cobertura en el ingreso a la educación superior, la cual solo alcanza el 42.4 de la población que está en edad de estudiar y tiene acceso a este beneficio.

El sector privado alcanza a atender un 46% de la demanda, dejándole el restante al sector público, quien debe asumir esta población con características socioeconómicas debido a los bajos ingresos de las familias, lo cual repercute en el rendimiento escolar y el bajo retorno para los egresados, debido a la falta de oportunidades y al desempleo para los egresados.

Sin embargo, durante las últimas décadas se ha registrado un aumento en la oferta de cupos universitarios en las universidades estatales. En el caso del Distrito Capital, la UDFJDC la población a la cual le presta el servicio representa menos del 2% y en el distrito es de aproximadamente el 4%, lo que indica que la solución sigue siendo marginal.

Esta entidad desde su fundación ha venido funcionando con deficiencia en la infraestructura física, espacios para la recreación, laboratorios, bibliotecas, es decir, sin cumplir con los estándares mínimos exigidos por las normas que rigen la materia.

Un segundo problema que ha venido identificando es el de mejorar las condiciones de calidad, lo cual se enunciar ampliamente en el Plan de Desarrollo "Saberes, conocimiento e investigación de alto impacto para el desarrollo humano y social, objetivo que se ha planteado cumplir en el término de diez años.

Identificación de los Principales Problemas Sociales

En el balance social, la universidad se ha planteado de manera relevante dos tipos de problemas:



- 1. La baja cobertura de la educación superior
- 2. Las inadecuadas condiciones de calidad para la prestación del servicio

Causas y efectos del problema

Cobertura.

Una de las cusas para que exista un bajo nivel de cobertura en el país, son los elevados costos del valor de la matrícula y la falta de recursos de los estudiantes para sostenerse y mantenerse en sus estudios. Manifiesta, que según declaraciones de la UNESCO, el Estado Colombiano se ha sustraído de la responsabilidad de ofrecer educación como un bien público, dejándolo en manos del sector privado quienes proliferan indiscriminadamente con precios y programas.

La deserción escolar.

Este problema le es atribuible al bajo nivel académico de los estudiantes que ingresan a las Universidades y a sus condiciones económicas y sociales de su núcleo familiar, malos hábitos de estudio y la ausencia de programas de ayuda para subsanar estos problemas.

La concentración de la oferta

La concentración de las entidades educativas, hace más difícil el acceso de parte de la población de bajos ingresos, por la dificultad para desplazarse de manera ágil y oportuna.

El presupuesto para las Universidades públicas, y la Ley 30 de 1992

Con la expedición de la Ley 30 de 192, las universidades púbicas tienen restricciones presupuestales y físicas que impiden ampliar la cobertura, ya que no le permite ampliar su presupuesto para ofrecer cupos adicionales, debido a que esta norma establece que los presupuestos se deben ajustar al IPC. Por tal razón, sus plantas de personal son cada vez más reducidas, y el personal de planta tiende a desaparecer.

La educación como motor de desarrollo de un país

Existe una relación directa entre los niveles de educación y el nivel de vida de los pueblos, ya que su nivel de ingresos también es proporcional. Por consiguiente, la educación es un factor esencial del desarrollo, ya que es el mecanismo para desarrollar nuevas tecnologías, es decir que la educación es el motor de desarrollo de un país.

Colombia presenta una tasa de educación de sus habitantes de 7,5 años por habitante, lo que nos ubica en una tasa muy baja frente a países como Chile,



Argentina y Brasil, debido a que estos gobiernos tienen programas que con tendencias a la cobertura del 100%.

Focalización

La entidad ha focalizado la problemática a través de las siguientes cifras:

Que de las 288 instituciones de educación Superior con que cuenta el país, de 61 son oficiales, 208 son privadas y 19 son de régimen especial, que atienden al 46% de la población.

Igualmente, presenta las cifras del total de las matrículas en el país de Bogotá y de la UDFJDC específicamente:

Comportamiento total de las matrículas durante las vigencias 2004 a 2012

En el siguiente cuadro, se aprecia el comportamiento de la cobertura en matrículas, en el país, en Bogotá, y por la UDFJC, durante las vigencias 2004 al 2012.

Cuadro No. 45
Comportamiento total de las matrículas
2004 a 2012

Año	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Bogotá	374070	404067	418929	425412	436027	491246	531299	545060	585362
En país	1063183	1137772	1219954	54 1306520 1424631 1493525 1587928 1762		1762480	1841282		
Partic. Bogotá	35%	36%	34%	33%	31%	33%	33%	31%	32%
Univ. Dist.	23167	24863	24980	26128	26307	28799	29845	30231	29937
Partic. UD en Bogotá	6,17%	5,91%	5,44%	6,27%	6,02%	5,93%	5,61%	5,60%	5,11%
Partic. U.D en País	2,08%	2,08%	1,95%	1,92%	1,76%	1,82%	1,76%	1,84	1,63%

Fuente: Universidad Distrital.

Comportamiento de la demanda y oferta de matrículas, durante la vigencia 2013. Durante el año 2013, se presentaron 29.370 solicitudes de ingresoa los diferentes programas de pregrado de la institución, de los cuales 18.166 fueron en el primero semestre y 11.204 para el segundo semestre.



Las carreras con mayor demanda de inscritos son:

- Ingeniería Industrial
- Ingeniería Ambiental y
- Tecnología en Construcciones Civiles.

Cuadro No. 46
Aspirantes a pregrado durante la vigencia 2013, según estrato social

Aspirantes t	pregrado durante la vigencia 2013, segun estrato social								
Facultad Estrato	SE	0	1	2	3	4	5	6	Total
Ingeniería	41	16	738	3817	2510	145	9	2	7278
Ciencias y Educación	23	9	680	3123	1328	40	2	0	5205
Medio Ambiente y Recursos Naturales	24	15	746	3797	1901	78	1	0	6562
Tecnológica	13	12	1350	4771	1674	35	2	0	7857
Artes - ASAB	11	2	177	1142	834	77	9	5	2257
Universidad Distrital	113	54	3721	16763	8311	378	23	7	29370
Porcentaje	0,4%	0,2%	12,7%	57,1%	28,3%	1,3%	0,1 %	0,0 %	100,0%
Porcentaje acumulado	0,4%	0,6%	13,2%	70,3%	98,6%	99,9%	,0%	100,0	0%

Fuente: Oficina Asesora de Planeación.

A nivel de Administración los problemas sociales a que se enfrenta la institución se encuentran enmarcados dentro del Plan de Desarrollo de Bogotá, Bogotá Humana, en el eje "Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo y en el programaConstrucción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender, y en el en el proyecto: Educación media fortalecida y mayor acceso a la educación superior, se encuentran inscritos los siguientes proyectos:

- 379. Construcción. Nueva Sede Universitaria Ciudadela el Porvenir Bosa
- 380.Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura Física
- Dotación Laboratorios U.D.
- 4150.Dotación y Actualización Biblioteca



En el programaCiencia, Tecnología e Innovación para avanzar en el desarrollo de la ciudad, en el proyecto Fomento de la investigación básica y aplicada para la inteligencia tecnológica para fortalecer la productividad empresarial se tienen los proyectos:

- Promoción de la Investigación y Desarrollo Científico
- Desarrollo y Fortalecimiento de Doctorados y Maestrías

En el eje tres. Una Bogotá que defiende y fortalece lo público, en el programa: TIC para un gobierno digital, ciudad inteligente y sociedad del conocimiento y del emprendimiento, en el proyecto: Bogotá hacia un gobierno digital y una ciudad inteligente, el proyecto: Sistema Integral de Información

Problema social 1. Cobertura

El informe manifiesta que a pesar de mantener la Universidad los 5.700 cupos ofrecidos a primer semestre, no se mejoró el acceso a la Universidad, la absorción continua en el 20,4 % sin que a mediano plazo se observe una solución al mismo. Para el 2013 hubo un leve aumento en los inscritos a la Universidad, al ubicarse en 29.370, para poder inscribirse a las carreras, el aspirante debe cumplir un puntaje mínimo de ICFES, lo cual limita el número de inscritos.

Otra variable que afecta la absorción, que pasado de 4.058 matriculados en el 1998 a 5.993 en el 2013, cifra que esta soportada o limitada por la capacidad física de la Universidad.

La Universidad ofertó 5.700 cupos para la presente vigencia, esta meta se cumplió al matricular 5.993 estudiantes, lo que representa un cumplimiento del 105%

Problema social 2. Inadecuadas condiciones de calidad para la prestación del servicio que imparte la Universidad Distrital

Al respecto la universidad estableció: "Garantizar a nombre del estado que los servicios que prestan tanto las entidades públicas como privadas cumplen con unos estándares y requisitos y que los servicios son oportunos, con las especificaciones establecidas, en el tiempo requerido y con la calidad adecuada se convirtió en un imperativo de la sociedad, de allí que se hayan adoptado medidas en este sentido"

En el sector educativo el gobierno Nacional ha planteado varias estrategias y programas que consiste en:



- La acreditación o aseguramiento de los programas mediante la certificación que expide el Consejo Nacional de Acreditación para aquellas instituciones que han certificados sus programas y que cumplen con los criterios establecidos por el consejo.
- El establecimiento o puesta en aplicación de la evaluación de los estudiantes mediante una prueba de conocimientos denominada SABER PRO, en la cual se evalúan los estudiantes que están por culminar sus estudios, para con ello ir generando información para que los agentes o usuarios sepan de antemano estos resultados y los tomen como un indicador para la selección de su programa de estudio.
- Así mismo, se han implantado o se están desarrollando sistemas de información que buscan contar con información oportuna y verídica para la toma oportuna de decisiones. Para optimizar la información respecto a las capacidades y los recursos de las instituciones.

Agrega que para obtener los certificados se requieren que las instituciones cuenten con condiciones adecuadas y suficientes recursos e infraestructura como: laboratorios, bibliotecas, acceso a base de datos e instalaciones que permitan a los estudiantes convivir en espacios adecuados e idóneos.

Asimismo manifiesta que un aspecto no menos importante y que tiene que ver con las cualidades, saberes, experticia e idoneidad de los docentes, por ello se busca programas permanentes de formación y actualización, así como la participación en grupos de investigación, el fomento en las publicaciones, todas estas actividades y los resultados que se obtienen hacen igualmente una muestra de las características de los docentes y su aporte al desarrollo del país.

Planta de personal docente

Al respecto la Universidad comenta que la planta de personal docente de la Universidad está conformada por profesores de planta con un 36%y de Vinculación especial, con el 64%. Esto genera múltiples problemas en la institución, cuyas consecuencias son:

- La falta de compromiso,
- Mala preparación de los estudiantes,
- Desmotivación en el personal y afecta algunos indicadores correlacionados como las producciones en investigaciones y publicaciones, ya que los docentes de vinculación especial, no realizan estas actividades.

Causas y Efectos Del Problema



Como causas efectos del problema la universidad señaló los siguientes:

Infraestructura Física

Al respecto la Universidad manifiesta que: "En un corto plano, la universidad paso de tener 8.000 estudiantes a 29.937 sin un crecimiento igual o superior en los recursos humanos, tecnológicos y de infraestructura.

La institución se quedó con una capacidad instalada para un grupo mucho menor del actual y estas deficiencias son un obstáculo para que se preste un mejor servicio y albergue más estudiantes, igualmente dados los estándares exigidos por el Ministerio, pueden ser un impedimento para el registro calificado, acreditación de sus programas y mucho menos para la certificación institucional o internacional.

Razón por la cual y con el propósito de dar a la institución las condiciones necesarias para dar un servicio de calidad, se formuló el Plan de Desarrollo el cual busca superar la brecha existente y dar a la institución los instrumentos necesarios para catapultar a la Universidad como una de las mejores del país.

La universidad Distrital cuenta con 11 sedes ubicadas geográficamente en el Distrito, algunas de su propiedad otras en comodato y arriendo, funcionalmente algunas fueron diseñadas para otros usos y construidas bajo unas normas existentes para la época.

De allí se establece la necesidad de adecuar las sedes a la normatividad existente en cuanto a sismo resistencia y a acceso a personas con discapacidad y adicionalmente con el establecimiento del Plan de Ordenamiento Territorial se definen la necesidad de hacer estudios o planes regularización y manejo, Planes de implantación y plan parcial como requisito para poder desarrollar obras de mantenimiento y de construcción.

Tomando como base para establecer los requerimientos en instalaciones físicas los estándares franceses los cuales establecen que una institución de educación superior debe contar con 6.89 metros de construcción para cada estudiante, estos a su vez se distribuyen en los diferentes usos dados a los espacios en la Universidad, lo que arrojó que existe un déficit de 46.000 metros cuadrados, lo que equivaldría a construir el 70% de las construcciones actuales con que cuenta la Universidad.

Deficiencias.

Resultado de ello se estableció que algunas sedes tienen deficiencias en cuanto a Bibliotecas, laboratorios, auditorios, salas de cómputo, espacios administrativos y



docentes áreas para deportes de aquí la necesidad de adoptar medidas que solucionen esta problemática.

Algunas falencias encontradas en estos temas son:

- Debilidad en áreas para el desarrollo de actividades de docentes y estudiantes
- Muy limitados espacios académicos para profesores y estudiantes.
- Carencia de espacios de trabajo y estudio adecuados y bien dotados para los estudiantes pero principalmente para los profesores.
- Las Instalaciones locativas no reúnen las condiciones de comodidad para desarrollar un proceso de formación integral donde los estudiantes y funcionarios puedan desempeñar sus actividades en forma cómoda, agradable y con el confort que se requiere para tener un proceso de aprendizaje satisfactorio.
- No se cuenta con infraestructura física para dar la oportunidad de acceder a nuevos aspirantes.

Consecuencias.

Estas deficiencias son un obstáculo para acceder a registros y certificaciones de alta calidad por carecer de infraestructura adecuada, dados los escasos recursos con que cuenta la institución y el aumento en la cobertura la Universidad tiene un rezago en cuanto a la infraestructura de Bibliotecas y laboratorios los cuales demandan una inversión continua dados los avances y cambios tecnológicos que se suceden a diario y que implican una obsolescencia en los equipos y libros que se requieren para el procesos de enseñanza aprendizaje.

En cuento a la planta de personal docente.

En cuanto a la planta de personal docente, la Universidad viene detectando, lo siguiente:

Que para desarrollar la investigación en la Universidad se requiere de varios elementos de una parte.

- Docentes altamente calificados y formados
- Instalaciones o laboratorios que permitan a los investigadores hacer sus estudios, unas políticas y reglamentación adecuada
- Programas que involucren o sean conducentes a la investigación como son los doctorados y maestrías que incorporan personal altamente calificado.



Que cada uno de estos factores contiene a su vez elementos que deben implementados para que la investigación sea un objetivo importante en la Universidad, de manera que la carencia de todos estos elementos o la ausencia de algunos de ellos son la causa para que la investigación no sea un factor importante en la Universidad Distrital.

Manifiesta que actualmente cuenta con un 12.6 % de sus docentes de planta con formación doctoral. La Universidad ha realizado esfuerzos significativos en cualificar su personal, pero dados los altos costos y el tiempo que se requiere para su formación los resultados en este campo se verán a muy largo plazo.

Actores que intervienen en el problema

Las entidades responsables de establecer políticas educativas, los planes, programas y proyectos y asignar los presupuestos, para que la Universidad, presente mejores resultados:

- Ministerio de Educación Nacional
- Alcaldía Mayor de Bogotá
- Las universidades
- La Secretaria de Educación Distrital

En cuanto al Personal Administrativo

Al respecto Universidad, comenta que en la actualidad con una planta de 314 plazas los cuales se clasifican en 60 trabajadores oficiales y 254 trabajadores administrativos y solo están nombrados 263 empleados.

Otras deficiencias y sus efectos

Al respecto, la Universidad, ha detectado los siguientes efectos:

- Baja preparación de los estudiantes debido a la carencia de espacios físicos como aulas, laboratorios, espacios para la recreación, lúdicos y artísticos que les permitan un desarrollo integral.
- Al carecer de espacios para las diferentes actividades se coarta o se disminuyen las actividades de tipo formativo y complementario que también hacen parte de la formación del estudiante.
- Debilidad en los procesos de formación integral que incluyen actividades culturales y extracurriculares, es una de las manifestaciones, como consecuencia de los pocos espacios con que se cuenta.



- Dedicación de los estudiantes a actividades no formativas por carecer de instalaciones y de programas de formación deportiva, que les ayuden a su desarrollo y aprovechar el tiempo en el cual no están estudiando.
- Carencia de Bibliotecas y laboratorios que les permitan de una parte acceder a literatura y autores relevantes según las áreas de formación, así mismo no se tiene acceso a los desarrollos o al conocimiento de frontera y que se encuentra en las bases de datos electrónicas o en revistas especializadas.
- Hacinamiento por escasez de salones y de laboratorios, que se ha reflejado en la postergación de cursos o en los inicios tardíos de algunos.
- La carencia de espacios ocasiona que se tengan que alquilar espacios para suplir el déficit de salones.

DIAGNÓSTICO FINAL DEL PROBLEMA

De acuerdo al análisis, la universidad presenta como diagnóstico y avance en la solución de los problemas el siguiente resumen:

Problema social 2. Inadecuadas condiciones de calidad para la prestación del servicio que imparte la Universidad Distrital

Se han realizado las inversiones necesarias para ir cerrando la brecha que se tiene en la prestación del servicio, aunque la solución definitiva puede tardar varios años dados los inmensos brechas que se tienen en los diferentes aspectos, sin embargo se avanza de la siguiente manera:

Planta física.

- Se realizó el concurso para adjudicar la construcción de la primera etapa de la nueva sede de la Universidad que se ubicará en el porvenir Bosa y donde en un término de dos años se construirán 28.000 metros cuadrados adicionales que entraran a disminuir el déficit con que cuenta la institución.
- Reforzamiento estructural y mejoramiento integral de la Macarena A. Se vienen efectuando los ajustes en esta esta sede y sus instalaciones a las normas y que brindara todas las facilidades tecnológicas facilitando la movilidad interna de sus ocupantes.

En este sentido también se adjudicó la dotación del mobiliario para garantizar el confort de la comunidad.



En el aspecto de investigaciones.

- Se han mejorado sustancialmente los indicadores en cuanto a investigadores, grupos de investigación, productos de investigación, revistas indexadas y que se debe por supuesto a las políticas institucionales que promueven este aspecto, como a los recursos que se brindará a la comunidad universitaria.
- Se obtuvo el registro calificado del Doctorado en Ingeniería lo que significa un avance para la Universidad y el país, así como se amplió la oferta de maestrías a 10, aspecto que contribuye a la formación de personal con altas calidades investigativas.
- Se han mejorado y cualificado los laboratorios con que cuenta la Universidad, en este aspecto ha sido constante la inversión que realiza la Universidad lo que redunda en mejores herramientas para la formación de los estudiantes y por supuesto se brinda las facilidades para que los docentes de la Universidad investiguen.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas fue fundada en el año de 1948, por el Concejo de Bogotá, con la finalidad de brindarles educación a los jóvenes más pobres de la ciudad. Actualmente mantiene esta misión mediante la búsqueda de garantizar el acceso de las capas menos favorecidas, dándoles la oportunidad deascender en la escala social de valores, como una forma de justicia y equidad social.

Mediante Decreto 1030 de 1970 se crearon los departamentos de física y química, lo cual incremento notablemente su población estudiantil.

A mediados de la década del 70, se logra la adquisición de los predios que dan sobre la carrera séptima dentro de la misma nomenclatura de la calle 40 y en los que hoy en día se encuentra la nueva Torre Administrativo y la Sede Central de Ingenierías.

En el año de 1979 fue cerrada por y reabierta nuevamente con una nueva sede recién construida, en el barrio La Macarena al oriente de la ciudad, convirtiéndola en el sitio de referencia de la Universidad.

En resumen la universidad tiene más de 60 años de funcionamiento, logrando su expansión en la oferta de programas académicos y cobertura estudiantil. De acuerdo al diagnóstico presentado por la entidad, a través del balance social, los problemas que enfrenta también han ido creciendo, para lo cual los Planes de Desarrollo Bogotá Positiva y Bogotá Humana, le han asignado recursos y metas, con la finalidad de subsanar los dos (2) problemas identificados, a saber:

La baja cobertura de la educación superior



2. Las inadecuadas condiciones de calidad para la prestación del servicio

Una vez evaluados los proyectos con los cuales la entidad debe ejecutar sus recursos para lograr una mayor cobertura y mejorar la calidad de los productos que ofrece, se estableció que éstas metas no han avanzado de acuerdo a lo programado.

Si bien es cierto que la entidad solo cuenta con una planta de personal administrativo de 314 cargos, los cuales se clasifican en 60 trabajadores oficiales y 254 trabajadores administrativos y solo están nombrados 263 empleados, y que el resto de funcionarios están vinculados por Contratos de Prestación de Servicios, también adolece de procesos, procedimientos y aplicativos que le haga más fácil la circulación y el control de la información.

Que este factor unido a las limitantes de presupuestos, de tecnologías y metodologías, hace más tardía la obtención de resultados, perjudicando enormemente el futuro de la población estudiantil y por ende el desarrollo del país.

Igualmente se observa que la entidad tiene disperso el proceso de administración de recursos, lo cual permite que cada Decanatura y Vicerrectoría ejecute una parte del presupuesto de la entidad, omitiendo la unidad y armonía entre sus dependencias, haciéndolo más oneroso, por el desgaste administrativo en cada dependencia.

En consecuencia, no existe al interior de la entidad una dependencia que se encargue de recopilar, clasificar, sistematizar la información, de tal manera que la alta dirección, tenga ágil y oportunamente la información actualizada, para la toma de decisiones y la aplicación de correctivos. Esto se pudo corroborar, durante el proceso auditor, debido a que la entidad entregó completa y oportunamente la información en escazas ocasiones

Otra de las debilidades de carácter administrativo al interior de la Universidad, es la falta de seguimiento y control en el desarrollo de los contratos que celebran las diferentes dependencias, debido a que gran parte de ellos no culminan en la vigencia y luego pasan a engrosar las reservas presupuestales y en los años posteriores pasan a engrosar el rubro de pasivos exigibles, sin que haya un control estricto y oportuno para evitar que fenezcan y la entidad no logre la obtención total del objeto del contrato y por ende las metas de los proyectos quedan inconclusas.

Dentro de los actores cita al Ministerio de Educación, a la Secretaría de Educación Distrital, a la Alcaldía Mayor de Bogotá, olvidándose de uno de los principales actores, como es el Concejo de Bogotá, entidad a la cual la Constitución Nacional y el Estatuto Orgánico de Bogotá, le otorgaron la responsabilidad de ser la suprema autoridad del Distrito Capital, y que una de sus funciones es dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente



prestación de los servicios a cargo del Distrito. En consecuencia, también es responsable de esta problemática.

En el informe la universidad manifiesta que se presenta una alta tasa de deserción escolar, sin embargo, si se vislumbra cuáles son los correctivos y los logros obtenidos para subsanar esta situación.

Partiendo del análisis efectuado por la Universidad, para subsanar la problemática de cobertura y calidad, el ente fiscalizador, encontró que la gestión adelantada por la entidad, es muy lenta y precaria frente al crecimiento y a la dinámica de los problemas que se le presentan frecuentemente.

En consecuencia, el proceso en el desarrollo de los proyectos de inversión y de cada una de sus metas, es muy lento, lo cual perjudica enormemente a un gran número de jóvenes en edad de formarse en talentos y valores, quienes pierden la única oportunidad de sus vidas, lo cual incide en el bajo nivel de calidad de vida de los ciudadanos y por ende en el desarrollo del país.

2.1.10. Evaluacion a Los Estados Contables

El alcance de la evaluación a los Estados Contables de La Universidad Francisco José de Caldas cubrió la revisión selectiva de las cuentas, presentación y clasificación en los estados contables a diciembre 31 de 2013. Se efectuaron pruebas de cumplimiento, analíticas y sustantivas, así como la revisión de libros de contabilidad, con cruces de información entre dependencias con el fin de verificar si la administración está dando cumplimiento a la normatividad contable, fiscal y tributaria vigente, para obtener de igual manera, la evidencia necesaria sobre la razonabilidad de las cifras. Así mismo, se llevó a cabo la revisión selectiva de las operaciones que afectan las cuentas de Efectivo, Inversiones, Deudores, Propiedad Planta y Equipo, Cuentas por Pagar, Recursos Recibidos en Administración, Otros Pasivos- Recaudos a Favor de Terceros – Recaudos por Reclasificar, Gastos, Ingresos y Obligaciones Contingentes. **2460** – Cuentas por pagar Créditos Judiciales, Cuenta **9120** – Responsabilidades Contingentes Litigios y Demandas y cuenta 271005 - Provisión para Contingencias Litigios o Demandas.

De acuerdo con el Balance General con corte a 31 de diciembre del 2013, se presenta la siguiente situación patrimonial:

CUADRO No 46 COMPOSICIÓN DEL BALANCE GENERAL

Millones de Pesos

Código	Cuenta	Saldo
1	Activo	477.622

152



2	Pasivo	174.949
3	Patrimonio	302.672

Fuente: Estados Contables UDFJC - Cuenta anual 2013 reportada por Sivicof.

El total del Activo respecto al año anterior presentó un incremento de \$39.815 millones, es decir 9,09%, el Pasivo se disminuyó en \$15.997 millones, es decir el 8,38% y el Patrimonio aumentó en \$55.811 millones con una variación relativa de 22,61%, tal como se detalla a continuación:

CUADRO No 47 COMPARATIVO BALANCE GENERAL

Millones de Pesos

Código	Cuenta	Saldo a 31/12/2013	Saldo a 31/12/2012	Variación Absoluta	Variación Relativa
1	Activo	477.622	437.808	39.815	9,09%
2	Pasivo	174.949	190.946	15.997	-8,38%
3	Patrimonio	302.673	246.862	55.811	22,61%

Fuente: Estados Contables UDFJC - Cuenta anual 2013 reportada por Sivicof

En el período objeto de análisis, el Activo se conformó de la siguiente manera:

CUADRO No 48 COMPOSICIÓN DEL ACTIVO

Millones de Pesos

Código	Cuenta	Saldo a 31/12/2013	Saldo a 31/12/2012	Variación Absoluta	Variación Relativa
11	Efectivo	51.565,7	80.060,00	-28.494,30	-36%
12	Inversiones e Instrumentos Derivados	8.832,5	8.355,80	476,70	6%
14	Deudores	84.177,0	54.472,0	29.705,00	55%
16	Propiedades Planta y Equipo	145.526,0	7.522,0	138.004,00	1.835%
19	Otros Activos	79.414,2	75.522,7	3.891,50	5%
	TOTAL	369.515,4	225.932,50	143.582,90	64%

Fuente: Estados Contables UDFJC - Cuenta anual 2013 reportada por Sivicof.

El comportamiento respecto a la vigencia anterior, fue el siguiente: Efectivo presentaron una disminución del 36%, es decir \$28.494.3 millones, las Inversiones reflejaron una variación positiva del 6%, \$476.7 millones, los Deudores generaron un incremento del 55%, es decir \$29.705 millones, la Propiedad Planta y Equipo presentó un incremento del 1.835%, \$138.004 millones y los Otros Activos señalaron una variación positiva del 5%, \$3.891.5 millones de pesos.



El grupo de Efectivo arroja un incremento a 31 de diciembre de 2013 del 64%, equivalente a \$143.582,90 millones de pesos, en relación con la vigencia inmediatamente anterior.

Las Inversiones reflejan un aumento de \$476.7 millones, los certificados de depósito a término fijo presentaron la mayor participación.

Los Deudores en la vigencia 2013, presentaron un incremento del 55%, que obedece principalmente al comportamiento de la cuenta Recursos en Administración que se aumentaron en \$29.705 millones.

La Propiedad Planta y Equipo presenta una variación positiva en relación con el año anterior en \$138.004 millones, principalmente en la cuenta de Construcciones en Curso y la compra de inmueble para la Sede de Bosa.

Efectivo

El saldo de esta cuenta a diciembre 31 de 2013 ascendió a la suma de \$51.565,4 millones, los cuales se discriminan así:

CUADRO No 49 COMPOSICIÓN DEL EFECTIVO

Millones de Pesos

Nombre	Saldo según Contabilidad a 31/12/2013
Depósitos en Instituciones Financieras	51.565.4
-Cuenta Corriente	4.310.4
-Cuenta de Ahorros	47.255.2
TOTAL	51.565.4

Fuente: Estados Contables UDFJC-2013 reporte de Sivicof.

CUADRO No. 50 EVALUACION BANCOS Y CONCILIACIONES BANCARIAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

CUENTA	DESCRIPCION	SALDO
11 10 05 02	Occidentes 05354-08 Proveedores	40.155.436.537,03
11 10 05 03	Bancolombia 39-126250-77	1.138.313.810,25
11 10 05 08	Bacolombia cta cte 3943656680	116.357,23
11 10 05 12	Bancolombia cta 436565-91	50.818.212,68



CUENTA	DESCRIPCION	SALDO
11 10 05 13	Convenio invias – ud	26.956.711,00
11 10 05 15	Helm-bank 005-47536-3	742.081.125,06
11 10 06	Cuenta de ahorro	6.467.707.070,59
11 10 06 04	Bancolombia 31007752-46	3.686.717,26
11 10 06 05	693-01734-5 Bbva Uesp	227.306.593,00
11 10 06 06	Occidente 81451-9	509.293.025,01
11 10 06 11	Occidente 814618 cta unica	2.129.394.271,67
11 10 06 17	Occidente 81462-6 nomina	7.066.652.734,31
11 10 06 20	Bancolombia cta ahorros 441972	1.319.565,97
11 10 06 30	Bancolombia 3943656079	1.233.089,22
11 10 06 36	Occidente 5022-4 conv Aeronáutica	232.547,00
11 10 06 37	Bancoccidente 230-85163-6	18.851.504,00
11 10 06 38	Bancoccidente 230-85167-7 insc	1.488.136.137,00
11 10 06 39	Banco Bogota 043205905	96.852.722,00
11 10 06 40	Banco Bogota cta 78643-4 conv 05	1.757.789,00
11 10 06 41	Bancolombia 039-396433-88 conv	9.371.244,59
11 10 06 42	Banco de Bogota cta 043-2191-1	21.744,00
11 10 06 43	Banco de Bogota cta 078-2694-1	90.910,00
11 10 06 45	Banco Bogota Conv.011/2008 idex	2.482.264,00
11 10 06 46	Banco Caja Social Corpoboyaca	2.089.615,89
11 10 06 47	Banco Bogota conv 037/08 dep.adm	57.115.130,00
1 10 06 49	Banco Bogota no.043-23445-9	14.921.057,00
11 10 06 50	Bogota 043-22824-6 Saxofon y b	358.445,00
11 10 06 51	Banco Bogota 043236496 Dian	58.361.932,00
11 10 06 52	Bogota 043239938 Benef.instit.	62.243.227,00
11 10 06 54	Bancolombia cta 3943656290 Ben	3.576.975.083,76
11 10 06 55	Banco de Bogota inci-ud 043242	13.818.807,00
11 10 06 56	Banco Bogota 043241702 ud-bandas	12.787,00
11 10 06 57	Banco Bogota 043241728 ud-coros	7.730,00
11 10 06 58	Occidente 85712-0 conv cur. extensi	6.053.785,23
11 10 06 59	Occidente.230857187conv.prof .artist	152.526.134,18
11 10 06 60	Occidente 230-85892-0 sed	219.744.222,76
11 10 06 61	Occidente 230-85893-8 conv estado	2.251.558.399,34
11 10 06 62	Occidente cta 230-86043-9 opeud	10.671.597,31
11 10 06 63	Banco bogota 043-304237 union eu	453.471.143,00
11 10 06 64	Occidente 230-864282 ilud ingr	896.150.785,54
11 10 06 65	Occidente 230-86421-7 conv. fun	13.652,00



CUENTA	DESCRIPCION	SALDO
11 10 06 66	Bancolombia cta 031-936856-41	567.309.224,80
11 10 06 67	Bancolombia cta 3191767704 con	10.000.000.000,35
11 10 06 68	Bcolombia 031-947042-15 fiduba	34.168.011,91
11 10 06 69	Bancolombia 031120932-13 conv 52	214.676.846,10
11 10 06 70	Banco occidente 230-87265-7 recu	4.782.590.172,68
11 10 06 99	Bancolombia ctas ahorro conv.274	2.775.974,63
11 10 06 99 01	Bancolombia 36447214452 gtos adm	1.803,95
11 10 06 99 08	Bancolombia 36446968909 con 427/	2.018,33
11 10 06 99 16	Bancolombia 36462145921 con 003	2.779.796,91
	TOTAL ===>	34.059.984.292,72

Fuente: Estados Contables UDFJC-2013.

La Entidad registra 48 cuentas, clasificadas en corrientes y de ahorro, la mayor concentración está en los bancos Banco de Bogotá con 15 cuentas, Banco de Occidente con 14 y Bancolombia con 13 cuentas, las demás en BBVA, Banco Caja Social y Helm Bank.

En la auditoría adelantada a la UDFJC se evidenció que los saldos de contabilidad y de tesorería de las cuentas corrientes y ahorro son conciliados mensualmente, no se encontraron partidas conciliatorias de vigencias anteriores, lo que cumple con la acción de mejora propuesta en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá.

2.1.10.1. Hallazgo Administrativo por mantener inactivas cuentas de ahorro y corrientes, únicamente generando rendimientos financieros, cuando así fue suscrito con la entidad bancaria, mientras que se encuentran varios casos en donde no se reportan ingresos por rendimientos financieros, permitiendo que el dinero pierda su poder adquisitivo. Contraviniendo la Ley 734 de 2002, artículo 34, numerales 10,15 y 21. Decreto 359 de 1995.

Analisis de la Respuesta:

En relación con este hallazgo se mantiene, teniendo en cuenta que la Universidad no presento argumentos suficientes que desvirtuen los planteamientos del ente de control.

2.1.10.2. Observación Administrativa con incidencia fiscal y disciplinaria por no haber pagado los aportes de seguridad social, porción correspondiente al empleado, salud y pensión y fondo de solidaridad pensional, generando un daño al erario de la



universidad en cuantía de Cuatro millones quinientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta y dos (\$4.598.252.00) pesos M/Cte.

Analisis de la Respuesta:

Este hallazgo se retira del informe teniendo en cuenta que la suma adeudada por el funcionario de la Universidad Distrital, fue cancelada mediante consiganación No. 16454896 por valor de (\$4.598.252.00) pesos M/Cte. del Banco de Occidente Cuenta Corriente No.230814618.

Portafolio de Inversiones

Inversiones e Instrumentos Derivado

CUADRO No. 51

UNIVERSIDAD DISTRITAL

PORTAFOLIO DE INVERSIONES A 31 DE DICIEMBRE DE 2013

ENTIDAD FINANCIERA	MONTO DE LA INVERSION	FECHA INICIAL	FECHA VTO	TASA	RENDIMIENTOS	RENOVADO POR
BANCO SANTA	1.447.873.347,09	27/08/2012	27/02/2013	6.50 % E.A.	46.331.947,00	
						ACTA APROBADA EL 27 FEBRERO DE 2013, POR
						ROBERTO VERGARA PORTELA, VICERRECTOR
						ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO;RAFAEL ENRIQUE
						ARANZALEZ, JEFE DIVISION DE RECURSOS
BANCO						FINANCIEROS Y JACQUELINE ORTIZ, TESORERA
CORPBANCA	1.494.205.294,00	27/02/2013	27/05/2013	5.03 % E.A.	18.453.435,00	(5.937.000.000,00)
						ACTA APROBADA EL 27 DE MAYO DE 2013, POR
						ROBERTO VERGARA PORTELA, VICERRECTOR
						ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO;RAFAEL ENRIQUE
						ARANZALEZ, JEFE DIVISION DE RECURSOS
BANCO						FINANCIEROS Y JACQUELINE ORTIZ, TESORERA
CORPBANCA	1.512.658.729,00	27/05/2013	27/08/2013	4.35 % E.A.	16.185.448,00	5.808.788.374
						ACTA APROBADA EL 27 DE AGOSTO DE 2013, POR
						ROBERTO VERGARA PORTELA, VICERRECTOR
						ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO;RAFAEL ENRIQUE
						ARANZALEZ, JEFE DIVISION DE RECURSOS
						FINANCIEROS; GERMAN SALINAS, ASESOR
BANCO						VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA, Y JACQUELINE
CORPBANCA	1.528.844.178,00	27/08/2013	27/11/2013	4.55 % E.A.	17.084.834,00	ORTIZ, TESORER
						ACTA APROBADA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013,
						POR ROBERTO VERGARA PORTELA, VICERRECTOR
FONDO DE						ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO;RAFAEL ENRIQUE
PRESTAMOS						ARANZALEZ, JEFE DIVISION DE RECURSOS
BANCO						FINANCIEROS Y JACQUELINE ORTIZ, TESORERA
CORPBANCA	1.545.929.012,00	27/11/2013	27/02/2014	4.35 % E.A.		5.936.550.191

Fuente: Tesorería UDFJC-2013



INVERSIONES	NVERSIONES CORRESPONDIENTES AL FONDO PENSIONES U.D.						
BANCO SANTANDER	4.112.131.498,00	27/08/2013		6.50 % E.A.	131.588.208,00		
BANCO CORPBANCA	4.243.719.706,00	27/02/2013	27/05/2013	5.03% E.A.	52.409.939,00	ACTA APROBADA EL 27 DE FEBRERO DE 2013, POR ROBERTO VERGARA PORTELA, VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO;RAFAEL ENRIQUE ARANZALEZ, JEFE DIVISION DE RECURSOS FINANCIEROS Y JACQUELINE ORTIZ, TESORERA	
BANCO CORPBANCA	4.296.129.645,00	27/05/2013	27/08/2013	4.35% E.A.	45.968.587,00	ACTA APROBADA EL 27 DE MAYO DE 2013, POR ROBERTO VERGARA PORTELA, VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO;RAFAEL ENRIQUE ARANZALEZ, JEFE DIVISION DE RECURSOS FINANCIEROS Y JACQUELINE ORTIZ, TESORERA	
BANCO CORPBANCA	4.342.098.232,00	27/08/2013	27/11/2013	4.55% E.A.	48.522.947,00	ACTA APROBADA EL 27 DE AGOSTO DE 2013, POR ROBERTO VERGARA PORTELA, VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO;RAFAEL ENRIQUE ARANZALEZ, JEFE DIVISION DE RECURSOS FINANCIEROS; GERMAN SALINAS, ASESOR VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA, Y JACQUELINE ORTIZ, TESORER	
BANCO CORPBANCA	4.390.621.179,00	27/11/2013	27/02/2014	4.35% E.A.		ACTA APROBADA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR ROBERTO VERGARA PORTELA, VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO;RAFAEL ENRIQUE ARANZALEZ, JEFE DIVISION DE RECURSOS FINANCIEROS Y JACQUELINE ORTIZ, TESORERA	

Fuente: Tesorería UDFJC-2013

	INVERSIONES EN CDTs RECURSOS PROPIOS						
BANCO CAJA S	6.907.928.069,00	01/10/2012		6.07 % E.A.	137.032.569,00		
HFLM BANK	7.044.960.638.00	01/02/2013	02/05/2013	5.25% E.A.		ACTA APROBADA EL 1 DE FEBRERO DE 2013, POR ROBERTO VERGARA PORTELA, VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO; RAFAEL ENRIQUE ARANZALEZ, JEFE DIVISION DE RECURSOS FINANCIEROS Y JACQUELINE ORTIZ, TESORERA \$4.044.960.69	
HELM BANK	7.136.671.936,00	02/05/2013	02/08/2013	4.10% E.A.		ACTA APROBADA EL 2 DE MAYO DE 2013, POR ROBERTO VERGARA PORTELA, VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO;RAFAEL ENRIQUE ARANZALEZ, JEFE DIVISION DE RECURSOS FINANCIEROS; GERMAN SALINAS, ASESOR VICERRECTORIA; WILSON VARGAS, ASESOR RECTORIA Y JACQUELINE O	
HELM BANK	7.208.723.776,00	02/08/2013	05/11/2013	4.25% E.A.		ACTA APROBADA EL 1 DE AGOSTO DE 2013, POR ROBERTO VERGARA PORTELA, VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO;RAFAEL ENRIQUE ARANZALEZ, JEFE DIVISION DE RECURSOS FINANCIEROS Y JACQUELINE ORTIZ, TESORERA \$7.136.671.936	
HELM BANK	7.286.650.080,00	05/11/2013	05/02/2014	4.35% E.A.		ACTA APROBADA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR ROBERTO VERGARA PORTELA, VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO;RAFAEL ENRIQUE ARANZALEZ, JEFE DIVISION DE RECURSOS FINANCIEROS Y JACQUELINE ORTIZ, TESORERA \$7.136.671.936	

Fuente: Tesorería UDFJC-2013

A diciembre 31 de 2013 el saldo de la cuenta ascendió a \$ 8.187.3 millones, lo que equivale al 4,88% del total del activo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, distribuido así:



CUADRO No 52 COMPOSICIÓN DE LAS INVERSIONES

Millones de pesos

NOMBRE	SALDO
Inversiones por Administración de liquidez en Títulos de Deuda	8.833
Inversiones Patrimoniales en Entidades No Controladas	34.007
TOTAL	42.840

Fuente: Datos tomados de los Estados Contables de la UDFJC a 31-12-2013

Las Inversiones por administración de liquidez en títulos de deuda, corresponde a dos (2) certificados de depósito a término, que fueron colocados uno en Helm Bank por valor de \$7.286,6 millones a 90 días a una tasa del 4,28% EA, con vencimiento 27 de febrero 2014 y otro en el Banco Corbanca por \$1.545,9 millones a una tasa del 4.35% EA a 90 días, con vencimiento el 1 de febrero de 2014.

Existe un tercer CDT en el Banco de Occidente por valor de \$4.390.6 millones a una tasa del 4.35% EA a 90 días con vencimiento el 27 de febrero de 2014, el cual hace parte de la Cuenta 1901 Reservas Financieras, dineros con que cuenta la UDFJC para financiar el Fondo de Prestamos.

Inversiones Patrimoniales en Entidades no Controladas

Sociedades de Economía Mixta por valor de \$196.7 millones, corresponde a los aportes que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas efectúo en el año 1997 al Fondo de Desarrollo de la Educación Superior FODESEP, de acuerdo con la ley 30 de 1992.

Inversiones Patrimoniales en Entidades Controladas

Refleja un saldo de \$34.0 millones, estas inversiones corresponden a la participación que tiene la universidad en las Empresas Industriales y Comerciales del Estado las cuales se actualizan y valorizan por el método de participación patrimonial, la UDFJC tiene 62.743.304 acciones en la ETB es decir el 1,76% de las acciones en circulación, a un valor nominal de \$0.54 por acción lo que representa un total de \$34.007,2 millones, lo cual fue debidamente certificado por la ETB y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Deudores

El saldo de esta cuenta en el Balance a diciembre 31 del 2013, es de \$78.474.2 millones, equivalente al 16,43%, del total del Activo y está conformada de la siguiente manera:



CUADRO No.53 COMPOSICIÓN DE LA CUENTA DEUDORES

Millones de pesos

Cuente	Coldo
Cuenta	Saldo
Ingresos no Tributarios	7.7
Avances y Anticipos entregados	4.405.7
Anticipos o saldos a favor por impuestos	685.3
Recursos entregados en administración	64.242.9
Otros Deudores	41.607.8
Deudas de difícil recaudo	236.4
Provisión para deudores	3.061.8

Fuente: Estados Contables 2013 UDFJC

Las subcuentas más representativas corresponden a Recursos Entregados en Administración que representa los dineros recaudados y la subcuenta Rendimientos por concepto de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, este valor no incluye el porcentaje del 20% destinado a pensiones.

La cuenta de Anticipos o Saldos a Favor de Impuestos, se encuentra en revisión por parte de la universidad, con el propósito de depurar sus saldos, acción que tiene programada realizar durante el primer semestre de 2014.

Cuentas por Cobrar

Realizado el análisis a las cuentas por cobrar, se encontró que en la cuenta denominada Mayores Valores Pagados, se registraran funcionarios, ex funcionarios y pensionados que presentan deudas correspondientes a los años 2009, 2010., con lo cual se puede generar un daño al erario distrital por el no cobro oportuno de estas deudas, como consecuencia de la falta de gestión en el cobro por parte de la Universidad Francisco José de Caldas.

CUADRO No. 54 RELACION DE MAYORES VALORES PAGADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2013

CEDULA	NOMBRE	FECHA	VALOR
1.043.498	Becerra Lara Luís Fernando	2010	483.431.00
3.016.373	Acosta Castro Héctor F	20100827	9.350.153.00
11.330.042	Garzón Díaz Julio Enrique	20100827	600.035.00



CEDULA	NOMBRE	FECHA	VALOR
14.225.945	Jiménez Bejarano German	20100827	1.249.472.00
19.170.885	Acosta Vega Jorge Saúl	20100827	13.906.898.00
19.379.220	Ladino Barrantes Lucas	20131031	1.330.670.00
35.459.144	Rozo Rubiano Ana Isabel	20100827	353.421.00
41.736.965	Alarcón Rico Gladys	20100827	53.510.693.00
51.564.542	Capera Norma Constanza	20100827	240.361.00
51.626.484	Ortiz Arenas Jacqueline	20101231	1.193.227.00
52.254.188	Silva García Lida Inés	20120329	328.930.00
52.323.190	Pacheco Sosa Herika Maria	20101231	64.400.00
79.100.325	Castillo Martínez Félix	20100827	13.621.416.00
80.271.174	Muñoz Landino Manuel Orlando	20090630	729.220.00
88.199.929	Cáceres Cáceres Leonel	20121030	11.298.328.00
TOTAL			108.260.655.00

Fuente: Estados Contables 2013 UDFJC

2.1.10.3. Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria por falta de control y gestión para el cobro de mayores valores pagados a funcionarios, exfuncionarios y pensionados de la Universidad Francisco José de Caldas, situación que puede generar daño al erario distrital en cuantía de Ciento ocho millones doscientos sesenta mil seiscientos cincuenta y cinco (\$108.260.655,00) pesos M/Cte, en el momento en que se conviertan en incobrables las citadas deudas. Ley 734 de 2002, artículo 34, numerales 10,15 y 21. Decreto 359 de 1995.

Analisis de la Respuesta:

La Universidad Distrital, inicio un programa de recuperación de esta cartera, por lo cual el hallazgo se mantiene, para facilitar el proceso de seguimiento a las actividades planteadas.

Propiedad Planta y Equipo

Las Propiedades Planta y Equipo presentaron a diciembre 31 de 2013 un saldo de \$180.605,3 millones, mostrando el 37,81% de participación dentro del total del activo, el cual se discrimina de la siguiente forma:

CUADRO No 55 GRUPO DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

(En millones de pesos)

CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
160500	Terrenos	28.283.7
161500	Construcciones en curso	49.669,8
163500	Bienes Muebles en Bodega	4.162,5
164000	Edificaciones	57.235.58
165000	Redes, líneas y cables	463.8



CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
165500	Maquinaria y Equipo	2.918.9
166000	Equipo Médico y Científico	40.621,1
166500	Muebles Enseres y Equipo de Oficina	6.807.2
167000	Equipos de Comunicación y Computación	25.330.4
167500	Equipo de Transporte	348.13
168000	Equipo de Comedor, Cocina, despensa y hotelería	332.99
	SUBTOTAL	\$216.174,10
168500	Depreciación Acumulada	-35.569.02
	TOTAL	\$180.605,08

Fuente: Estados Contables UDFJC vigencias 2013.

El último avalúo se realizó con corte a 31 de diciembre de 2012, pero realizando pruebas se observa que estos avalúos a diciembre de 2013 están por debajo de los avalúos catastrales señalados en la declaración de impuesto predial de la vigencia, generando una diferencia de \$20.944.7 millones de pesos, como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 56

INMUEBLE	TERRENO	EDIFICACIONES	VALOR LIBROS 2013	AVALUO PREDIAL	DIFERENCIA
URBANOS					
Sede Central Sabio Caldas	7,146,935,500	25,610,723,300	32,757,658,800	18,721,769,000	14,035,889,800
Sede Postgrados CII 34	520,700,000	654,186,000	1,174,886,000	963,386,000	211,500,000
Facultad Tecnológica y Politécnica (Ciudad Bolivar)	3,824,744,000	12,708,017,400	16,532,761,400	10,397,576,000	6,135,185,400
Macarena B	4,087,886,400	2,329,455,253	6,417,341,653	4,307,271,000	2,110,070,653
El Tíbar - FINCA CHOACHI	161,350,000	41,120,000	202,470,000	-	202,470,000
Sede Academia Luis A. Calvo	588,000,000	472,318,500	1,060,318,500	546,638,000	513,680,500
SOTANOS AV. JIMENEZ CR	1,244,226,000	1,382,791,500	2,627,017,500	2,841,043,000	(214,025,500)
ASABA - Academia Superior Artes de Bogotá	3,548,800,000	15,386,664,000	18,935,464,000	6,545,663,000	12,389,801,000
ADUANILLA DE PAIBA CLL	18,628,950,000	-	18,628,950,000	16,190,646,000	2,438,304,000
Sede Emisora	141,141,000	160,740,000	301,881,000	162,121,000	139,760,000
Terreno el Ensueño	9,991,466,843	•	9,991,466,843	-	9,991,466,843
USO PERMANENTE SIN	I CONTRAPREST	ACIÓN			
Facultad del Medio Ambiente -Vivero	989,818,000	8,435,721,400	9,425,539,400	-	9,425,539,400
Macarena A	4,952,574,900	8,860,204,321	13,812,779,221	-	13,812,779,221
Facultad Tecnológica	1,454,050,800	-	1,454,050,800	-	1,454,050,800
Macarena B	466,572,000	-	466,572,000	-	466,572,000
TOTALES	57,747,215,443	76,041,941,674	133,789,157,117	60,676,113,000	73,113,044,117

2.1.10.4. Hallazgo Administrativo – Por diferencias entre los saldos de los avalúos catastrales y los saldos en libros contables, en cuantía de \$214.025.500 millones de



pesos, a falta de avalúos comerciales estos pueden ser reemplazados por los catastrales, ya que por segundo año consecutivo la universidad no practico avalúos a sus inmuebles y activos, pero a falta de estos la universidad debió tomar como base los catastrales, ya que los efectuados por la autoridad catastral tienen igual o mayor valor legal que el de un avaluador. Es de resaltar que esta diferencia afecta únicamente a los activos que son bienes raíces, por lo cual la afectación del total de propiedad planta y equipo es mayor por la no valoración, afectando la razonabilidad de los estados financieros en 37.81%.

Analisis de la Respuesta:

Para este hallazgo se aceptan argumentos presentados por la Universiad y se mantiene la observación en cuantia de \$214.025.500 millones de pesos, que es la ùnica porciòn que no cumple con la explicación entregada por la Universidad.

2.1.10.5. Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria en Saldos de Almacén por no realizar la conciliación de los saldos entre la Sección de Almacén y la Sección de contabilidad a 31 de diciembre de 2013, ya que se pudo establecer que existen diferencias con todas las cuentas de propiedad planta y equipo frente a los saldos que maneja el Almacén, situación que viene igual de periodos anteriores y que no ha sido aclarada suficientemente por la Universidad, ya que de acuerdo a lo informado por la Sección de Almacén, únicamente han levantado el 14.10% del total del inventario, equivalente a 108 inventarios levantados y suscritos, quedando pendiente por realizar 766 inventarios, con el argumento de que no tienen personal suficiente para realizar el citado inventario, lo que denota, falta de interés de las directivas de la Universidad por mejorar la situación, mientras la Sección de Contabilidad y la División Financiera cumplan su tarea y las demás dependencias no lo hagan existirá un desorden administrativo que debe ser solucionado por el Consejo Superior Universitario ya que tal situación atenta contra la razonabilidad de los estados financieros. Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Publica adoptado mediante Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, Capitulo III Procedimiento Contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las Propiedades Planta y Equipo.

En relación con los inventarios de la Universidad se presentan las siguientes situaciones: Contablemente se tienen unas cifras históricas que no han sido actualizadas a la fecha por la Oficina de Almacén e Inventarios con respecto a existencias en Inventarios, el estado de los bienes en cuanto a hurtos, bajas, faltantes y demás, estos no han sido reportados a la Sección de Contabilidad.

Así mismo se tiene una dificultad en cuanto a la Depreciación y Amortización de los Bienes, ya que desde el año 2011 no se corre la formula en la Base de Datos. Además esta base de datos no ofrece la confiabilidad suficiente en cuanto a la



información que contiene, ya que en ella reposa la existencia de todos los bienes que ha adquirido la Universidad Francisco José de Caldas y al no terminar con la toma física de inventarios, no se ha podido llevar a comité de Inventarios las Cifras y así poder partir con unos saldos reales justificados debidamente por la obsolescencia, desgaste, perdida o hurto de los mismos, es necesario depurar la Base.

Lo anteriormente expuesto se presenta por falta de diligencia para establecer los motivos que ocasionan la diferencia y efectuar los ajustes necesarios para conciliar los saldos.

Como resultado de los anteriores hechos, se incumple con lo establecido en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Publica adoptado mediante Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, Capitulo III Procedimiento Contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las Propiedades Planta y Equipo, ocasionando incertidumbre.

Analisis de la Respuesta:

En relación con este hallazgo se mantiene, teniendo en cuenta que la Universidad no presento argumentos suficientes que desvirtuen los planteamientos del ente de control.

2.1.10.6. Hallazgo Administrativo por no realizar la Depreciación ni la amortización de activos a 31 de diciembre de 2013, la cuenta auxiliar Depreciación Acumulada reflejaba un saldo de \$35.569.028.000, durante la vigencia 2013 no fueron aplicadas las depreciaciones para cada uno de los grupos que componen la Propiedad Planta y Equipo de la universidad, con lo cual se afectó en la misma forma la cuenta de Gasto Depreciación, así como el resultado del ejercicio, igual situación ocurrió con las amortizaciones que también afecta la utilidad del ejercicio.

Aduce la administración, que no se aplicó depreciaciones a la Propiedad Planta y Equipo ni las amortizaciones debido a inconvenientes con el aplicativo de inventarios, por segundo año consecutivo, lo cual es incomprensible, incumpliendo con lo establecido en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Publica adoptado mediante resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, Capitulo III Procedimiento Contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las Propiedades Planta y Equipo, numeral 4 Depreciación y amortización. Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Publica adoptado mediante Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, Capitulo III Procedimiento Contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las Propiedades Planta y Equipo



Lo anteriormente expuesto afecta el saldo de la cuenta Depreciación Acumulada, su contrapartida en el gasto y el resultado del ejercicio 2013, ocasionando con ello, incertidumbre en el saldo de las cuentas mencionadas.

Analisis de la Respuesta:

En relación con este hallazgo se mantiene, teniendo en cuenta que la Universidad no presento argumentos suficientes que desvirtuen los planteamientos del ente de control.

2.1.10.7. Hallazgo Administrativo y disciplinaria por omitir el registro a nombre de la Universidad la totalidad de los activos de propiedad de la misma, toda vez que el predio El Tibar - FINCA CHOACHI, avaluado en \$161.35 Millones.

El inmueble se encuentra a nombre de Banco de Caldas, por donación realizada por la Señora María Esperanza Guzmán Aguirre, lo cual es incomprensible para el ente de control ya que la donación se realizó mediante escritura No. 1576 de febrero 2 de 1998 y solamente debían protocolizar escritura en la oficina de instrumentos públicos de Caqueza (Cundinamarca) y no lo hicieron. Ley 734 de 2002, artículo 34, numerales 10,15 y 21. Decreto 359 de 1995.

Analisis de la Respuesta:

En relación con este hallazgo se mantiene, teniendo en cuenta que la Universidad no presento argumentos suficientes que desvirtuen los planteamientos del ente de control.

Pasivo

El Pasivo a diciembre 31 de 2013 asciende a \$178.948,9 millones, equivalente al 36.63%, presentando disminución del -8.38%, es decir, (\$15.997) millones, respecto a 2012.

Las cuentas más representativas son las Cuentas por Pagar \$25.241.4 millones (5,28%), Obligaciones Laborales y de Seguridad Social \$13.359,8 millones (2,80%), y Otros Pasivos \$25.532.4 millones (5,35%).

Cuentas por Pagar

A 31 de diciembre de 2013 las Cuentas por Pagar fueron de \$25.241.4 millones, las cuales están conformadas por las siguientes subcuentas:

CUADRO No. 57



CLASIFICACION DE LAS CUENTAS POR PAGAR

Millones de pesos

CODIGO	CUENTA	VALOR ESTADOS CONTABLES A 31-DIC-2013	%
240100	Adquisición de bienes y Servicios Nacionales	2.385.277	0,50%
242500	Acreedores	2.084.097	0.44
243600	Retención en la Fuente e Impuestos	630.496	0,13%
245300	Recursos Recibidos en Admón.	19.990.862	4,19%
245500	Depósitos Recibidos en Garantía	150.736	0.03%
246000	Créditos Judiciales	0	0,00%
	TOTAL	25.241.468	100,0%

Fuente: Cifras tomadas de los Estados Contables reportadas en SIVICOF a 31-12-2012

La cuenta más representativa corresponde a la 2453 Recursos Recibidos en Administración con saldo de \$19.990,86, en donde se registran los dineros recibidos por la universidad por concepto de convenios y contratos interadministrativos realizados con entidades públicas y privadas, durante la vigencia esta cuenta presentó un incremento del 4.19%.

Así mismo, la cuenta Acreedores con saldo de \$2.08 millones de pesos representa aquellos valores dejados de pagar por conceptos tales como servicios públicos, comisiones, honorarios entre otros.

Créditos Judiciales - Sentencias Laborales

El saldo a 31 de diciembre de 2013 de la cuenta Sentencias Judiciales fue ajustada por la suma de \$20.1, valor que venía desde el 2010, el cual corresponde a valores sobrantes una vez aplicadas las sentencias.

Conforme a la información entregada por la Oficina Asesora jurídica de la Universidad Distrital, se pudo evidenciar que para la vigencia materia de análisis de esta auditoria, no se inicio proceso de Acción de Repetición, dado que el comité de conciliación no autorizó ejercerlo, por no encontrar en los hechos presentados para cada caso la viabilidad de los presupuestos jurídicos requeridos.

2.1.10.8. Observación administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria, por demora en el Pago de Sentencia Judicial, generando un daño al erardio distrital en cuantía de \$15.098.413,00.

En cumplimiento de la sentencia proferida el 15 de Septiembre de 2011 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección A, Sala de lo Contencioso Administrativo, resolviendo un recurso de apelación, revoca la sentencia del 30 de junio de 2010 proferida por el Juzgado Noveno Administrativo de



Descongestión del Circulo de Bogotá, decretando la nulidad de la Resolución No. 016 del 7 de febrero de 2005, expedida por el Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en donde lo declara insubsistente del cargo desempeñado en provisionalidad como Jefe de División de Recursos Financieros, código 210 grado 03, Indica además la sentencia, que se debe dar cumplimiento en los términos y condiciones establecidos en los artículos 176, 177 y 178 del Código Contencioso Administrativo.

Con la Resolución No. 224 del 15 de abril de 2013 la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, da cumplimiento al fallo del Consejo de Estado y emite la Orden de Pago No. 3013 del 18 de abril de 2013 por valor de \$15.098.413, por concepto de intereses de causados por 32 días, desde la fecha de la ejecutoria que fue el 28 de septiembre de 2011, hasta el 28 de octubre del mismo año, fecha del pago de la sentencia

Es necesario indicar, que la Oficina Asesora Jurídica emitió el concepto favorable para el pago, con radicado No. 558 de marzo 20 de 2013.

El Artículo 176 del Decreto 0768 de 1993 Abril 23, Reglamentado por el Decreto Nacional 768 de 1993, Las autoridades a quienes corresponda la ejecución de una sentencia dictarán, dentro del término de treinta (30) días contados desde su comunicación, la resolución correspondiente, en la cual se adoptarán las medidas necesarias para su cumplimiento. De lo cual se infiere que la administración cuenta con 30 días para ordenar el pago y realizar el giro y la entidad liquido pago de intereses por 32 días.

Se presenta una deficiente gestión en el cumplimiento de los fallos judiciales, no acatando los tiempos establecidos en inciso 7 del artículo 192 del Código Contencioso Administrativo.

Lo anteriormente expuesto ha ocasionado el pago de intereses de mora en cuantía de \$15.098.413, generando daño al erario distrital por la cuantía descrita.

ARTICULO 177 Código Contencioso Administrativo, Efectividad de Condenas en contra entidades públicas. Código derogado por el artículo 309 de la Ley 1437 de 2011. Rige a partir del dos (2) de julio del año 2012. El texto vigente hasta esta fecha es el siguiente:> Cuando se condene a la Nación, a una entidad territorial o descentralizada al pago o devolución de una cantidad líquida de dinero, se enviará inmediatamente copia de la sentencia a quien sea competente para ejercer las funciones del ministerio público frente a la entidad condenada.

El agente del ministerio público deberá tener una lista actual de tales sentencias, y dirigirse a los funcionarios competentes cuando preparen proyectos de presupuestos básicos o los adicionales, para exigirles que incluyan partidas que permitan cumplir



en forma completa las condenas, todo conforme a las normas de la ley orgánica del presupuesto.

El Congreso, las Asambleas, los Concejos, el Contralor General de la República, los Contralores Departamentales, Municipales y Distritales, el Consejo de Estado y los tribunales contencioso administrativos y las demás autoridades del caso deberán abstenerse de aprobar o ejecutar presupuestos en los que no se hayan incluido partidas o apropiaciones suficientes para atender al pago de todas las condenas que haya relacionado el Ministerio Público.

Será causal de mala conducta de los funcionarios encargados de ejecutar los presupuestos públicos, pagar las apropiaciones para cumplimiento de condenas más lentamente que el resto. Tales condenas, además, serán ejecutables ante la justicia ordinaria dieciocho (18) meses después de su ejecutoria.

Concepto 2106 de 2012 Consejo de Estado SENTENCIAS CONDENATORIAS - No procede de manera concomitante el reconocimiento y pago de los intereses moratorios y la actualización de sumas líquidas de dinero / INTERESES MORATORIOS - Cuando en sentencia se reconoce una cantidad líquida de dinero. esta suma devenga intereses moratorios en virtud de lo establecido en el artículo 177 del C.C.A, sin que sea necesario que el respectivo fallo así lo indique / REINTEGRO DE PENSIONADO - El pago de salarios y demás emolumentos impuestos en condena procede desde la fecha del retiro hasta la inclusión del accionante en la nómina de pensionados /INTERESES DE MORA-No hay lugar a pagar de manera concomitante los intereses de mora contemplados en el artículo 14 del decreto 162 de 1969 y los del artículo 177 del CCA porque corresponden al mismo concepto y se efectuaría un doble pago/RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - Se busca que represente el valor real al momento de la condena que es el equivalente al perjuicio recibido / INDEXACION E INTERESES MORATORIOS - Obedecen a la misma causa por lo que son incompatibles / INTERESES MORATORIOS EN LAS SENTENCIAS CONTRA ENTIDADES PUBLICAS - Operan de pleno derecho.

Analisis de la Respuesta:

En relación con este hallazgo se mantiene, teniendo en cuenta que la Universidad no presento argumentos suficientes que desvirtuen los planteamientos del ente de control.

Obligaciones Laborales y de Seguridad Social

CUADRO No 58
CLASIFICACION DE LAS OBLIGACIONES LABORALES
Y DE SEGURIDAD SOCIAL

(Millones de pesos)



CODIGO	CUENTA	VALOR ESTADOS CONTABLES A 31- DIC-2013	%
250000	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	13.359.8	7.94
250500	Salarios y Prestaciones Sociales	7.243,5	2.22%
250502	Cesantías	7.238.3	
250503	Intereses sobre cesantías	226.9	
251000	Pensiones y prestaciones Económicas por pagar	3.048.1	0.58%
251001	Pensiones de Jubilación	57.6	
251006	Cuotas partes pensionales	2.990.5	

Fuente: Cifras tomadas de los Estados Contables reportadas en SIVICOF a 31-12-2012

La subcuenta más representativa es cesantías, la cual contiene la consolidación de las cesantías a 31 de diciembre de 2013, relacionadas con las prestaciones sociales de funcionarios de la Universidad y las Cuotas Partes Pensionales por pagar, que representa el valor de la participación que debe la UFJC a otras entidades por pago de pensiones.

Pasivos Estimados

A 31 de diciembre de 2013 los Pasivos Estimados ascendieron a \$113.678.9 millones, los cuales están conformados por las siguientes subcuentas:

Cuadro No.14 PASIVOS ESTIMADOS

Cifras en Millones

CUENTA	NOMBRE	SALDO A 31- 12 – 2013
271000	Provisión para Contingencias	9.147.9
271500	Provisión para Prestaciones	3.256.5
272000	Provisión para Pensiones	74.749.6
272003	Cálculo Actuarial De Pensiones Actuales	701.559.2
272004	Pensiones Actuales Por Amortizar (db)	627.374.8
272007	Cálculo Actuarial De Cuotas Partes Pensiónales	7.376.6
272008	Cuotas Partes Pensiónales Por Amortizar (db)	6.811.4
272100	Provisión para Bonos Pensiónales	26.524.83
	TOTAL	147.279.6

Fuente: Estados Contables UDFJC 2013



Provisión para Contingencias

Componen esta cuenta las subcuentas 271000 Litigios con un saldo de \$155.4 millones, Obligaciones potenciales con un saldo de \$8.244.13 millones, que de acuerdo con lo mencionado en la nota contable se utiliza para "Atender las posibles obligaciones con destino al Pasivo prestacional de la Universidad, producto de los valores recibidos por concepto de los bonos pensionales, de lo cual la Tesorería Distrital ha invertido en CDTs una parte de la totalidad de dicho pasivo", y subcuenta 271090 Otras provisiones para contingencias \$757.2 millones.

Litigios

En cuanto a la cuenta 271005 Litigios el saldo a 31 de diciembre de 2013 fue de \$146.7 millones, saldo que esta representado en (4) procesos administrativos, cantidad y valores que corresponde a lo reportado por Siproj.

Provisión para Pensiones – Pasivos Estimados

2.1.10.9. Hallazgo Administrativo por ausencia de Ajuste Pasivo Pensional

Por no realizar el cálculo actuarial de las pensiones para dar cumplimiento a la normatividad vigente y a lo dispuesto por la Ley 100 de 1993, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas debió contratar un estudio actuarial para actualizar los saldos de los jubilados, activos y retirados, valor que a precios de 2011 ascendió a la suma de \$763.6 millones y a la fecha no lo han realizado, haciendo que se pierda la consistencia financiera de las cifras presentadas en esta cuenta, ya que es un segundo año consecutivo que no actualiza.

Analisis de la Respuesta:

En relación con este hallazgo se mantiene, teniendo en cuenta que la Universidad no presento argumentos suficientes que desvirtuen los planteamientos del ente de control.

Ingresos

En el periodo comprendido entre enero 1º y diciembre 31 de 2013 la universidad reflejó ingresos por \$227.425,7 millones, distribuidos de la siguiente forma:



CUADRO No 59 GRUPO DE INGRESOS VIGENCIA 2012

(En millones \$)

CUENTA No.	NOMBRE CUENTA	VALOR	
4100	Ingresos Fiscales	24.215.1	
4300	Venta de servicios	20.634.1	
4400	Transferencias	.15.732.2	
4700	Operaciones Interinstitucionales	153.356.0	
4800	Otros Ingresos	13.498.3	
	TOTAL	\$227.425.7	

Fuente: Estados Contables UDFJC 2012

Es necesario indicar, que el rubro más importante para la universidad lo aporta el Distrito Capital con \$153.356.0 millones, las transferencias de la nación ascendieron a \$15.732 millones, así mismo, los Ingresos Fiscales de \$24.215,1 millones, representan el valor de los ingresos obtenidos por el tributo de la "Estampilla Universidad Distrital".

Gastos

Los gastos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2013 fueron de \$70.314,34 millones, inferior en \$58.510.86 millones lo que equivale a una disminución en 83,21% con relación al año 2012.

CUADRO No.60 GRUPO DE GASTOS Y COSTOS DE VENTAS DE SERVICIOS VIGENCIA 2013

(En millones \$)

CUENTA No.	NOMBRE CUENTA	VALOR
510000	Gastos de Administración	66.294,80
530000	Provisiones, Agostamiento, Depreciaciones y amortizaciones	3.633,63
580000	Otros Gastos	385,91
	TOTAL GASTOS	70.314,34
630000	COSTOS DE VENTAS OPERACION	103.841,74
	TOTAL COSTOS Y GASTOS	174.156,08

Fuente: Estados Contables UDFJC 2013



Cuentas de Orden

Se analizaron las cuentas 9120 Responsabilidades Contingentes Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, 9905 Responsabilidades Contingentes por Contra, 9390 Otras Cuentas Acreedoras de Control y 9915 Otras Cuentas de Control por Contra, las cuales reflejan los valores de las pretensiones y valoraciones dentro de los diferentes procesos que adelanta la entidad, cuyo registro se realiza con base en la información de procesos judiciales SIPROJ, administrado por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor.

Analisis de la Respuesta:

En relación con este hallazgo se mantiene, teniendo en cuenta que la Universidad no presento argumentos suficientes que desvirtuen los planteamientos del ente de control.

2.1.10.10.Hallazgo Administrativo por diferencia en Información registrada en SIPROJ. En la revisión realizada a la Provisiones para Litigios y Conciliaciones se estableció que existen diferencias entre la información registrada en SIPROJ por la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad y la que registra contabilidad con corte a 31 de diciembre de 2013, mientras que la información contable en los procesos administrativos presenta 59, lo registrado en SIPROJ es de 75 y en Otros litigios y mecanismos alternos de solución de conflicto en contabilidad hay registrados 52 procesos, en SIPROJ se registran 65, así mismo el valor total en contabilidad asciende a \$1.918.786.000 en Siproj es de \$1.406.970.000, es decir una diferencia de \$518.916.000, ocasionada por falta de la valoración de las pretensiones iniciales, por lo cual es importante que la oficina Jurídica de la Universidad, se preocupe por realizar la valoración de estos procesos.

Analisis de la Respuesta:

En relación con este hallazgo se mantiene, teniendo en cuenta que la Universidad no presento argumentos suficientes que desvirtuen los planteamientos del ente de control.



SISTEMA DE PROCESOS JUDICIALES SIPROJ

CUADRO No. 61

UNIVERSIDAD DISTRITAL
CONCILIACION SIPROJ LITIGIOS EN CONTRA
CONCILIACION SIPROJ

TIPO DE PROCESOS	Procesos en	Saldos Contables	No. Procesos en SIPROJ	Valores en SIPROJ	cia No. Proces	Diferencia en Valores	JUSTIFICACION DIFERENCIA No. Procesos y/o Valores
Sentencias			-			-	-
Provisión para contingencias							
Litigios	6	155.408	10	155.408	(4)	-	
Civiles	0	-	-	-	-	-	
Laborales					-	-	
Penales	0	-	-	-	-	-	
Administrativos	6	155.408	7	155.408	(1)		Sin valoracion en el Siproi
Obligaciones fiscales	0	-	-	-	-	-	
Otros litigios y mecanismos alterna	0	-	3	-	(3)	-	
Mecanismos alternativos de solu	0	-	-	-	-		
Civiles	0	-	-	-	-	-	
Laborales	0	-	-	-	-	-	
Administrativos	0	-	-	-	-	-	
Otros litigios y mecanismos alterna	0	-	-	-	-	-	
Litigios y mecanismos alternativos de solución de	52	1.918.786	65	1.406.970	-13	511.816	
Civiles	1	30.686	2	-	(1)	30.686	Sin valoración Siproj
Laborales	7	238.767	7	238.767	-	-	
Penales	0	-	-	-	-	-	
Administrativos	38	1.259.203	38	1.168.203	-	91.000	Sin pretencion incial
Obligaciones fiscales	0	-	-	-	-	-	
Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de	6	390.130	18	-	(12)	390.130	Sin valoración Siproj
TOTAL (sumatoria valoración y fallos)	1	30686	2	0	-1	30686	
Otras cuentas acreedoreas de	59	6.377.701	75	6.382.028	(16)	(4.327)	
control Civiles	2	159.981	2	159.981	-	-	
Laborales	7	654.549	7	654.549	-	-	
Penales	0	-	-		-	-	
Administrativos	44	5.173.041	45	5.177.369	(1)	(4.328)	Es un proceso cancelado
Obligaciones fiscales	0	-	-	-	-	-	CHILOGIAGO
Otros litigios y mecanismos alterna	6	390.130	21	390.129	(15)	1	Sin valoracion Siproj
TOTAL (suma pretensiones)	59	6.377.701	75	6.382.028	(16)	(4.327)	

Fuente: Contabilidad Universidad Distrital



OPERACIONES RECIPROCAS CUADRO No. 61

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS 31/12/2012

Cifras en Miles de Pesos

				Cifras en Miles de Pesos	
Codigo Contable Subcuenta	Nombre de la Subcuenta	Codigo Entidad Admon Central	Nombre Entidad Admon Central	Valor Corriente	Valor No Corriente
245301	EN ADMINISTRACION	210111001003	BOGOTA, D.C. FDL SANTAFE	119.708	0
245301	EN ADMINISTRACION	210111001004	BOGOTA D.C. FDL SAN CRISTOBAL	65.022	0
245301	EN ADMINISTRACION	210111001006	BOGOTA, D.C. FDL TUNJUELITO	211.196	0
245301	EN ADMINISTRACION	210111001008	BOGOTA, D.C. FDL CIUDAD KENNEDY	183	0
245301	EN ADMINISTRACION	210111001010	BOGOTA, D.C. FDL ENGATIVA	8.554	0
245301	EN ADMINISTRACION	210111001013	BOGOTA, D.C. FDL TEUSAQUILLO	51.596	0
245301	EN ADMINISTRACION	210111001016	BOGOTA D.C. FDL PTE ARANDA	58.865	0
245301	EN ADMINISTRACION	210111001018	BOGOTA, D.C. FDL RAFAEL URIBE	8.314	0
245301	EN ADMINISTRACION	210111001019	BOGOTA, D.C. FDL CIUDAD BOLIVAR	370.687	0
245301	EN ADMINISTRACION	210111001020	BOGOTA, D.C. FDL SUMAPAZ	335.483	0
245301	EN ADMINISTRACION	210111001011	BOGOTA, D.C. FDL SUBA	21.773	0
245301	EN ADMINISTRACION	210111001017	BOGOTA, D.C. FDL DE LA CANDELARIA	36.659	0
245301	EN ADMINISTRACION	210111001005	FDL DE USME	18.457	0
245301	EN ADMINISTRACION	210111001015	FDL DE ANTONIO NARIÑO	59.472	0
245301	EN ADMINISTRACION	210111001007	FDL DE BOSA	53.302	0
245301	EN ADMINISTRACION	210111001110	BOGOTA, D.C. SECRETARIA DE GOBIERNO	105.774	0
245301	EN ADMINISTRACION	210111001112	BOGOTA, D.C. SECRETARIA DE EDUCACION	1.872.080	0
245301	EN ADMINISTRACION	210111001102	BOGOTA, D.C PERSONERIA DE BOGOTA	41.013	0
245301	EN ADMINISTRACION	210111001126	BOGOTA, D.C.SECRETARIA DISTRITAL DEL AMBIENTE	201.079	0
245301	EN ADMINISTRACION	210111001113	BOGOTA, D.C.SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	1.655.233	0
245301	EN ADMINISTRACION	210111001114	BOGOTA, D.C.SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	8.975	0
245301	EN ADMINISTRACION	210111001117	SECRATARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO	1.070.688	0
142402	EN ADMINISTRACION	210111001111	BOGOTA, D.CSECRETARIA DE HACIENDA	41.556.379	0
190102	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION	210111001111	BOGOTA, D.CSECRETARIA DE HACIENDA	39.154.268	0
470508	PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	210111001111	BOGOTA, D.CSECRETARIA DE HACIENDA	0	147.616.800
511118	ARRENDAMIENTOS	210111001104	SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR	0	4.450
512011	Impuesto sobre vehículos automotores	210111001111	DIRECCION DISTRITAL DE TESORERIA	0	4.063
512001	IMPUESTO PREDIAL UNIFIC	210111001111	DIRECCION DISTRITAL DE TESORERIA	0	169.735

FUENTE: Dirección de contabilidad UD

La Universidad registró e informo al Contador del Distrito las cuentas reciprocas, cruzadas con los Fondos de Desarrollo Local, las Secretarias de Gobierno, Educación, Ambiente, Movilidad, Salud Desarrollo Económico y Hacienda, así como Secretaría General y Tesorería Distrital, como se muestra en el cuadro anterior.

2.1.10.11. Evaluación al Control Interno Contable

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas presentó el informe del sistema de control interno contable correspondiente a la vigencia 2013 cumpliendo la Resolución 357 del 23 de julio de 2008, mediante la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación, es necesario indicar que esta norma derogó la Resolución 34 del 31 de enero de 2008 y que deja sin vigencia el Instructivo 04 del mismo año, normas expedidas por la Contaduría General de la Nación.



Ambiente de Control Interno Contable

El proceso financiero y contable llevado a cabo por la entidad es coordinado por la Subdirección de Financiera de la Universidad mediante los procedimientos establecidos por la Dirección Distrital de Contabilidad siendo ejecutados por las áreas contables. En el Área Financiera, se observa la interiorización de la cultura ética a través de la práctica de los principios y valores contemplados en el Código de Ética y de Buen Gobierno adoptado con la resolución 669 de 2008. Sin embargo se observó que no existen controles a los saldos de los deudores y todas las cuentas por cobrar y por pagar lo que tiene la entidad.

Estado de la Operacionalización de los Elementos

Las políticas contables con que cuenta la entidad son las determinadas por la Contaduría General de la Nación, las cuales incluyen las diferentes normas, principios, procedimientos, resoluciones, circulares externas y demás lineamientos entre ellos, los relacionados con la elaboración de libros de contabilidad, notas a los estados contables, presentación de estados contables y demás informes.

La Dirección Distrital de Contabilidad genera directrices e instrucciones que complementan las políticas contables para el manejo de cuentas específicas, que permiten que los hechos económicos y financieros sean reconocidos contablemente como las inversiones patrimoniales controladas, propiedad planta y equipo y las obligaciones contingentes.

Para la elaboración de los estados financieros, la información es procesada en las diferentes áreas de responsabilidad de la Universidad, es decir presupuestal, financiera y administrativa entre otros.

Se cuenta con la distribución de funciones y responsabilidades por área que permiten flujos de información de los procesos proveedores al de contabilidad, reflejados en el desarrollo de las actividades propias de la dependencia y en la preparación y verificación de los informes contables, así como en el seguimiento de los informes que se rinden a la Contraloría Distrital.

Existencia de Procesos y Procedimientos de la Gestión Financiera

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas cuenta con procesos y procedimientos para el área financiera pero no han sido objeto de revisiones o actualizaciones recientes.

Una vez revisados los libros de contabilidad, tanto principales como auxiliares se evidenció que los principales no fueron registrados mediante la elaboración de las correspondientes actas de apertura, como requisito indispensable para iniciar



válidamente el proceso de contabilización de las operaciones en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.9.2.3-345. y 346 del Plan General de Contabilidad Pública en concordancia con la Circular Externa No.010 del 31 de octubre de 1996, expedida por la Contaduría General de la Nación.

El registro contable de las operaciones se realiza con base en el principio de causación a partir de documentos disponibles para soportar las diferentes transacciones. Para la ejecución presupuestal se utiliza la base de caja en la ejecución de ingresos y el compromiso de los gastos.

Para el manejo de los activos se cuenta con pólizas de protección actualizadas anualmente con base en cuantías y coberturas.

La Universidad para el proceso contable cuenta con el aplicativo SIIGO, adicionalmente, tiene el aplicativo SI CAPITAL el cual esta conformado por módulos tales como contabilidad, presupuesto, almacén, inventarios, correspondencia, tesorería, nómina y contratación; sin embargo, el SI Capital no ha evolucionado como sistema, el módulo F-nómina de Oracle es el que maneja la nómina, la entidad no levanto por segundo año consecutivo los inventarios de propiedad planta y equipo, argumentando falta de personal, ya que esto afecto la razonabilidad de la cuenta y de los estados financieros; mientras la División Financiera cumple con su tarea a nivel de registro de hechos económicos las demás dependencias no lo hacen y esto genera daño a los registros alterando las cifras.

La Oficina de Control Interno realiza el seguimiento de los planes de mejoramiento con el fin de determinar el avance en relación con el cumplimiento de las diferentes acciones correctivas con base en la información que le suministran las dependencias involucradas. Pero esta oficina no ha cumplido su tarea debidamente, ya que las acciones propuestas no permiten en muchos casos cerrar los hallazgos planteados en el plan de mejoramiento y se observa falta de compromiso tanto de la oficina de control interno, como de las demás dependencias que buscan solucionar las acciones planteadas.

Proceso de Sostenibilidad Contable

En cuanto a la sostenibilidad del sistema contable de la Universidad Francisco José de Caldas, se observa que el Comité Asesor para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública no se reunió durante la vigencia 2013, ya que no existe ninguna acta que así lo demuestre, el objeto de estas reuniones es la presentación del procedimiento general de solicitud de avances y el análisis de fichas técnicas que quedaron pendientes por aprobar dentro del proceso de sostenibilidad que adelanta la universidad, lo cual es importante que se cumpla.



Teniendo en cuenta los aspectos señalados anteriormente y el efecto sobre la confiabilidad y razonabilidad de los estados contables de la Universidad, se concluye que el Sistema de Control Interno en términos de calidad y nivel de confianza, se encuentra en un rango **Deficiente**.

2.1.11. Gestión Financiera

El manejo del efectivo fue adecuado, los indicadores de Liquidez arrojaron como resultado \$2.93, lo cual indica que por cada peso que debe la UDFJC, cuenta con \$2.93 para realizar el pago.

Igual situación se reflejo con los demás indicadores, como capital de trabajo, que arrojo un resultado de \$123.677.039, el de rotación de capital arrojo un resultado de 0.46, que igualmente es positivo.



ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS

TIPO DE	CANTIDAD.	VALOR.	REFERENCIACIÓN.	
HALLAZGO.		Millones \$		
ADMINISTRATIVOS.	42		2.1.1.1; 2.1.1.2; 2.1.1.3; 2.1.1.4, 2.1.1.5; 2.1.1.6; 2.1.1.7; 2.1.1.8; 2.1.1.9; 2.1.1.10; 2.1.1.11; 2.1.1.12; 2.1.1.13; 2.1.1.14; 2.1.1.15; 2.1.1.17; 2.1.1.18; 2.1.4.1; 2.1.4.2; 2.1.4.3, 2.1.4.4; 2.1.4.5; 2.1.5.1; 2.1.5.2; 2.1.6.1; 2.1.6.2, 2.1.6.3; 2.1.6.4; 2.1.8.1; 2.1.8.2; 2.1.8.3; 2.1.8.4; 2.1.8.5; 2.1.10.1; 2.1.10.3; 2.1.10.4; 2.1.10.5; 2.1.10.6; 2.1.10.7; 2.1.10.8; 2.1.10.9; 2.1.10.10.	
FISCALES	3	\$ 4.530.301.227 \$ 1.532.375.058 \$ 15.098.413	2.1.1.11; 2.1.6.4;	
DISCIPLINARIOS.	31		2.1.1.1; 2.1.1.2, 2.1.1.3; 2.1.1.4; 2.1.1.5; 2.1.1.6; 2.1.1.7; 2.1.1.8; 2.1.1.9; 2.1.1.10; 2.1.1.11; 2.1.1.12; 2.1.1.13, 2.1.1.14; 2.1.1.15; 2.1.1.17; 2.1.1.18; 2.1.4.2; 2.1.5.1; 2.1.5.2; 2.1.6.1; 2.1.6.2, 2.1.6.3; 2.1.6.4; 2.1.8.2; 2.1.8.3; 2.1.8.4; 2.1.10.3; 2.1.10.5; 2.1.10.7; 2.1.10.8.	
PENALES.	2		2.1.1.6; 2.1.6.4.	
TOTALES		\$6.077.774.698		